

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CVE-2024-4633	Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Resolución de 3 de junio de 2024, de delegación de competencia en la titular de la Secretaría General de Educación, Formación Profesional y Universidades.	Página 15994
CVE-2024-4654	Servicio Cántabro de Salud Resolución por la que se adjudica, mediante el sistema de libre designación, un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/8/2024	Página 15996
CVE-2024-4655	Resolución por la que se adjudica, mediante el sistema de libre designación, un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/16/2024	Página 15998
CVE-2024-4627	Ayuntamiento de Astillero Decreto de Alcaldía de cese de personal eventual. Expediente 3783/2024.	Página 16000
CVE-2024-4626	Ayuntamiento de Bareyo Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para autorización de matrimonio civil.	Página 16001
CVE-2024-4634	Ayuntamiento de Laredo Resolución de delegación de funciones del alcalde para la autorización de matrimonio civil.	Página 16002

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CVE-2024-4747	Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa Orden PRE/51/2024, de 5 de junio, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo pertenecientes a los subgrupos A1/A2.	Página 16003
CVE-2024-4748	Resolución por la que se adjudica una plaza y se hace pública una nueva relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Página 16006
CVE-2024-4628	Ayuntamiento de Astillero Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante el sistema de oposición, de una plaza de Oficial de Obras, encuadrada en Administración General, Área Oficinas, clasificada en el Grupo C, Subgrupo C2, vacante en la plantilla de personal laboral. Expediente 2502/2024.	Página 16011
CVE-2024-4629	Lista definitiva de aspirantes admitidos de la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante el sistema de oposición, de una plaza de Operario de Oficinas Múltiples vacante en la plantilla de personal laboral, designación del Tribunal Calificador, y lugar y fecha de realización del primer ejercicio. Expediente 2503/2024.	Página 16013

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

CVE-2024-4669 **Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
Bases y convocatoria para el proceso de selección de cinco Peones y un Oficial de Primera, para la ejecución del proyecto Rehabilitación del poblado cántabro en Pico de la Torre. Página 16016

CVE-2024-4719 **Ayuntamiento de Suances**
Bases reguladoras y convocatoria para la selección del personal para el proyecto Taller de Empleo 39/TE10/2023 Suances Verde. Expediente 2024/783. Página 16026

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2024-4635 **Ayuntamiento de Astillero**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 5/2024. Expediente 3504/2024. Página 16035

CVE-2024-4636 **Ayuntamiento de Astillero**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 6/2024. Expediente 3707/2024. Página 16036

CVE-2024-4670 **Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 3.2024.03, en la modalidad de suplemento de crédito. Página 16037

CVE-2024-4671 **Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 3.2024.02, en la modalidad de crédito extraordinario. Página 16038

CVE-2024-4652 **Ayuntamiento de Castañeda**
Exposición pública de la cuenta general de 2023. Página 16039

CVE-2024-4625 **Ayuntamiento de Reinosa**
Exposición pública de la cuenta general de 2023. Expediente 2024/828. Página 16040

CVE-2024-4622 **Ayuntamiento de San Pedro del Romeral**
Exposición pública de la cuenta general de 2023. Expediente 142/2024. Página 16041

CVE-2024-4651 **Ayuntamiento de Torrelavega**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 1/2024. Página 16042

CVE-2024-4619 **Junta Vecinal de Hijas**
Exposición pública de la cuenta general de 2023. Página 16043

CVE-2024-4624 **Junta Vecinal de Puente Viesgo**
Exposición pública de la cuenta general de 2023. Página 16044

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2024-4615 **Ayuntamiento de Comillas**
Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 2024, y apertura del periodo voluntario de cobro. Página 16045

CVE-2024-4631 **Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Rústica y Bienes de Características Especiales de 2024, y apertura del periodo voluntario de cobro. Página 16047

CVE-2024-4620 **Ayuntamiento de Santander**
Aprobación, exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de abril de 2024, y apertura del periodo voluntario de cobro. Página 16048

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

CVE-2024-4621 **Ayuntamiento de Santander**
Aprobación, exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Comida a Domicilio del mes de abril de 2024, y apertura del período voluntario de cobro. Página 16049

CVE-2024-4639 **Ayuntamiento de Udías**
Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por la Recogida de Basuras correspondiente al primer semestre de 2024. Página 16050

4.4.OTROS

CVE-2024-4665 **Ayuntamiento de Lamasón**
Información pública del Estudio de Viabilidad Económico-Financiera relativo a la concesión de servicio del albergue municipal de peregrinos de Lafuente. Expediente 82/2024. Página 16051

CVE-2024-4642 **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Celebración de Bodas Civiles. Expediente 1996/2024. Página 16052

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

CVE-2024-4618 **Ayuntamiento de Villaescusa**
Anuncio de incoación de expediente de expropiación forzosa y declaración de necesidad de ocupación de bienes y derechos para la ejecución de la obra de Mejora del drenaje en la carretera CA-142 mediante limpieza de simas en el Barrio Navalín en Obregón. Expediente 451/2024. Página 16053

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2024-4641 **Consejería de Cultura, Turismo y Deporte**
Extracto de la Resolución de la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se convocan subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades deportivas y financiación de gastos de organización y funcionamiento con destino a clubes deportivos de Cantabria. Página 16054

CVE-2024-4617 **Ayuntamiento de Cartes**
Ayudas al estudio universitario, curso académico 2023-2024. Página 16056

CVE-2024-4637 **Ayuntamiento de Laredo**
Bases reguladoras que han de regir la convocatoria de subvenciones, en concurrencia competitiva, a Asociaciones y ONGs durante 2024. Expediente 2024/1822. Página 16058

CVE-2024-4623 **Ayuntamiento de Santander**
Bases reguladoras de las ayudas destinadas a la promoción del empleo, el emprendimiento y el desarrollo empresarial. Página 16071

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

CVE-2024-524 **Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente**
Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de Esles, en el municipio de Santa María de Cayón. Expediente 314811. Página 16076

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

	Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente	
CVE-2024-4068	Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de almacén de forrajes en suelo rústico de La Capitana, en el municipio de Valdáliga. Expediente 315098.	Página 16077
CVE-2024-4290	Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de nave industrial en suelo urbano de la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre de Heras, en el municipio de Medio Cudeyo. Expediente 29/24 AC.	Página 16078
CVE-2024-4601	Información pública de expediente de solicitud de autorización para instalación de aparcamiento de temporada estival en la zona de servidumbre del dominio público marítimo terrestre de La Venta, en el municipio de San Vicente de la Barquera. Expediente 44/24 AC.	Página 16079
CVE-2024-4643	Información pública de expediente de solicitud de autorización para reforma integral para vivienda, en el municipio de Liendo. Expediente 315102.	Página 16080
CVE-2024-4644	Información pública de expediente de solicitud de autorización para depuradora Pejanda en el municipio de Polaciones. Expediente 315193.	Página 16081
	Ayuntamiento de Argoños	
CVE-2024-4583	Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en calle Real, 6.	Página 16082
	Ayuntamiento de Santander	
CVE-2024-4475	Concesión de licencia de primera ocupación de las obras de construcción de vivienda unifamiliar en calle La Llanilla, 69. Expediente de obra mayor 111/21.	Página 16083
	Ayuntamiento de Valderredible	
CVE-2024-4668	Concesión de licencia primera ocupación para vivienda unifamiliar en Campo de Ebro. Expediente 471/2020.	Página 16084
	7.5.VARIOS	
	Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa	
CVE-2024-4656	Resolución de 3 de junio de 2024, por la que se acuerda la realización del trámite de consulta pública con respecto a la futura redacción del Anteproyecto de Ley de Creación del Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de Cantabria.	Página 16085
	Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente	
CVE-2024-4733	Información pública del Estudio Informativo del eje A-67, Cortiguera-Tagle (II). Tramo: Suances-Requejada.	Página 16087
	Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades	
CVE-2024-4574	Orden EDU/26/2024, de 30 de mayo, que establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico de Helicópteros con Motor de Turbina en la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Página 16089
CVE-2024-4638	Resolución de 3 de junio de 2024, por la que se convoca a los centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria que impartan ciclos de grado básico, grado medio y grado superior de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo para la realización de Proyectos de Innovación durante el curso 2024-2025.	Página 16182
	Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación	
CVE-2024-4738	Anuncio de modificación del Procedimiento de Gestión del Grupo de Acción Local Asón-Agüera-Trasmiera, seleccionado para la aplicación del programa Leader 2014-2020.	Página 16203

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

- | | | |
|----------------------|---|--------------|
| CVE-2024-4653 | Ayuntamiento de Miera
Resolución por la que se aprueba el censo de los edificios que deben someterse al Informe de Evaluación del Edificio. Expediente 77/2024. | Página 16204 |
|
 | | |
| CVE-2024-4703 | Ayuntamiento de Santander
Información pública del expediente de solicitud de licencia de actividad para garaje comunitario a emplazar en Parcela C2 de la UE El Mansín. Expediente 33839/2021.- LYA.LAI.2023.00052. | Página 16207 |

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

CVE-2024-4633 *Resolución de 3 de junio de 2024, de delegación de competencia en la titular de la Secretaría General de Educación, Formación Profesional y Universidades.*

Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

La disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, regula el procedimiento de análisis sistemático y automatizado del riesgo del conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), basándose en una herramienta informática de data mining, con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de España (AEAT).

Este análisis se llevará a cabo en los procedimientos de adjudicación de contratos y de concesión de subvenciones vinculados a la ejecución del PRTR, a fin de verificar la ausencia de conflicto de interés entre los miembros de los órganos de contratación y de concesión de subvenciones y los participantes en los citados procedimientos en las diferentes fases del mismo, en los términos establecidos en la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre.

Dicha disposición adicional establece que mediante orden de la Ministra de Hacienda y Función Pública se regularán todos aquellos aspectos que resulten necesarios para su aplicación. Así, mediante la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR, se describe el procedimiento de carga de información en la herramienta informática de la AEAT para la realización del análisis del riesgo de conflicto de interés, la devolución por la misma de los resultados del análisis, el procedimiento en los casos de entidades sin información de titularidad real en la AEAT y la concreción de los efectos de la identificación de la existencia de una situación de riesgo de conflicto de interés, señalizada con una bandera roja.

El análisis ex ante del riesgo de conflicto de interés en el ámbito del PRTR tiene su fundamento en la obligación que, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el MRR, le incumbe a cada Estado miembro en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión, en particular, la obligación de tomar las medidas oportunas para prevenir, detectar y corregir el conflicto de interés.

Tal y como señala la citada Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, corresponderá a los responsables de operación iniciar el procedimiento de análisis ex ante de riesgo de conflicto de interés, con carácter previo a la valoración de las ofertas o solicitudes en cada procedimiento, considerando como responsable de la operación al órgano de contratación o al órgano competente para la concesión de la subvención.

CVE-2024-4633

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

Con el fin de dar una mayor agilidad a la tramitación administrativa de los procedimientos que ejecuten el PRTR que correspondan al Consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades en virtud de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR, se considera procedente delegar su competencia en la titular de la Secretaría General de Educación, formación Profesional y Universidades.

En virtud de cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

RESUELVO

Primero.- Delegar en la titular de la Secretaría General de Educación, Formación Profesional y Universidades el ejercicio de las competencias atribuidas al responsable de la operación en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en aquellos supuestos en que dicha competencia correspondiese al Consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades.

Segundo.- La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 3 de junio de 2024.

El consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades,
Sergio Silva Fernández.

2024/4633

CVE-2024-4633

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2024-4654 *Resolución por la que se adjudica, mediante el sistema de libre designación, un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/8/2024*

Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud de 26 de enero de 2024 (Boletín Oficial de Cantabria núm. 30 de 12 de febrero de 2024), se convoca la provisión de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud mediante el sistema de libre designación.

Vistos los artículos 50 y 5.3.e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 6ª de la convocatoria

DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud en los términos que se señalan en el Anexo de esta resolución y con efectos desde la fecha de la toma de posesión.

Segundo.- El personal adjudicatario obtendrá un nombramiento temporal para el puesto.

Sirva la presente Resolución como notificación al personal interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de junio de 2024.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud
(por delegación de firma, según Resolución de 13 de diciembre de 2023),
el subdirector de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa,
Juan Ramón Artiga Guerrero.

CVE-2024-4654

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112



ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	DENOMINACIÓN	GERENCIA	INFORMACIÓN ADICIONAL	COD. DE PLANTILLA
FREIRE RUIZ, ROSA GEMA	***1000**	SUPERVISORA DE UNIDAD	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA	ADMISIÓN DE URGENCIAS	2100P80500004WG

2024/4654

CVE-2024-4654

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2024-4655 *Resolución por la que se adjudica, mediante el sistema de libre designación, un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/16/2024*

Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud de 13 de mayo de 2024 (Boletín Oficial de Cantabria núm. 100 de 24 de mayo de 2024), se convoca la provisión de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud mediante el sistema de libre designación.

Vistos los artículos 50 y 5.3.e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 6ª de la convocatoria

DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud en los términos que se señalan en el Anexo de esta resolución y con efectos desde la fecha de la toma de posesión.

Segundo.- El personal adjudicatario obtendrá un nombramiento temporal para el puesto.

Sirva la presente Resolución como notificación al personal interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de junio de 2024.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud
(por delegación de firma, según Resolución de 13 de diciembre de 2023),
el subdirector de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa,
Juan Ramón Artiga Guerrero.

CVE-2024-4655

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112



ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	DENOMINACIÓN	GERENCIA	COD. DE PLANTILLA
GÓMEZ FERNÁNDEZ, ALICIA	***9396**	SUPERVISORA DE UNIDAD	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA	2100P80500005WM

2024/4655

CVE-2024-4655

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2024-4627 *Decreto de Alcaldía de cese de personal eventual. Expediente 3783/2024.*

En sesión plenaria de 22 de junio de 2023 en relación al personal eventual de confianza del equipo de gobierno, en virtud de lo dispuesto en el art. 104 de la LBRL 7/85, cuyo nombramiento y cese es libre y corresponde al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, figura la plaza de Administrativo Comunicación de Alcaldía. Para dicha plaza se designó a doña Marta Reñones Limorti por Decreto de Alcaldía 341/2023, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, nº 127, de fecha 3 de julio de 2023.

A petición propia, doña Marta Reñones Limorti solicita su cese como el personal eventual de esta Corporación, y sin perjuicio de que circunstancias sobrevenidas pudieran aconsejar su nuevo nombramiento, de conformidad con el art. 21 de la LBRL 7/85, VENGO EN ACORDAR:

PRIMERO.- Cesar a doña Marta Reñones Limorti con DNI ***7620**, en su condición de personal eventual de esta Corporación, en la plaza anteriormente mencionada, con fecha 6 de junio de 2024, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de sus funciones y el desempeño de las mismas, trasladándole esta Alcaldía su consideración más distinguida.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de Cantabria, dando cuenta al departamento de nóminas a los efectos de la liquidación correspondiente de los haberes devengados y de la situación con la Seguridad Social.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 115 de la LPAC 39/2015, o en su caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Santander, de conformidad con el art. 7 de la Ley 29/98, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Astillero, 30 de mayo de 2024.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón.

2024/4627

CVE-2024-4627

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2024-4626 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para autorización de matrimonio civil.*

En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía por los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

Primero.- Delegar con carácter especial en doña Begoña de la Fuente Crespo al objeto de que celebre en nombre y representación del Ayuntamiento de Bareyo la boda civil prevista para el día 14 de junio de 2024, siendo los contrayentes don Aitor Altozano Luño y doña Mercedes Campos Martínez.

Segundo.- Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.- Se dará cuenta de la presente Resolución al Pleno de esta Corporación en la primera sesión ordinaria que por este se celebre.

Bareyo, 4 de junio de 2024.
El alcalde,
Pedro Manuel Prieto Somarriba.

2024/4626

CVE-2024-4626

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2024-4634 *Resolución de delegación de funciones del alcalde para la autorización de matrimonio civil.*

Con fecha 25 de marzo de 2024 se dicta auto en el expediente matrimonio civil 55/2024, para el próximo 14 de junio de 2024, autorizando para la celebración al Sr. Alcalde o Concejál en quien este delegue.

Considerando las atribuciones que tengo conferidas en virtud de lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando el régimen de delegaciones previstas en los arts. 43 y 44 del R.D. 2568/1986 de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar en la Concejál Elena Odriozola Medina para la celebración del matrimonio civil entre D. Pablo Tome Bravo y Dña. Maria Sierra Clemente, para el próximo 14 de junio de 2024

SEGUNDO.- Publíquese la presente delegación en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Notifíquese el presente a los interesados.

Lo decreta y firma en Laredo, el Sr. Alcalde-Presidente don Miguel González González.

Laredo, 3 de junio de 2024.

El alcalde-presidente,
Miguel González González.

2024/4634

CVE-2024-4634

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2024-4747 *Orden PRE/51/2024, de 5 de junio, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo pertenecientes a los subgrupos A1/A2.*

Convocatoria 2024/01.

Mediante Orden PRE/3/2024, de 16 de enero (BOC número 17, de 24 de enero), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo pertenecientes a los subgrupos A1/A2.

La Resolución de la consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa de fecha 25 de abril designó los miembros de la Comisión de Valoración del concurso mencionado (BOC número 83, de 30 de abril).

Vista la propuesta de Resolución efectuada con fecha 4 de junio de 2024,

DISPONGO

Primero. Hacer pública la relación de los puestos adjudicados a los funcionarios que se detallan en el Anexo.

Segundo. Los plazos a efectos de ceses y tomas de posesión serán los establecidos en la base octava del Decreto 26/2017, de 20 de abril, por el que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, reservados a funcionarios de carrera, y empezarán a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en la base séptima, punto 6, del Decreto 26/2017, de 20 de abril, los destinos adjudicados serán irrenunciables, excepto cuando el funcionario hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública con la que coincidieran los plazos posesorios. En este caso deberá optar por uno de los puestos dentro del plazo posesorio, viniendo obligado a comunicar a la Dirección General de Función Pública u órgano competente en los organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de la Administración General con competencia en la materia, la opción realizada en plazo de tres días, indicando la Consejería o Administración Pública en que hubiese obtenido destino, así como la forma de provisión y fecha de nombramiento; acompañando documento justificativo cuando sea de otra Administración. De incumplir este deber de comunicación, el funcionario deberá tomar posesión en el primer destino adjudicado.

Cuarto. La publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en la base octava del Decreto 26/2017, de 20 de abril, y en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CVE-2024-4747

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación y, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la Orden, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 5 de junio de 2024.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

ANEXO

Nº PUESTO	DENOMINACION	ADJUDICATARIO	NIF + CÓDIGO CUERPO
4840	JEFE DE SECCIÓN DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIO-LABORALES EUROPEAS Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio Dirección General de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo Santander	HINOJAL SANZ, JOSÉ MANUEL	***6646** C2302
8057	JEFE DE SECCIÓN DE ORDENACIÓN LABORAL Y ADMINISTRATIVA Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio Dirección General de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo Santander	MADRAZO MARCOS, MARÍA ARÁNZAZU	***5970** C2302
3568	JEFE DE SECCIÓN DE REGISTRO DE ENTIDADES Y PROGRAMACIÓN Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio Dirección del Servicio Cántabro de Empleo Santander	MAESTRO BALBÁS, MONTSERRAT	***4915** C2308
3569	JEFE DE SECCIÓN DE FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio Dirección del Servicio Cántabro de Empleo Santander	FERNÁNDEZ MORANTE, MARTA	***9252** C230806
5771	JEFE DE SECCIÓN DE GESTIÓN DE SUBVENCIONES Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio Dirección del Servicio Cántabro de Empleo Santander	AJA RÁBAGO, NURIA	***6323** C230101
8027	JEFE DE UNIDAD DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio Dirección del Servicio Cántabro de Empleo Santander	GONZÁLEZ PESCADOR, BELÉN HERMINIA	***7911** C230606
8066	DIRECTOR DE OFICINA DE EMPLEO Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio Dirección del Servicio Cántabro de Empleo Oficina de Empleo de Santander	SOBERÓN MIER, JUAN ANTONIO	***4049** C2306

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

Nº PUESTO	DENOMINACION	ADJUDICATARIO	NIF + CÓDIGO CUERPO
8171	DIRECTOR DE OFICINA DE EMPLEO Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio Dirección del Servicio Cántabro de Empleo Oficina de Empleo de Castro Urdiales	VILLANUEVA HELGUERA, MARÍA JOSEFA	***6061** C2302
8173	DIRECTOR DE OFICINA DE EMPLEO Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio Dirección del Servicio Cántabro de Empleo Oficina de Empleo de San Vicente de la Barquera	PÉREZ FERNÁNDEZ, ELENA	***5398** C230606
8069	JEFE DE SECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO FORMATIVO Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio Dirección del Servicio Cántabro de Empleo Santander	COSSIO URIBE, MARIA MERCEDES	***2144** E3015
8162	JEFE DE SECCIÓN DE RELACIONES CON LAS EMPRESAS Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio Dirección del Servicio Cántabro de Empleo Santander	POO BENGOCHEA, LAURA	***1796** C230807
9433	JEFE DE SECCIÓN DE FOMENTO DE LA INCLUSIÓN SOCIAL Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio Dirección del Servicio Cántabro de Empleo Santander	ARCE MARIÑO, OLGA	***8466** C2302

2024/4747

CVE-2024-4747

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2024-4748 *Resolución por la que se adjudica una plaza y se hace pública una nueva relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Por Orden PRE/187/2022, de 22 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 64, de 30 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición a plazas de la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería perteneciente al Grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por Resolución de la consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa de 11 de marzo de 2024 (Boletín Oficial de Cantabria número 55, de 18 de marzo), a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida y se oferta a los aspirantes los puestos de trabajo para la adjudicación de destinos, abriéndose el plazo para la presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de requisitos exigidos en la convocatoria y la solicitud de puestos, produciéndose la renuncia de uno de los aspirantes aprobados.

Por Resolución de la Consejera de Presidencia, Justicia Seguridad y Simplificación Administrativa de 15 de mayo de 2024 (Boletín Oficial de Cantabria número 101, de 27 de mayo), se procedió a la adjudicación de puestos de trabajo con apertura de los plazos posesorios, a retirar de la relación de aprobados al aspirante que renunció y a incluir en la misma a aquel que seguía inmediatamente a los incluidos en el Anexo I de la Resolución de 11 de marzo de 2024, otorgándole un plazo de diez días naturales para aportar documentación.

Una vez abierto el plazo posesorio, habiéndose producido la renuncia de otros ocho de los aspirantes aprobados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el punto 5 de la base decimoséptima de la Orden PRE/19/2010, de 2 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y con el fin de asegurar la cobertura del total de plazas convocadas procede retirar de la relación de aprobados a dichos aspirantes y a la vista de la propuesta del Tribunal calificador comprensiva de la puntuación total obtenida en el proceso selectivo por todos los aspirantes, incluir en la misma a aquellos que sigan inmediatamente a los incluidos en el Anexo I de la Resolución de 11 de marzo de 2024.

Por todo ello, y de conformidad con los artículos 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar los puestos de trabajo de la categoría profesional Auxiliar de Enfermería a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, de acuerdo con la relación que figura como Anexo a la presente resolución.

SEGUNDO.- Con carácter previo a la incorporación al puesto, los interesados deberán personarse en la Dirección General de Función Pública a efectos de formalizar el contrato de tra-

CVE-2024-4748

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

bajo, adquiriendo la condición de personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria una vez superado, cuando proceda, el periodo de prueba en los términos previstos en el artículo 27 del vigente Convenio Colectivo.

TERCERO.- El plazo de toma de posesión del puesto adjudicado será de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

CUARTO.- Modificar la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, publicada en el B.O.C número 55, de 18 de marzo, incorporando a la misma a los aspirantes que figuran en el Anexo II a esta Resolución.

QUINTO.- Otorgar a los aspirantes incluidos en el Anexo II un plazo de diez días naturales para presentar la documentación requerida en el punto tercero de la Resolución de 11 de marzo (BOC número 55, de 18 de marzo) y solicitar los puestos ofertados recogidos en el Anexo III.

SEXTO.- Declarar la pérdida de todos los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo convocado mediante Orden PRE/187/2022, de 22 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional Auxiliar de Enfermería perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. extraordinario número 64, de 30 de diciembre de 2022) a los aspirantes incluido en el Anexo IV a esta Resolución.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 5 de junio de 2024

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa
(POR DELEGACIÓN, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

CVE-2024-4748

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

ANEXO I								
CONVOCATORIA		Orden PRE/187/2022, de 22 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 64, de 30 de diciembre).						
CATEGORIA PROFESIONAL		Auxiliar de Enfermería.						
TURNO		Libre.						
CATEGORIA PROFESIONAL AUXILIAR DE ENFERMERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA								
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Código Consejería Organismo	Número de Puesto	Denominación	Grupo	Nivel	Total Complementos	Localidad
***4677**	GUTIERREZ BENEDICTO, MARIA CARMEN	07 17	9073	AUXILIAR DE ENFERMERIA (3T, T, N, F, CS-B)	2	04	7249,92	LAREDO

3T: Trabajo a 3 Turnos.
T: Turnicidad.
F: Festividad.
N: Nocturnidad.
CS: Complemento Singular del Puesto.

CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO	CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO
02	Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa	06	Economía, Hacienda y Fondos Europeos
02 10	ICAP- Instituto Cántabro de Administración Pública Rafael de la Sierra	06 15	ICANE- Instituto Cántabro de Estadística
02 14	SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria	06 18	ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria
03	Industria, Empleo, Innovación y Comercio	07	Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
03 16	SCE- Servicio Cántabro de Empleo	07 17	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
03 18	ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo	08	Cultura, Turismo y Deporte
04	Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente	09	Educación, Formación Profesional y Universidades
04 15	CIMA- Centro de Investigaciones del Medio Ambiente	10	Salud
05	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación	10 15	Gerencia del Servicio Cántabro de Salud

ANEXO II			
Convocatoria: Orden PRE/187/2022, de 22 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario nº 64, de 30 de diciembre), pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional Auxiliar de Enfermería perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria			
RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO			
Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1.	***5142**	ALVAREZ HELGUERA, TAMARA	33,7500
2.	***3507**	GONZALEZ GARCIA, RAQUEL	33,6875
3.	***9776**	RUIZ HERBELLA, BARBARA	33,6625
4.	***8676**	CORTES GOMEZ, YOLANDA	33,5250
5.	***9597**	MENESES GONZALEZ, ALICIA	33,2750
6.	***2358**	ONTALVILLA MONTESINOS, MARIA CARMEN	33,1500
7.	***8001**	SAN EMETERIO SANTILLAN, RAQUEL	33,0500
8.	***7973**	TORRES PASTRANA, DIANA CAROLINA	32,8750

CVE-2024-4748

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

ANEXO III						
Convocatoria: Orden PRE/187/2022, de 22 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario nº 64, de 30 de diciembre), pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional Auxiliar de Enfermería perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria						
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS						
Código Consejería Organismo	Número de Puesto	Denominación	Grupo	Nivel	Total complementos	Localidad
07 17	4440	AUXILIAR DE ENFERMERIA (3T, T, N, F, CS-B)	2	04	7.249,92	SANTANDER
07 17	4562	AUXILIAR DE ENFERMERIA (3T, T, N, F, CS-B)	2	04	7.249,92	LAREDO
07 17	4564	AUXILIAR DE ENFERMERIA (3T, T, N, F, CS-B)	2	04	7.249,92	LAREDO
07 17	4566	AUXILIAR DE ENFERMERIA (3T, T, N, F, CS-B)	2	04	7.249,92	LAREDO
07 17	4568	AUXILIAR DE ENFERMERIA (3T, T, N, F, CS-B)	2	04	7.249,92	LAREDO
07 17	6703	AUXILIAR DE ENFERMERIA (3T, T, N, F, CS-B)	2	04	7.249,92	LAREDO
07 17	6711	AUXILIAR DE ENFERMERIA (3T, T, N, F, CS-B)	2	04	7.249,92	LAREDO
07 17	9043	AUXILIAR DE ENFERMERIA (3T, T, N, F, CS-B)	2	04	7.249,92	LAREDO

3T: Trabajo a 3 Turnos.
T: Turnicidad.
F: Festividad.
N: Nocturnidad.
CS: Complemento
Singular del Puesto.

CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO
02	Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa
02 10	ICAP- Instituto Cántabro de Administración Pública Rafael de la Sierra
02 14	SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria
03	Industria, Empleo, Innovación y Comercio
03 16	SCE- Servicio Cántabro de Empleo
03 18	ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo
04	Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
04 15	CIMA- Centro de Investigación del Medio Ambiente
05	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación
06	Economía, Hacienda y Fondos Europeos
06 15	ICANE- Instituto Cántabro de Estadística

06 18	ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria
07	Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
07 17	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
08	Cultura, Turismo y Deporte
09	Educación, Formación Profesional y Universidades
10	Salud
10 15	Gerencia del Servicio Cántabro de Salud

CVE-2024-4748

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

ANEXO IV	
Convocatoria: Orden PRE/187/2022, de 22 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario nº 64, de 30 de diciembre), pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional Auxiliar de Enfermería perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria	
RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HABIENDO SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DECAEN EN TODOS LOS DERECHOS DERIVADOS DE SU PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO	
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***8604**	PORTILLA TORTOSA, MARIA ROCIO
***3588**	SANCHEZ VELEZ, SONIA
***9100**	DIAZ SAN JULIAN, MARIA LUISA
***7184**	RODRIGUEZ SEBRANGO, MARIA LUZ
***7448**	ALVAREZ ZORRILLA, MARIA JOSE
***6488**	JARAMILLO SALAZAR, FRANCY ALEXANDRA
***0789**	MILLOR ROJO, MARIA ELENA
***4254**	ORTIZ VELASCO, PATRICIA

2024/4748

CVE-2024-4748

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2024-4628 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante el sistema de oposición, de una plaza de Oficial de Obras, encuadrada en Administración General, Área Oficios, clasificada en el Grupo C, Subgrupo C2, vacante en la plantilla de personal laboral. Expediente 2502/2024.*

Esta Alcaldía, mediante Decreto de Alcaldía de 4 de junio de 2024, considerando:

Primero.- Que el anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación de las bases que han de regir la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante el sistema de oposición de una plaza de Oficial de Obras, encuadrada en Administración General, Área Oficios, clasificada en el Grupo C Subgrupo C2, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Astillero, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de abril de 2024, ha sido publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 81 de 26 de abril de 2024 y en el «Boletín Oficial del Estado» nº 112 de 8 de mayo de 2024, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Astillero www.astillero.es en el apartado "Ofertas de Empleo Público".

Segundo.- Que durante el plazo de presentación de solicitudes establecido en la base 4ª de la convocatoria, comprendido entre el día 9 de mayo de 2024 y el 28 de mayo de 2024, inclusive, se han presentado por los interesados diversas solicitudes para participar en dicho proceso selectivo.

Por todo lo cual, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y de conformidad a la base ^a de las bases que rigen el proceso selectivo es por lo que por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento relativo al procedimiento para la cobertura, por turno libre, mediante el sistema de oposición de una plaza de Oficial de Obras, encuadrada en Administración General, Área Oficios, clasificada en el Grupo C Subgrupo C2, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Astillero, y cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 81 de 26 de abril de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

ANEXO I.- Relación provisional de solicitudes admitidas

Nº ORDEN	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
01	Bárcena	Cieza	José Andrés	***6699**
02	Crespo	Pérez	Manuel	***6627**
03	Cuadrado	de Celis	Jesús Angel	***2770**
04	Expósito	Salas	Manuel	***3214**
05	Fernández	Sáez	Fernando	***4476**
06	Garate	Díez	Francisco	***4525**
07	García	Riaño	José Luis	***3231**
08	González	Ferrero	Carlos	***8294**
09	Quirce	Benito	Asier	***6374**
10	Sánchez	Fernández	Jesús Manuel	***8198**
11	Villamediana	Ruiz	Roberto Carlos	***4102**

CVE-2024-4628

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

ANEXO II-. Relación provisional de solicitudes excluidas

Nº DE ORDEN	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	CAUSA DE EXCLUSIÓN
01	Luengo	Saiz	Luis Alberto	***3436**	(3)
02	Pérez	Diez	Manuel Lucas	***9227**	(1)
03	Sollima		Francesco	***6944**	(3)
04	Santamaría	Serna	Ciriaco	***4925**	(2)

CAUSAS DE EXCLUSIÓN	
01	No cumple requisito Base 2º c) Estar en posesión del Permiso de Conducir C
02	No aporta justificante de la tasa correcta de examen
03	Instancia presentada fuera de plazo

SEGUNDO.- Publíquese la presente relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de Cantabria, el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal www.astillero.es en el apartado "Ofertas de Empleo Público", pudiendo los interesados subsanar los defectos que hubieren motivado la exclusión, si ello fuera posible, durante los 10 días hábiles siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Se considerarán desistidos de su solicitud, quien no subsane los defectos señalados en plazo, conforme a la base 5º de la convocatoria.

Astillero, 4 de junio de 2024.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón.

2024/4628

CVE-2024-4628

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2024-4629 *Lista definitiva de aspirantes admitidos de la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante el sistema de oposición, de una plaza de Operario de Oficios Múltiples vacante en la plantilla de personal laboral, designación del Tribunal Calificador, y lugar y fecha de realización del primer ejercicio. Expediente 2503/2024.*

Esta Alcaldía, mediante Decreto de Alcaldía de 4 de junio de 2024, considerando:

Primero.- Que el anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión, mediante turno libre, de una plaza de Operario de Oficios Múltiples (Código 60.10.07.V1) encuadrada en Agrupaciones Profesionales; AP Oficios; vacante en la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento de Astillero, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de abril de 2024, ha sido publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 81 de 26 de abril de 2024 en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Astillero, así como en el «Boletín Oficial del Estado» nº 112 de 8 de mayo de 2024.

Segundo.- Que durante el plazo de presentación de solicitudes establecido en la base tercera de la convocatoria, comprendido entre el 9 de mayo al 28 de mayo de 2024, se han presentado por los interesados diversas solicitudes para participar en dicho proceso selectivo.

Por todo lo cual, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y de conformidad a la base cuarta de las bases que rigen el proceso selectivo es por lo que por la presente RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento relativo al procedimiento para la cobertura, por turno libre, mediante el sistema de oposición de una plaza de Operario de Oficios Múltiples vacante en la plantilla de personal laboral y creación de bolsa de empleo del Ayuntamiento de Astillero, y cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 81 de 26 de abril de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

ANEXO I.- Relación definitiva de solicitudes admitidas

Nº ORDEN	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
01	Achurra	Villegas	Benjamín	***8069**
02	Álvarez	Cano	Fernando	***7093**
03	Arteche	de Pablo	Marta	***9350**
04	Barcena	Cieza	José Andrés	***6699**
05	Becerra	González	Oscar	***3790**
06	Benedicto	Maestro	Diego	***7499**
07	Bustara	Arranz	Alejandro	***9536**
08	Campo	Campo	Rubén	***5637**
09	Castanedo	López	Prudencio	***7293**
10	Cobo	Cifrián	Ángel	***4308**
11	Corral	Suárez	Moisés	***1698**
12	Crespo	Pérez	Manuel	***6627**
13	Cuadrado	de Celis	Jesús Ángel	***2770**
14	Cuesta	Sedano	Raúl	***3690**

CVE-2024-4629

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

Nº ORDEN	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
15	Diego	Diego	Nicanor	***4483**
16	Estébanez	Ibáñez	Iván	***4174**
17	Fernández	Conde	Félix	***4575**
18	Fernández	Fernández	José Ramón	***9245**
19	Fernández	Garrofe	José Javier	***7421**
20	Fernández	Ruiz	Diego	***6494**
21	Fernández	Sáez	Fernando	***4476**
22	Fernández	Santamaría	Jaime	***5928**
23	Fernández	Valle	Roberto	***5027**
24	Garate	Díez	Francisco	***4525**
25	García	de la Fuente	Raúl	***2653**
26	García	Riaño	José Luis	***3231**
27	González	del Barrio	David	***7956**
28	González	Blanco	Pablo	***4778**
29	González	Ferrero	Carlos	***8294**
30	González	Pajares	Pedro Luis	***4126**
31	González	Polanco	Juan Antonio	***7088**
32	González	Sánchez	Ángel	***9050**
33	Herrero	Lahera	Jorge	***7881**
34	León	Lavín	Daniel	***5214**
35	Luengo	Saiz	Luis Alberto	***5766**
36	Ortiz	Velasco	Roberto	***5766**
37	Otero	Fresno	Jose Pedro	***3591**
38	Pérez	García	Lorenzo	***2710**
39	Quirce	Benito	Asier	***6374**
40	Rodríguez	Damalia	Jaime	***9130**
41	Sabio	García	Mª Carmen	***1242**
42	Saiz	Varona	Roberto	***7501**
43	Sánchez	Fernández	Jesús Manuel	***8198**
44	Sánchez	Martínez	Jokin	***5243**
45	Santamaría	Puente	Ricardo	***5866**
46	Santamaría	Serna	Ciriaco	***4925**
47	Sardón	García	Alberto	***1423**
48	Sarria	Ramírez	John Jairo	***3620**
49	Sollima	-----	Francesco	***6944**
50	Vega	Lara	Esteban	***6729**
51	Villamediana	Ruiz	Roberto Carlos	***4102**

SEGUNDO.- Designar como miembros del Tribunal Calificador atendiendo a lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria:

Presidente:

Titular: Benito Miguelañez Miguelañez.

Suplente: Damian Álvarez Pila.

Vocal:

Titular: Eva de la Horra Esteban.

Suplente: Ana Isabel Haya Somonte.

CVE-2024-4629

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

Vocal:

Titular: Luis Manuel Pérez Ibáñez.

Suplente: José Carlos Herrero Abascal.

Vocal:

Titular: Elena Noriega Mier.

Suplente: Ana Belén Méndez Gómez.

Secretario:

Titular: José Ramón Cuerno Llata.

Suplente: M^a Arántzazu Vega de las Heras

TERCERO.- Se acuerda fijar como fecha para la realización del primer ejercicio, el día 25 de junio de 2024 a las 16:30 horas en el IES Nuestra Señora de los Remedios, sito en Calle Herminio Fernández Caballero 75 de Guarnizo.

El Tribunal, se constituirá a las 16:00 horas del día y lugar arriba indicado, y conforme a la base octava de la convocatoria el primer ejercicio consistirá en contestar un cuestionario tipo test de cincuenta preguntas, en un periodo de noventa minutos.

CUARTO.- Publíquese el anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal, conforme a la base cuarta de la convocatoria

Astillero, 4 de junio de 2024.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón.

2024/4629

CVE-2024-4629

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2024-4669 *Bases y convocatoria para el proceso de selección de cinco Peones y un Oficial de Primera, para la ejecución del proyecto Rehabilitación del poblado cántabro en Pico de la Torre.*

La Ley de Cantabria 2/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad autónoma de Cantabria para el año 2024 (cap VII) tiene consignado en los mismos una aplicación presupuestaria a favor del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, con el fin de ser destinada a la rehabilitación del poblado cántabro, por un importe de 170.000,00 €.

Con el fin de ejecutar el proyecto subvencionado, se precisa personal para llevar a cabo las labores de rehabilitación de cada una de las cabañas que actualmente se encuentran deterioradas.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la selección para la contratación temporal o nombramiento interino, a jornada completa, de CINCO PEONES Y UN OFICIAL DE PRIMERA para la ejecución del proyecto " REHABILITACIÓN DEL POBLADO CÁNTABRO EN PICO DE LA TORRE, CABEZÓN DE LA SAL ", con cargo a la subvención nominativa consignada en la ley de Cantabria 2/2023, de 22 de diciembre, de presupuestos generales de la comunidad autónoma de Cantabria para el año 2024; a favor del ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Las plazas a cubrir mediante el presente proceso de selección serán aquellas derivadas de la necesidad puntual de ejecutar por el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, el proyecto de rehabilitación mencionado, bien sean a jornada completa o a tiempo parcial, debiéndose cumplir por cada aspirante que conforme finalmente la lista de seleccionados, los requisitos previos que en cada momento y para cada tipo de contratación establezca la normativa en vigor.

1.2. La lista constituida una vez finalizado el proceso selectivo, constituirá bolsa para la cobertura de cualquier eventualidad surgida durante la ejecución del proyecto en relación con los aspirantes seleccionados y los perfiles a cubrir.

Así mismo, podrá utilizarse dicha bolsa de empleo para la cobertura de puestos, en casos de necesidades futuras surgidas de la realización de trabajos de mantenimiento u otras contingencias en el poblado cántabro.

La bolsa tendrá vigencia hasta la constitución de una nueva bolsa o derogación, en su caso; no pudiendo tener una vigencia superior a tres años desde su constitución.

1.3. La duración del contrato de trabajo será de un máximo de 6 meses, la jornada de trabajo a tiempo completo y en el horario que se determine atendiendo a las necesidades del servicio.

Se estará a lo establecido en la plantilla municipal y relación de puestos de trabajo en materia de definición, características, contenido, régimen retributivo, etc.

1.4. Con carácter general, las funciones y tareas de los puestos serán:

Las propias de peón y oficial de primera, en su caso, en relación con la ejecución del proyecto de rehabilitación del poblado cántabro para el que se llevarán a cabo las contrataciones: adecuación del entorno, rehabilitación de las casetas con materiales propios de las mismas,...

1.5. Las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, en el tablón de anuncios municipal sito en la planta baja del ayuntamiento de Cabezón de la Sal, y en su página web www.cabezondelasal.net.

CVE-2024-4669

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

Los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación únicamente a través del tablón de anuncios y de la página web del ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación a los/as interesados/as de los actos, acuerdos y resoluciones integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el tablón de anuncios y en la página web del ayuntamiento.

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal, en el tablón de anuncios y en la página web del ayuntamiento.

1.6. El presente proceso selectivo se tramitará en los términos establecidos en las bases.

SEGUNDA. - REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

2.1. Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos generales o condiciones siguientes:

a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los dieciséis (16) años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

d) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

TERCERA. - SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

3.1. Cada aspirante deberá presentar una solicitud por cada puesto al que se concurra, una en el caso de que el puesto al que se presenta sea Peón y una en caso de que el puesto al que se presenta sea Oficial de Primera.

3.2. La solicitud, dirigida al señor Alcalde, podrá ser presentada en el modelo que figura como Anexo o en el que elabore el propio solicitante, no obstante debiendo contener este los mismos datos e información que el modelo Anexo, especificando en todo caso el puesto al que se presenta.

3.3 La solicitud de participación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, Plaza Virgen del Campo, n.º 2 de Cabezón de la Sal, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o en los restantes registros previstos en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015.

3.4. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, durante el plazo de 5 días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

3.5. Los interesados deberán abonar los derechos de examen, conforme a la Ordenanza reguladora de la Tasa por Participación en Procesos Selectivos, en la cuantía que recoge, en el art. 6 de la misma, de 10 € por cada puesto al que se presente. Los derechos de examen se abonarán con carácter previo a la presentación de la solicitud de admisión a las pruebas, a través del siguiente medio:

CVE-2024-4669

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

- Mediante ingreso en las oficinas bancarias de CAIXABANK: ES72 2100 1290 0902 0000 1108, a favor del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, con el texto "Derechos examen plaza (poner denominación), proceso estabilización".

Estarán bonificados de l 50 % de la tasa(5 €) de examen quienes se encuentren, durante la totalidad del periodo de presentación de instancias, en situación de desempleo total y figuren inscritos como demandantes de empleo en la correspondiente oficina del Servicio Público de Empleo y las persona con discapacidad de grado de grado igual o superior al 33 %. A tal efecto, junto al justificante de ingreso del 5 € en concepto de tasa, aportarán justificante o papeleta actualizada de encontrarse en tal situación de desempleo o ser demandantes de empleo en la oficina del Servicio Público de Empleo, con una antigüedad mínima de 6 meses, referida a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria de pruebas selectivas en el Boletín Oficial de Cantabria.

3.6. La solicitud podrá ser presentada en el modelo que figura como Anexo o en el que elabore el propio solicitante, no obstante debiendo contener este los mismos datos e información que el modelo Anexo.

A la solicitud debidamente cumplimentada, se acompañará la siguiente documentación:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad (vigente) u otro documento que acredite la identidad.
- b) Justificante, en su caso, de haber abonado la tasas correspondientes.
- c) Documentación acreditativa de los méritos alegados a efectos de que sean valorados conforme lo recogido en la base 6.3.
- d) Currículum vitae del aspirante a efectos de poder llevar a efecto la entrevista curricular en su caso.

3.7. Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá la presentación de nueva documentación para acreditación de requisitos o de méritos, aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo la que resulte precisa al objeto de subsanar errores materiales en la documentación aportada en el momento de presentación de instancias.

CUARTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará resolución aprobando la lista provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el tablón de anuncios y en la página web del ayuntamiento, concediéndose un plazo de 2 días hábiles para la presentación de reclamaciones y/o subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas. Para el caso en que no hubiera aspirantes excluido, la lista provisional se entenderá como definitiva, elevándose la misma de forma automática.

4.2. Finalizado el plazo, se publicará nueva resolución aprobando la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y la causa de exclusión. En la misma resolución se determinará la composición del tribunal para el proceso de selección.

4.3. Contra la Resolución aprobando la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

CVE-2024-4669

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.4. El hecho de figurar en la relación de personas aspirantes admitidas, no prejuzga que se reconozca la posesión de los requisitos exigidos en la base segunda.

4.5. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la base séptima de las presentes bases, debe presentarse en caso de ser persona seleccionada, se desprenda que no posee alguno de los requisitos, la persona interesada decaerá de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

4.6. Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

QUINTA. - ÓRGANO DE SELECCIÓN.

5.1. El órgano de selección estará compuesto por: presidente, tres vocales y un/a secretario/a. Corresponderá a este órgano la realización del proceso selectivo y propuesta al órgano competente municipal, y su nombramiento se determinará en la resolución de la Alcaldía-Presidencia.

5.2. Todos los miembros del tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria. En todo caso, dicho órgano de selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Ley 39/2015, de 1 de octubre, y demás normas de general aplicación.

5.3. Los componentes del tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y a las bases de la convocatoria. No obstante, el tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates el voto de calidad de la presidencia.

5.5. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso de selección, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

5.6. El tribunal podrá disponer la incorporación de asesore/as especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

5.7. Los miembros del tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

SEXTA. - SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO.

6.1. La selección del personal para el desarrollo del Proyecto "REHABILITACIÓN DEL POBLADO CÁNTABRO EN PICO DE LA TORRE, CABEZÓN DE LA SAL" se realizará mediante concurso.

CVE-2024-4669

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

6.2. El proceso de selección se llevará a cabo en unidad de acto, pudiéndose convocar a los aspirantes a la realización de la prueba practica o entrevista en la misma sesión en que se reúna el tribunal para la valoración de méritos.

6.3. La puntuación máxima a otorgar será de: (20) puntos.

La selección de aspirante así como la formación de la bolsa de empleo se efectuara mediante el sistema de concurso, valorándose únicamente los siguientes méritos acreditados en tiempo y forma por los aspirantes, mediante la presentación de documentos originales o fotocopias sin necesidad de compulsa:

1.- Experiencia profesional. (hasta 12 puntos).

a) Máximo 6 puntos.

Por cada mes completo de servicios en jornada laboral a tiempo completo, prestados tanto en el sector público como en el sector privado en la categoría laboral objeto de la convocatoria, siendo valorados los prestados en jornada laboral a tiempo parcial proporcionalmente en función del porcentaje de jornada, valorando proporcionalmente también los periodos inferiores a un mes completo de servicios prestados, para la realización de trabajos relativos a la misma categoría en cualquier rama profesional relacionada con oficios: del tipo carpintería, albañilería, ebanistería, encofrador, etc.....

b) Máximo 6 puntos.

Serán valorados con 2 puntos por cada proyecto acreditado de características semejantes a los que se pretenden realizar, en el que el interesado haya prestado servicios. En concreto serán puntuables: Recreación histórica de construcciones históricas mediante el uso de técnicas acreditadas por el conocimiento arqueológico e historiográfico.

Así mismo podrán valorarse los trabajos realizados en el mismo Poblado de Cabezón de la Sal en las diversas convocatorias de trabajadores de corporaciones locales, escuelas taller, que hubieran contribuido a la rehabilitación, mantenimiento y conservación de las instalaciones propias del Poblado.

Los méritos por experiencia profesional, podrán ser acreditados con la presentación de cuantos documentos sirvan, a criterio del órgano de selección, de prueba fehaciente de la categoría profesional, las funciones desempeñadas y el periodo de prestación de servicios.

En particular, acreditará la experiencia profesional, los documentos siguientes:

1) Servicios prestados para entidades del sector público:

- Contratos de trabajo (inicial; en su caso escritos de prórroga registrados en el Servicio Público de Empleo; y baja) en las relaciones jurídicas de carácter laboral o certificador expedida por la entidad del sector público, en el que conste la relación jurídica laboral (funcionarial o laboral), plaza y puesto de trabajo desempeñados, fecha de toma de posesión y/o cese o periodo de prestación efectiva de servicios; y certificación expediente por la entidad del sector público, con el contenido anteriormente relacionado, en las relaciones jurídicas funcionariales.

- Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social con expresión del grupo de cotización 1 para servicios como Arquitecto/a y periodos de cotización.

En caso de contradicción entre contrato o certificación e informe de vida laboral prevalecerá la información que figure en el contrato o en la certificación de la entidad del sector público, que en su caso se hubiera aportado por el aspirante.

2) Servicios prestados para entidades del sector privado:

- Contratos de trabajo (inicial; en su caso escritos de prórroga registrados en el Servicio Público de Empleo; y baja) en los que conste la categoría profesional y puesto desempeñado

CVE-2024-4669

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

o, en su defecto, certificación de la empresa en la que se acrediten los mismos extremos (categoría profesional, puesto desempeñado y períodos de servicios prestados).

- Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social con expresión del grupo de cotización y períodos de cotización.

- En caso de contradicción entre contrato e informe de vida laboral prevalecerá la información que figure en el contrato que en su caso se hubiera aportado por el aspirante, y si este hubiera presentado certificación de la empresa para la que se acrediten los servicios prestados en lugar de contrato laboral, se estará a la que figure en el informe de vida laboral que será de inexcusable presentación por parte del aspirante para poder ser valorados la experiencia profesional que pretenda acreditar.

3) Servicios por cuenta propia:

- Documentos de alta y baja de la actividad económica en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

- Informe de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los que conste la actividad económica.

2.- Realización de una prueba relacionada con las funciones del puesto o entrevista curricular.- Máximo 8 puntos.

El carácter de la prueba o entrevista se determinará por el tribunal con carácter previo a la celebración de la misma, indicándose a los aspirantes tal circunstancia al inicio de aquella.

En su caso el tribunal podrá determinar la circunstancia anterior con carácter previo a la realización de la misma y darle a conocer las condiciones de la misma a los aspirantes mediante publicación en el tablón de anuncios y pagina web del ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Valorados los méritos acreditados en tiempo y forma por los aspirantes, estos se someterán a una prueba o entrevista curricular, no excluyente, en la fecha y hora que se determine, la cual versará sobre el currículo del aspirante y las funciones a desempeñar dentro del contrato a formalizar con el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

En el día y hora que se fije para la valoración de los méritos acreditados en tiempo y forma por parte de los aspirantes, así como el día y hora que se fije para la prueba o entrevista curricular de los aspirantes, será notificado a través de la publicación del anuncio de la lista de admitidos y excluidos al proceso de selección.

6.4. Todos/as los/as candidatos/as presentados/as serán convocados a las pruebas o entrevistas respecto de las que se requiera su asistencia través de la página web y del tablón de anuncios municipal.

6.5. En caso de empate entre puntuación, el puesto dentro la lista derivada de los resultados, se resolverá por sorteo.

6.6. La PUNTUACIÓN FINAL será publicada por el órgano de selección en la página web y en el tablón de anuncios municipales, concediéndose un plazo de 2 días naturales para presentar alegaciones a cualquiera de las puntuaciones otorgadas.

6.6.1 Resueltas las alegaciones y publicada la valoración final, serán propuestos para su contratación los/as aspirantes que consigan las mayores puntuaciones.

SÉPTIMA. - CONTRATACIÓN.

7.1. Terminado el proceso de selección, se hará público en el tablón de anuncios y en la página web municipal, la relación de aspirantes y su puntuación final.

CVE-2024-4669

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

7.2. Las personas aspirantes que hubieran obtenido la mejor calificación serán propuestas para la contratación, con carácter temporal y a jornada completa, en régimen de interinidad o laboral.

7.3. Previo a la contratación, las personas aspirantes aportarán ante la Administración, dentro del plazo que al efecto se establezca en función de la urgencia derivada de las necesidades organizativas del servicio, los documentos originales acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

- Originales de la documentación aportada en el momento de presentación de instancias para la acreditación de los requisitos exigidos y de los méritos valorados en la fase de concurso.

7.4. El resto de personas aspirantes pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo para el proceso selectivo por el orden de la puntuación obtenida, a los efectos de posibles sustituciones, mientras dure la ejecución del programa y siempre y cuando el Servicio Cántabro de Empleo dé su aprobación para dicha sustitución y contratación.

OCTAVA. - FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO.

La bolsa de empleo, tal y como establece en estas bases, tendrá vigencia hasta la realización, de forma motivada, de una nueva convocatoria a través de la que se constituya bolsa de empleo para las mismas necesidades y como máximo por un plazo de 3 años.

En función de las necesidades del servicio y del puesto a cubrir la relación jurídica podrá ser funcionarial o laboral, y el nombramiento o la contratación podrán ser en régimen de jornada de trabajo a tiempo completo o a tiempo parcial y horario continuado de mañana o de tarde, u horario partido de mañana y tarde.

El régimen retributivo de las personas nombradas o contratadas, será el establecido en la plantilla municipal para el puesto de trabajo a cubrir o en su caso lo que determinará el convenio de aplicación.

Los llamamientos de la bolsa de empleo se utilizarán por el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, para efectuar nombramientos de funcionarios interinos o contrataciones laborales temporales, para atender necesidades urgentes inaplazables en casos de vacantes, incapacidades temporales, excedencias, permisos, licencias, u otras circunstancias que hagan necesaria la cobertura temporal de puestos objeto de la convocatoria.

Los llamamientos a las personas que formen parte de la bolsa de empleo, se efectuará por orden de puntuación, mediante llamada telefónica y correo electrónico el servicio de recursos humanos del Ayuntamiento al interesado/a, en el número y dirección e-mail que hubieran sido facilitados en la solicitud de participación en el proceso de selección o los que hubieran sido comunicados por el interesado/a, de forma expresa por escrito dirigido al departamento de recursos humanos del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, con posterioridad a la presentación de la solicitud de participación, siendo de la exclusiva responsabilidad de las personas que integren la bolsa de empleo, la modificación del número de teléfono y/o de la dirección de correo electrónico de contacto que no hubieran sido comunicados de forma expresa por escrito dirigido al departamento de recursos humanos del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, impidiendo hacer efectivo el llamamiento.

CVE-2024-4669

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

Efectuado el llamamiento de una persona que integre la bolsa de empleo, tanto la aceptación como la no aceptación de la propuesta por parte del interesado/a, deberá efectuarse en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, contadas desde la hora y minuto en que tenga lugar la notificación del llamamiento realizado desde el departamento de recursos humanos del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal en la última de las direcciones de correo electrónico facilitada por el interesado/a que conste en el de Cabezón de la Sal.

Desde el departamento de personal del Ayuntamiento se extenderá diligencia de cada uno de los llamamientos de la bolsa de empleo efectuados en la forma anteriormente prevista, la cual será incorporada al expediente administrativo que se tramite, junto con la documentación resultante de los correos electrónicos que se remitan a los interesados y se reciban por parte de estos.

La no aceptación de la propuesta realizada al interesado/a, será causa de exclusión de la bolsa de empleo, salvo causa justificada a criterio del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, y acreditada por el interesado/a dentro del plazo de veinticuatro (24) horas previsto en el párrafo anterior para aceptar o no aceptar la propuesta.

Asimismo dará lugar a la exclusión de la bolsa de empleo, la no superación del periodo de prueba para el caso de que se establezca este, la separación del servicio del funcionario mediante expediente disciplinario y el despido disciplinario del personal laboral.

Las sucesivas necesidades de nombramientos interinos o contrataciones laboral temporal para cubrir puestos de las categoría objeto de convocatoria, deberán comunicarse en la forma prevista anteriormente a la primera persona que por orden de puntuación figure en la bolsa de empleo, y en caso de no ser aceptada la propuesta por el interesado/a, igualmente en la forma anteriormente indicada, se comunicará al siguiente, y así sucesivamente integrante de la bolsa de empleo, por el orden de puntuación en que figurasen en la bolsa.

Si las necesidades de cobertura de puestos fueran varias al mismo tiempo, se deberán comunicar y proponer todas ellas a la primera y en su caso sucesivas personas integrantes de la bolsa, por el orden de puntuación que figuren en la misma.

Finalizadas las relaciones jurídicas funcionariales o laborales a que den lugar los llamamientos, los interesados pasaran a reintegrarse en la bolsa de empleo, manteniendo para futuros llamamientos tanto su puntuación como la posición ordinal en la bolsa de empleo.

Aceptada por el interesado/a la propuesta, y con carácter previo al nombramiento como funcionario interino o contratado laboral temporal, el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal podrá requerir al interesado la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos generales establecidos en la Base 2ª que haya declarado responsablemente cumplir para participar en el proceso selectivo y formar parte de la bolsa de empleo, así como la documentación original acreditativa de los méritos acreditados por el interesado mediante fotocopia y que hubieran sido valorados por el órgano de selección en el proceso de selección. En este caso, el interesado podrá presentar la documentación a través de correo electrónico que a tal efecto se le facilitará desde el departamento de recursos humanos, dentro del plazo que se indique al interesado/a en el llamamiento mediante propuesta de nombramiento o contratación que se le remita por correo electrónico, en función de la urgencia derivada de las necesidades organizativas de servicio, en cuyo defecto de presentación de la citada documentación por el interesado, salvo caso de fuerza mayor invocado y acreditado, el interesado no podrá ser nombrado funcionario interino o no podrá formalizarse el contrato laboral temporal, quedando anuladas todas sus actuaciones así como excluido/a de la bolsa de empleo, y sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación en el proceso de selección presentada.

Aceptada la propuesta de nombramiento o de contratación por el interesado y cumplido en su caso el trámite de aportación de la documentación indicada en el párrafo anterior, este deberá tomar posesión en el plazo que se determine en la notificación del nombramiento o de la

CVE-2024-4669

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

formalización del contrato laboral, y ello en función de la urgencia derivada de las necesidades organizativas de servicio, entendiéndose que el interesado renuncia a la adquisición de la condición de funcionario interino o, en su caso, que por dimisión da por extinguido el contrato laboral temporal, quedando anuladas todas sus actuaciones y excluido/a de la bolsa de empleo, si no tomara posesión en el plazo que se determine por el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

NOVENA. INCIDENCIAS, NORMATIVA SUPLETORIA Y RECURSOS.

9.1. El Órgano de Selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso, en todo lo no previsto en estas bases.

9.2. El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los/as aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

9.3. La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación de los órganos de selección, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cabezón de la Sal, 4 de junio de 2024.

El alcalde,
Óscar López Soto.

CVE-2024-4669

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

DATOS DE LA CONVOCATORIA:

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:
CUERPO, ESCALA O PLAZA A QUE ASPIRA:
FECHA DEL ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA:

SISTEMA DE ACCESO:

☐ OPOSICIÓN	☐ PROMOCIÓN INTERNA
☐ CONCURSO-OPOSICIÓN	☐ OPTA A LA RESERVA DE PLAZAS PARA PERSONAS CON MINUSVALÍA IGUAL O SUPERIOR AL 33%

DATOS PERSONALES:

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO	DOMICILIO: Calle o plaza y número		
LOCALIDAD	MUNICIPIO Y C.P Y PROVNCIA	E-MAIL	TELÉFONO

A la solicitud se adjunta la siguiente documentación (caso de que, conforme a lo dispuesto en las bases de la convocatoria, fuera necesario aportar documentación adjunta):

- 1º.-
- 2º.-
- 3º.-
- 4º.-

2024/4669

CVE-2024-4669

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2024-4719 *Bases reguladoras y convocatoria para la selección del personal para el proyecto Taller de Empleo 39/TE10/2023 Suances Verde. Expediente 2024/783.*

Resultando que es preciso convocar con urgencia las bases para la selección del personal para el proyecto TALLER DE EMPLEO 39/TE10/2023 "SUANCES VERDE", al amparo de la subvención concedida por la Consejería de Empleo y Políticas Sociales correspondiente al programa de "Talleres de Empleo".Exp. 2024/783

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

RESUELVO

Unico.-Aprobar las bases siguientes y proceder a la convocatoria con urgencia del proceso de selección del personal para el proyecto TALLER DE EMPLEO 39/TE10/2023 "SUANCES VERDE", siendo el tenor literal de las bases el siguiente:

PRIMERA. – Objeto. Es objeto de la presente convocatoria la selección del personal a nombrar, con carácter temporal (12 meses), para la ejecución del Proyecto TALLER DE EMPLEO 39/TE10/2023 "SUANCES VERDE" en colaboración con el Servicio Cántabro de Empleo, vinculado a la subvención regulada por la Orden EPS/31/2020 de 11 de noviembre, modificada por Orden EPS/17/2023 de 23 de mayo en la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones en el ámbito de los programas de Talleres de Empleo.

Con fecha 28 de mayo de 2023 se aprobó la convocatoria en 2023 correspondiente al programa "Talleres de empleo, mediante resolución de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, y con fecha 27 de noviembre de 2023, firma la Directora del Servicio Cántabro de Empleo, resolución aprobando entre otros, el proyecto presentado por este Ayuntamiento, con los siguientes datos básicos:

EXPTE: 39/TE10/2023.

PROMOTOR Y PROYECTO: AYTO. DE SUANCES, "Suances Verde III".

NÚM. DE ALUMNOS: 15.

ESPECIALIDADES: Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes.

IMPORTE 376.819,83.

Y con fecha 22 de marzo de 2024, se dicta Resolución por la Directora del Servicio Cántabro de Empleo en donde se autoriza modificación del Proyecto de Escuela de Talento Joven "Taller de Empleo Suances Verde III", y en relación con los salarios de los puestos a cubrir según solicitud presentada por la entidad.

Los puestos a cubrir son los recogidos en el Proyecto aprobado, con carácter temporal durante un periodo de doce (12) meses:

- (1) Monitor/a docente "Instalación y mantenimiento de Jardines y Zonas Verdes", a jornada completa.
- (1) Auxiliar Administrativo, a jornada completa.
- (1) Director/a/ Coordinador/a, a jornada completa.

CVE-2024-4719

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

La cobertura de estos puestos se efectuará mediante nombramiento como funcionario interino por programas conforme a lo dispuesto en el artículo 10.c del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público "c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto", siendo los procesos de selección del personal funcionario interino de carácter público, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, méritos, capacidad, publicidad y celeridad, teniendo por finalidad la cobertura inmediata de los puestos.

El nombramiento derivado de estos procesos selectivos en ningún caso dará lugar a reconocimiento de la condición de funcionario de carrera.

La selección del personal para el desarrollo de este Proyecto se realizará mediante convocatoria pública que consistirá en la difusión de las bases y los puestos ofertados en el Boletín Oficial de Cantabria, Tablón electrónico municipal y en la página web del Ayuntamiento de Suances.

Se estará a lo establecido en la plantilla municipal y relación de puestos de trabajo en materia de definición, características, contenido, régimen retributivo, etc., de los puestos de trabajo objeto de convocatoria.

Se publicará anuncio relativo a la convocatoria y bases de este proceso selectivo en el Boletín Oficial de Cantabria, Tablón electrónico y página web del Ayuntamiento. Los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través del Tablón electrónico municipal y página web.

De conformidad con el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación a los interesados de los actos, acuerdos, resoluciones y comunicaciones integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el Tablón electrónico municipal.

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la página web del Ayuntamiento. En ningún caso la información que se suministre mediante este medio sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través de boletines oficiales y tablón de anuncios municipal se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

El presente proceso selectivo se tramitará con carácter de urgencia reduciéndose los plazos de tramitación en los términos establecidos en las bases.

SEGUNDA.- Requisitos de acceso. Las condiciones que, con carácter general, deberán reunir las personas aspirantes serán las siguientes:

a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los dieciséis (16) años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

d) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

e) Disponer de permiso de conducción B.

CVE-2024-4719

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

Con carácter específico, las personas aspirantes deberán cumplir los requisitos detallados en el Anexo II según puesto de trabajo en materia de titulación y experiencia profesional, según detalle previsto para cada puesto de trabajo convocado.

Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos generales que contienen estas bases y los específicos que se detallan para cada uno de los puestos. Estos requisitos deberán cumplirlos las personas aspirantes en el momento de presentación de las instancias solicitando participar en el presente proceso selectivo.

Es de la exclusiva responsabilidad de la persona aspirante la veracidad de los datos declarados por lo que si por el Ayuntamiento de Suances se detectara la falsedad de los mismos se procederá a la automática exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo cualquiera que fuera la fase de proceso selectivo en la que se encontrara.

TERCERA. - Acreditación de los requisitos y méritos. El requisito de titulación deberá acreditarse mediante copia del título correspondiente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá presentar la correspondiente convalidación o la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

CUARTA. - Incompatibilidades del cargo. Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

QUINTA. - Instancias. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, expresando el puesto al que concurren, serán presentadas en el Registro General de la Corporación, durante el plazo de diez (10) días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón electrónico municipal.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Es de la exclusiva responsabilidad de las personas aspirantes la veracidad de los datos declarados por lo que si por el Ayuntamiento se detectara la falsedad de los mismos se procederá a la automática exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo cualquiera que fuera la fase de proceso selectivo en la que se encontrara.

El impreso de instancia se ajustará al modelo que se facilita como ANEXO I.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad (vigente). Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española o comunitaria deberán presentar el permiso de residencia y trabajo.

b) Original o fotocopia de los documentos que acrediten los requisitos de acceso.

Debe tenerse en consideración que no será tenido en cuenta requisito que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma en los términos establecidos en estas bases.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá la presentación de nueva documentación para acreditación de requisitos aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo la que resulte precisa al objeto de subsanar errores materiales en la documentación aportada en el momento de presentación de instancias.

Terminado el plazo de presentación de instancias y una vez recibidas las mismas, el Alcalde dictará Resolución, declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará, en el Tablón y página web del ayuntamiento, concediéndose a los

CVE-2024-4719

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

excluidos un plazo de 3 días naturales para realizar las subsanaciones. Con posterioridad se publicará la lista definitiva con los admitidos y excluidos, así como con la composición del Tribunal calificador y el lugar, día y hora donde se realizará el ejercicio único, en el Tablón y en la página web municipal. En el supuesto de que no haya excluidos, se elevará ésta lista provisional a definitiva y se publicará la misma en el Tablón y en la página web municipal.

SEXTA. - Comisión de selección. El órgano de selección estará compuesto por un presidente/a, un secretario/a y tres vocales. Corresponderá a este órgano la resolución del proceso selectivo. Su nombramiento se determinará por Resolución de la Alcaldía-Presidencia. En todo caso, dicho órgano de selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Ley 39/2015, de 1 de octubre, y demás normas de general aplicación

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública mediante anuncio a publicar en el Tablón electrónico municipal, pudiendo ser consultada en la página web municipal.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria. El Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por trabajadores pertenecientes al mismo Cuerpo de cuya selección se trate.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Cuando el procedimiento selectivo, por razón del número de aspirantes presentados así lo aconsejara, el Tribunal, por medio de su presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros empleados públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco (5) años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Será de aplicación a los miembros del Tribunal de la presente convocatoria lo dispuesto en la normativa de aplicación sobre indemnizaciones por razón del servicio

SÉPTIMA.- Procedimiento de selección. El proceso de selección se articula en dos fases:

1º.- Resolución de un ejercicio tipo test a determinar por el Tribunal calificador, con 30 preguntas, y cuatro respuestas alternativas para cada pregunta, a contestar durante un tiempo máximo de 60 minutos sobre materias propia del puesto y la normativa que regula la subvención en relación con la cual se articula el taller de empleo y éste mismo.

Solo una de las respuestas ofrecidas será la correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen que serán facilitadas por el Tribunal.

CVE-2024-4719

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

Este ejercicio de puntuará de 0 a 6 puntos (cada respuesta correcta puntuará 0,20, cada respuesta errónea, restará 0,05; las respuestas no contestadas, no puntuarán ni restarán).

El órgano de selección publicará en el Tablón electrónico municipal y página web la puntuación obtenida, concediéndose un plazo de dos (2) días hábiles para alegaciones.

2º.- Resueltas las alegaciones y publicada la puntuación final, el Tribunal convocará a la fase de entrevista a los cuatro (4) aspirantes que hubieran obtenido las mejores puntuaciones, salvo que por empate deber ser mayor este número.

La entrevista tendrá por objeto valorar que el candidato presenta las competencias y cualidades necesarias para desempeñar los cometidos y responsabilidades que le sean encomendados. A la misma, los aspirantes acudirán acompañados de su curriculum vitae.

Se tendrán en cuenta en su valoración los siguientes aspectos:

- a) Trayectoria profesional y disponibilidad.
- b) Conocimiento del puesto de trabajo al que se opta para su desempeño en programas de formación para el empleo tales como Escuelas taller, Talleres de empleo y/o cursos de formación de oferta para desempleados.

La puntuación máxima será de cuatro.

OCTAVA.- Puntuación total y definitiva. La puntuación final del proceso selectivo será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en el concurso de méritos y la entrevista.

La puntuación final se publicará en el Tablón electrónico municipal y página web del Ayuntamiento.

En caso de empate, se resolverá por la mejor puntuación obtenida en el test; en su defecto, por la mejor puntuación en la entrevista y, de no ser posible deshacer el mismo, por orden alfabético a partir de la letra que señale en cada momento el sorteo público celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública para determinar el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el ejercicio de que se trate.

NOVENA.- Presentación de documentos.- Terminada la calificación de las personas aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón electrónico de la Corporación, la relación de calificación final por orden de puntuación, de mayor a menor, por cada uno de los puestos de trabajo convocados, elevando propuesta de nombramiento como funcionario interino temporal a la Alcaldía-Presidencia, constituyendo el resto de aspirantes que hubieran llegado la final del proceso selectivo lista de reserva.

Las personas propuestas aportarán ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, así como:

- Declaración responsable de no haber sido separado por expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Autónoma o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.
- Certificado de antecedentes penales del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.
- Originales de la documentación aportada para acreditar el cumplimiento de los requisitos de acceso exigidos en la base segunda.

CVE-2024-4719

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

Quien no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su contratación, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Las personas propuestas deberán someterse, con carácter obligatorio e inexcusable, a la realización por parte de los servicios médicos designados por el Ayuntamiento de un reconocimiento médico previo que permita obtener la valoración de aptitud para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria a cuyos efectos deberán ser declaradas "aptas" o "no aptas".

Aquella persona aspirante que se negara a someterse a citado reconocimiento médico o que fuera declarada "no apta" decaerá automáticamente en cuantos derechos pudieran derivarse respecto de su nombramiento interino por el Ayuntamiento, decayendo en el mismo en el supuesto de ya haberse formalizado su nombramiento con anterioridad a la emisión por parte de los servicios médicos del preceptivo informe de aptitud o no aptitud.

Las personas seleccionadas tomarán posesión en el plazo máximo de tres (3) días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado su nombramiento, estando previsto el inicio del proyecto el 1 de septiembre de 2024. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Cuando, por cualquier consideración, las personas propuestas no lleguen a tomar posesión o efectuar su nombramiento, se podrá por parte del Órgano de selección, realizar una segunda propuesta, a favor las personas aspirantes que hubiera/n obtenido la siguiente mejor calificación.

La relación de aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo, pero respecto de los cuales no se formulara propuesta de nombramiento podrá ser utilizada por el Ayuntamiento para atender futuros llamamientos temporales en el marco de Proyectos de Escuela de Talento Joven si así se estimara oportuno por la Alcaldía Presidencia con estricta sujeción a las limitaciones y prescripciones impuestas por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o normativa de aplicación. Citada opción decaerá en el momento en el que se convoque nuevo proceso selectivo y/o se constituya otra bolsa el efecto. Los llamamientos, de producirse, serán por orden de puntuación, de mayor a menor.

DÉCIMA.- El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en la convocatoria, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Suances, 4 de junio de 2024.

El alcalde-presidente,
Andrés Ruiz Moya.

CVE-2024-4719

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

ANEXO I

MODELO INSTANCIA

D./D^a..... D.N.I./CIF
domicilio.....,C.P.....
.....
Municipio.....Provincia.....Teléfono.....,
y correo electrónico.....

EXPONE:

Que tiene conocimiento de las Bases y de la Convocatoria de pruebas selectivas para la selección del personal necesario para el desarrollo del proyecto TALLER DE EMPLEO 39/TE10/2023 "SUANCES VERDE"

Y, a los efectos de ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia DECLARA RESPONSABLEMENTE (se deben cumplir todos los requisitos):

1. Que dispongo de la titulación exigida por el anexo II, para el puesto al que opto y que es el siguiente:
2. Que estoy en posesión del permiso de conducir de la clase B.
3. Que son ciertos todos los datos y reúno todas las condiciones exigidas en la convocatoria.

De constatare la falsedad de alguno de los documentos exigidos o su inexistencia, el aspirante será excluido automáticamente del proceso selectivo, sin perjuicio de las responsabilidades legales oportunas.

Por todo lo cual,

SOLICITA: Que se tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo concedido al efecto y en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el proceso de selección

En Suances ade..... de 2024

Firma del interesado.

CVE-2024-4719

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

ANEXO II-A

FICHAS DE LOS PUESTOS

Denominación	MONITOR DOCENTE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES
Número de plazas	1
Requisitos generales	Los exigidos en las Bases.
Requisitos específicos	Estar en posesión de las siguientes titulaciones (según RD 1375/2008 de 1 de agosto): - Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes - Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal - Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional de agraria y del área profesional de jardinería. b) Experiencia profesional mínima de 365 días acumulables en el ámbito laboral relacionado con el certificado profesional a impartir. c) Cumplir con el requisito de capacitación de competencia docente conforme a RD 189/2013 y disp. Transitoria del mismo (ver Anexo I- B)
Información sobre la plaza	La jornada de trabajo será a tiempo completo, sin perjuicio de las necesidades del servicio. Retribución bruta mensual, aproximada: 1660 € mensuales más dos pagas del mismo importe

Denominación	PERSONAL DE APOYO: AUX ADMINISTRATIVO
Número de plazas	1
Requisitos generales	Los exigidos en las Bases.
Requisitos específicos	a) Estar en posesión del título FP Grado Medio Administración y Gestión, o equivalente; Formación Profesional de Grado Superior de Administración y Gestión o equivalente; certificado de profesionalidad de la familia de administración y gestión de nivel 2 o 3. b) Experiencia profesional mínima de 365 días acumulables como auxiliar administrativo o administrativo en programas de Formación y/o Empleo.
Información sobre la plaza	La jornada de trabajo será a tiempo completo, sin perjuicio de las necesidades del servicio. Retribución bruta mensual, aproximada: 1.390 € /mes más dos pagas del mismo importe Se requiere disponibilidad para desplazarse por el territorio del municipio.

Denominación	DIRECTOR/A/COORDINADOR/A
Número de plazas	1
Requisitos generales	Los exigidos en las Bases.
Requisitos específicos	a) Estar en posesión de las siguientes titulaciones: - Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. - Diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. b) Experiencia profesional mínima de 365 días acumulables como director/a o coordinador/a en programas de fomento del empleo y/o formación profesional para el empleo.
Información sobre la plaza	La jornada de trabajo será a tiempo completo, sin perjuicio de las necesidades del servicio. Retribución bruta mensual, aproximada: 1.960 € más dos pagas del mismo importe Se requiere disponibilidad para desplazarse por el territorio del municipio.

CVE-2024-4719

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

ANEXO II-B

COMPETENCIA DOCENTE

Para acreditar la competencia docente requerida, el/la formador/a deberá estar en posesión del Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional (SSCE0110) DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (regulado por RD 1697/2011, de 18 de noviembre, modificado por el RD 625/2013, de 2 de agosto).

Hay que tener en cuenta las exenciones del art.13 RD 34/2008, modificado por RD 189/2013 y desarrollada por Orden ESS 1897/2013, siendo las más comunes:

- Licenciado en pedagogía, psicopedagogía o maestro, o grado de psicología o pedagogía o título de postgrado en esos ámbitos.
- Titulación universitaria distinta a las anteriores, pero con CAP o master universitario habilitante para profesor de ESO, Bachiller, FP y EO idiomas.
- Experiencia docente acreditada y contrastada en FP empleo o sistema educativo de al menos 600 h en los últimos 10 años.
- Cursos de metodología didáctica, o formador de formadores siempre que sea anterior a 31/12/2013

ANEXO III

(Remitir por correo electrónico a registro@aytosuances.com, sólo en el caso de que no se presente la instancia (Anexo I) en el Registro del Ayuntamiento de Suances)

D./D^a.....D.N.I.

.....domicilio.....

C.Postal.....municipio.....Provincia.....

.....Teléfono.....correo electrónico.....

Efectúa la siguiente **DECLARACION RESPONSABLE** en relación a la instancia presentada para el Taller de Empleo de Suances
Que ha presentado la instancia en el siguiente Registro:

.....

Que la instancia se ha presentado el día

Firma del interesado

SR ALCALDE AYUNTAMIENTO DE SUANCES

2024/4719

CVE-2024-4719

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2024-4635 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 5/2024. Expediente 3504/2024.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 5/2024, en la modalidad de suplemento de crédito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria a efectos de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes para su resolución por el Pleno. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Astillero, 3 de junio de 2024.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón.

2024/4635

CVE-2024-4635

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2024-4636 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 6/2024. Expediente 3707/2024.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 6/2024, en la modalidad de crédito extraordinario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria a efectos de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes para su resolución por el Pleno. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Astillero, 3 de junio de 2024.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón.

2024/4636

CVE-2024-4636

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2024-4670 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 3.2024.03, en la modalidad de suplemento de crédito.*

El Pleno del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 3.2024.03 en la modalidad de suplemento de crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cabezón de la Sal, 3 de junio de 2024.

El alcalde,

Óscar López Soto.

2024/4670

CVE-2024-4670

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2024-4671 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 3.2024.02, en la modalidad de crédito extraordinario.*

El Pleno del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 3.2024.02 en la modalidad de crédito extraordinario.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cabezón de la Sal, 3 de junio de 2024.

El alcalde,

Óscar López Soto.

2024/4671

CVE-2024-4671

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2024-4652 *Exposición pública de la cuenta general de 2023.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad (<http://castaneda.sedelectronica.es>).

Castañeda, 4 de junio de 2024.

El alcalde,

Marcos García Carrera.

2024/4652

CVE-2024-4652

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2024-4625 *Exposición pública de la cuenta general de 2023. Expediente 2024/828.*

Confeccionada la cuenta general del ejercicio de 2023, e informada por la Comisión Especial de Cuentas en fecha 31 de mayo de 2024, se expone al público por el plazo de quince días hábiles para que, durante dicho periodo, se formulen las reclamaciones pertinentes.

Reinosa, 4 de junio de 2024.

El alcalde-presidente,
José Luis López Vielba.

2024/4625

CVE-2024-4625

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

CVE-2024-4622 *Exposición pública de la cuenta general de 2023. Expediente 142/2024.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

San Pedro del Romeral, 17 de mayo de 2024,
El Alcalde,
Jesús Mantecón Ruiz.

2024/4622

CVE-2024-4622

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2024-4651 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 1/2024.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del RD 500/90, se pone en conocimiento general que se encuentra expuesto al público, el expediente de modificación presupuestaria 1 / 2024, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el cuatro de junio de 2024, incluyendo dentro del citado expediente los acuerdos que se indican a continuación: modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega y Reconocimiento extrajudicial de crédito, modificación del presupuesto del Patronato Municipal de Educación y modificación de las bases de ejecución del presupuesto.

La documentación relativa al presente procedimiento (expediente 2024/5974 V), estará a disposición de los interesados mediante su publicación en la sede electrónica municipal (<https://sede.torrelavega.es/>), apartado "tablón de anuncios/ Otros ".

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar y presentar las reclamaciones que procedan ante el Pleno durante el plazo de 15 días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El expediente citado, y con relación a todos los acuerdos que incluye se considera definitivamente aprobado si durante la exposición pública no se presentan reclamaciones.

Torrelavega, 4 de junio de 2024.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2024/4651

CVE-2024-4651

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

JUNTA VECINAL DE HIJAS

CVE-2024-4619 *Exposición pública de la cuenta general de 2023.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 10 de mayo de 2024, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Hijas, 10 de mayo de 2024.

La presidenta,

Ana Isabel Ceballos Pernía.

2024/4619

CVE-2024-4619

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

JUNTA VECINAL DE PUENTE VIESGO

CVE-2024-4624 *Exposición pública de la cuenta general de 2023.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 28 de mayo de 2024, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Puente Viesgo, 28 de mayo de 2024.

El presidente,
Ricardo Ruiz Saiz.

2024/4624

CVE-2024-4624

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2024-4615 *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 2024, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía N°374, de fecha 16/05/2024, se han aprobado los siguientes padrones:

TIPO DE INGRESO	EJERCICIO	PERIODO
<i>Impuesto Bienes Inmuebles Urbana</i>	<i>2024</i>	<i>1</i>

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y lo estipulado en las Ordenanzas Fiscales vigentes en el municipio, se expone al público dicho padrón durante un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar las liquidaciones correspondientes en el tabón de anuncios de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán presentar:

- Recurso de reposición ante la Alcaldesa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

- El recuso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante los días comprendidos entre el 03/06/2024 y el 02/09/2024, ambos inclusive, se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos referidos pudiéndose hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria y mediante el documento de pago (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo.

El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de 15 días de la finalización del período voluntario de pago, los interesados deberán solicitarlo en las oficinas de recaudación de este Ayuntamiento.

CVE-2024-4615

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Comillas, 17 de mayo de 2024.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda Llano.

[2024/4615](#)

CVE-2024-4615

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2024-4631 *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Rústica y Bienes de Características Especiales de 2024, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda Nº 303 de fecha 28 de mayo de 2024, se aprobaron las listas cobratorias de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Rústica y Bienes de Características Especiales para el ejercicio de 2024, una vez formadas las matrículas de los mismos por la Gerencia Regional del Catastro.

Se fija el período voluntario de recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que se pone al cobro desde el 5 de JUNIO a 5 de AGOSTO del presente ejercicio 2024, ambos inclusive, en las dependencias de cualquier sucursal de Unicaja Banco y Banco Santander, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio tributario, si no estuviese domiciliado. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en la oficina de Recaudación Municipal, sita en la planta baja de la Casa Consistorial para recogerla. Transcurrido el plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, el cual devengará los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, así como los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Durante el primer mes del periodo de cobro se expone al público a los efectos de reclamaciones, finalizando el plazo de las mismas el último día del pago voluntario.

Con objeto de facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria, se establece un sistema especial de pago de las cuotas por recibo que consiste en el fraccionamiento de la deuda exclusivamente para los obligados tributarios que tengan domiciliado el pago del impuesto, en los siguientes términos:

—Primer plazo, por el 50% de la cuota tributaria de cada recibo, el día 5 de junio o inmediato hábil posterior.

—Segundo plazo, por el 50% de la cuota tributaria de cada recibo, el día 5 de octubre o inmediato hábil posterior.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9 RDL 2/2004, por el que se aprueba el TRLRHL, se aplica una bonificación del 5% sobre la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de los recibos de devengo periódico, para los sujetos pasivos que tengan el mencionado impuesto, domiciliado. Además, no deberán tener deudas en ejecutiva en la recaudación municipal a 1 de enero de cada ejercicio (art.7 Ordenanza Municipal)

Marina de Cudeyo, 30 de mayo de 2024.

La concejal delegada,
M^a Emilia Pérez Prieto.

2024/4631

CVE-2024-4631

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2024-4620 *Aprobación, exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de abril de 2024, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de abril de 2024.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estos precios públicos, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo Voluntario de Ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Periodo Ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

RECURSOS

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo.

Santander, 3 de junio de 2024.
La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2024/4620

CVE-2024-4620

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2024-4621 *Aprobación, exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Comida a Domicilio del mes de abril de 2024, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria del Servicio de Comida a Domicilio correspondiente al mes de abril de 2024.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estos precios públicos, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo Voluntario de Ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Periodo Ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

RECURSOS

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo.

Santander, 3 de junio de 2024.
La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2024/4621

CVE-2024-4621

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2024-4639 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por la Recogida de Basuras correspondiente al primer semestre de 2024.*

Se ha aprobado el padrón y lista cobratoria de la Tasa por Recogida de Basuras, referido al primer semestre del ejercicio de 2024, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Ayuntamiento de Udías y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Udías, 4 junio 2024.

El alcalde,

Fernando Fernández Sampedro.

2024/4639

CVE-2024-4639

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

CVE-2024-4665 *Información pública del Estudio de Viabilidad Económico-Financiera relativo a la concesión de servicio del albergue municipal de peregrinos de Lafuente. Expediente 82/2024.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 04 de junio de 2024, se ha acordado someter a información pública el Estudio de Viabilidad Económico Financiera relativo a la concesión del servicio del Albergue Municipal de Peregrinos de Lafuente, redactado por los servicios de Secretaría-Intervención.

La exposición al público será por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 247.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Lamasón, 4 de junio de 2024.

El alcalde,

Marcos Agüeros Sánchez.

2024/4665

CVE-2024-4665

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2024-4642 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Celebración de Bodas Civiles. Expediente 1996/2024.*

Por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2024, se aprobó provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por celebración de bodas civiles.

El expediente de aprobación de la citada Ordenanza, se expone al público en las dependencias del Ayuntamiento, sita en la Plaza de Cantabria 1 de Santa Cruz de Bezana, durante los treinta días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOC, dentro de los cuales los interesados, que lo estimen conveniente, puedan examinar el expediente y presentar alegaciones por escrito. Si durante el plazo indicado no se presentasen reclamaciones o sugerencias el acuerdo de aprobación provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del TRLRHL.

Santa Cruz de Bezana, 4 de junio de 2024.

La alcaldesa,

María Carmen Pérez Tejedor.

[2024/4642](#)

CVE-2024-4642

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2024-4618 *Anuncio de incoación de expediente de expropiación forzosa y declaración de necesidad de ocupación de bienes y derechos para la ejecución de la obra de Mejora del drenaje en la carretera CA-142 mediante limpieza de simas en el Barrio Navalín en Obregón. Expediente 451/2024.*

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Villaescusa, en sesión ordinaria de fecha 30 de mayo de 2024, acordó aprobar la relación de los bienes y derechos de necesaria ocupación para disponer de los terrenos precisos para la ejecución del proyecto de obras de "Mejora del drenaje en la carretera CA-142 mediante limpieza de simas en el Barrio Navalín en Obregón", incoando expediente de expropiación forzosa sobre los bienes y derechos afectados que se relacionan a continuación:

Nº	Ref. Catastral	Polígono	Parcela	Tipo Parcela	Ocupación temporal (m2)	Ocupación definitiva (m2)
1	39099A01400530	14	530	Rustica	361	-
2	39099A01400528	14	528	Rustica	118	-
3	39099A01400471	14	471	Rustica	814	58
4	39099A01400467	14	467	Rustica	128	243

De conformidad con el citado acuerdo, se procede a la publicación del mismo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de veinte días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Cantabria con notificación personal a los interesados, a los únicos efectos de que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente, para lo cual podrán acceder en la Secretaría de este Ayuntamiento al expediente.

Transcurrido el plazo de información pública y demás trámites necesarios, se someterá el expediente a la consideración del Pleno de la Corporación para la resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la relación de titulares de bienes y derechos afectados. Si no se efectuaran alegaciones se considerará este acuerdo elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, procediéndose seguidamente a la apertura de la pieza separada de justiprecio.

Villaescusa, 3 de junio de 2024.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

2024/4618

CVE-2024-4618

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

CVE-2024-4641 *Extracto de la Resolución de la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se convocan subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades deportivas y financiación de gastos de organización y funcionamiento con destino a clubes deportivos de Cantabria.*

BDNS (Identif.): 764924.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/764924>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los clubes deportivos que cuenten con equipos senior que participen en ligas y competiciones oficiales de ámbito estatal o interautonómico y que estén debidamente inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Cantabria, integrados en su correspondiente federación, o, en ausencia de esta, en la delegación territorial de la Federación española, siempre y cuando la existencia de esta última haya sido debidamente comunicada a la Dirección General de Deporte.

En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiarios quienes se hallaren en alguna de las circunstancias del artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

Segundo. Objeto:

La presente Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones que conceda, en régimen de concurrencia competitiva, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, con cargo a los créditos de sus presupuestos que tengan por objeto la realización de actividades deportivas y financiación de gastos de organización y funcionamiento de los equipos pertenecientes a los clubes deportivos de Cantabria.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden UIC/9/2021 de 16 de marzo (BOC número 58, de 25 marzo de 2021), modificada por la Orden UIC/6/2022 de 1 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades deportivas y financiación de gastos de organización y funcionamiento con destino a clubes deportivos de Cantabria.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total máxima, dentro del crédito disponible, será 600.000 €.

La cuantía de las subvenciones no podrá superar el 75% del coste de la actividad subvencionada ni la cuantía de 60.000 euros.

CVE-2024-4641

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

La cuantía de las subvenciones será proporcional a la puntuación obtenida por los beneficiarios.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación de este extracto.

Sexto. Documentación:

La solicitud de subvención, incluida la correspondiente declaración responsable, se formulará en el modelo oficial que figura como el Anexo I de esta Resolución, dirigida a la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte, que irá firmado por el presidente y secretario y se acompañará de la documentación señalada en el apartado quinto, punto 4 de la resolución de convocatoria.

Santander, 30 de mayo de 2024.
La consejera de Cultura, Turismo y Deporte,
Eva Guillermina Fernández Ortiz.

2024/4641

CVE-2024-4641

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2024-4617 *Ayudas al estudio universitario, curso académico 2023-2024.*

ES: BDNS (Identif.): 764141.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/764141>)

BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL ESTUDIO UNIVERSITARIO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024

PRIMERO.- OBJETO.

El Ayuntamiento de Cartes convoca, para el curso 2023/2024, ayudas al estudio para estudiantes de Estudios Universitarios. Estas ayudas se convocan como subvención para apoyar a los estudiantes que acceden o continúan estudios universitarios.

En ningún caso serán objeto de subvención las matrículas de másteres universitarios.

SEGUNDO.- FINANCIACIÓN.

La financiación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.326.48.02 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cartes para el ejercicio 2024, con un límite de doce mil euros (12.000,00.-).

TERCERO.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS.

Podrá ser beneficiario de estas ayudas el alumnado que cumpla los siguientes requisitos/condiciones:

Estar inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes, con al menos un año de antigüedad, desde la fecha de publicación de estas bases.

Ser menor de 30 años.

Estar cursando, en el curso 2023/2024, estudios universitarios, que conduzcan a la obtención de títulos de Grado, en centros públicos o privados, siempre y cuando la enseñanza que lleven a cabo sea pública o privada.

El solicitante no debe tener deudas con el Ayuntamiento de Cartes. Dicho requisito se acreditará mediante la presentación de declaración responsable que indique que tal condición se cumple. No obstante, el servicio instructor de la convocatoria comprobará de oficio a través de la Recaudación Municipal, el cumplimiento de este requisito.

CUARTO.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y PLAZO.

Las solicitudes, firmadas por el solicitante, de conformidad con el modelo de instancia general del Ayuntamiento de Cartes, disponible en las Oficinas Generales del Ayuntamiento de Cartes, así como en la Sede Electrónica del mismo, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en su Sede Electrónica conjuntamente con la siguiente documentación:

DNI.

CVE-2024-4617

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

Copia de la matrícula universitaria.

Certificado de Titularidad Bancaria, en la que el solicitante figure como titular.

Modelo de Instancia para la solicitud de las Ayudas al Estudio Universitario.

El plazo de presentación de las solicitudes junto con la documentación será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y documentación, el procedimiento se resolverá en un plazo máximo de 10 días hábiles.

QUINTO.- CUANTÍA, JUSTIFICACIÓN Y ABONO.

La cuantía de la subvención será como máximo de doscientos cincuenta euros (250,00.-) por solicitante y curso académico, con el límite de la cuantía de la partida presupuestaria que asciende a doce mil euros (12.000,00.-).

La concesión de las subvenciones se encuentra sometida al régimen de concurrencia competitiva.

Excepcionalmente, se procederá al prorrateo entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones.

La concesión de las ayudas que se convocan en estas bases no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Resuelta la convocatoria, por la Alcaldía, se procederá al pago de las ayudas a cada beneficiario mediante transferencia bancaria en el número de cuenta bancaria que figure en la documentación aportada y cuya titularidad ha de corresponder al beneficiario de la ayuda.

SEXTO.- COMPATIBILIDADES.

La ayuda recibida por esta convocatoria es compatible con la percepción de otras ayudas procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado.

Cartes, 23 de mayo de 2024.

El alcalde,

Agustín Molleda Gutiérrez.

2024/4617

CVE-2024-4617

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2024-4637 *Bases reguladoras que han de regir la convocatoria de subvenciones, en concurrencia competitiva, a Asociaciones y ONGs durante 2024. Expediente 2024/1822.*

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ONGS 2024

Antecedentes y objeto

La intervención municipal en materia de asistencia social ha venido constituyendo uno de los ámbitos competenciales tradicionales de los municipios sobre la base de considerar que el ámbito local puede ser el más inmediato y propicio para atajar situaciones de necesidad y/o alarma social, cuestiones respecto de las cuales la actual redacción de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen en su artículo 25.2 e) recoge la competencia municipal en materia de "e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.", sin perjuicio además de que el Tribunal Constitucional, en reciente sentencia de 8 de marzo de 2016, haya estimado las impugnaciones dirigidas contra diversos preceptos de la Ley 27/2013 y en particular con relación a las Disposiciones Transitorias 1ª, 2ª y 3ª y a la Disposición Adicional 11ª, ya que éstas recortaban en buena medida las posibilidades de actuación municipales en la materia.

A tales efectos, la presente convocatoria se integra, de entre las líneas de subvención contempladas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo, en el artículo 25.3 e.-), f.-), g.-), i.-), m.-) y n.-) de su articulado, áreas asimismo recogidas en iguales letras del artículo 7 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo.

Considerando lo anterior, constituye objeto de las presentes Bases regular las convocatorias para la concesión de ayudas dirigidas a diversos ámbitos relacionados con la intervención social, la cooperación al desarrollo, la integración social, la promoción del bienestar, la prevención de situaciones de exclusión, etc., así como las correspondientes a colaborar en el sufragio de los gastos en que incurran entes asociativos que tengan entre sus fines tales actividades.

La concesión de ayudas en tales ámbitos revestirán carácter de subvención y su convocatoria y ulterior concesión quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente. Dado tal carácter, y siempre atendiendo a los objetivos señalados, la concesión de tales subvenciones se regirá por principios de pública concurrencia de carácter competitivo, con sometimiento a criterios objetivos.

Estas Bases constituirán un régimen general de procedimiento para la concesión de ayudas en la materia, siempre sin perjuicio de las normas complementarias que cada convocatoria establezca para las distintas especialidades que se prevén, así como de la normativa general en materia de subvenciones que sea aplicable en cada momento.

1.- MODALIDADES ACOGIDAS A SUBVENCIÓN. Actividades Subvencionables.

Podrán solicitar subvenciones acogidas a las presentes Bases:

1.1.- Las asociaciones o instituciones públicas o privadas en las que concurran los siguientes requisitos:

.- Ser asociaciones sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Cantabria o bien en el registro estatal de Asociaciones. En este último caso las entidades deberán tener siempre una Delegación en la Comunidad Autónoma.

CVE-2024-4637

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

— Que las actividades a subvencionar se realicen dentro del término municipal de Laredo.

— Que los proyectos presentados incorporen en todas sus fases la perspectiva de género.

— Que los proyectos objeto de posible subvención tengan alguno de los siguientes ámbitos de actuación:

- Infancia, adolescencia y familia.
- Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Personas en situación de dependencia.
- Personas mayores.
- Personas con discapacidad.
- Drogodependientes.
- Minorías étnicas.
- Otros colectivos en situación de exclusión o aislamiento social.
- Actividades destinadas a la cooperación y el desarrollo
- Campañas de prevención y sensibilización con mensajes positivos, unitarios y adaptados a las exigencias de cada momento, implicando a la sociedad en su conjunto, y eligiendo los momentos más favorables para su difusión, como por ejemplo, los veranos. Esas campañas deben focalizarse en el rechazo al maltratador, sin recurrir al cliché de las víctimas (Eje 1 de la Ley 6/2018, del 3 de julio, para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género)
- Campañas que tengan como público objetivo a los jóvenes, utilizando preferentemente las tecnologías de la información y la comunicación (Eje 1 de la Ley 6/2018, del 3 de julio, para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género).
- Actividades de promoción y protección de la salud desarrolladas en la localidad con especial atención a las implementadas durante el estado de alarma.

1.2.- En ningún caso serán subvencionables gastos de funcionamiento ordinario de los beneficiarios, tales como los correspondientes a oficinas, telecomunicaciones, combustibles, ni tampoco los gastos de contratación de personal o de adquisición o alquiler de bienes inmuebles. Asimismo quedarán fuera del ámbito subvencionable los gastos referidos a alimentos, bebidas, gastos de hostelería, etc., que se dirijan a los propios asociados. Sí en cambio serán admisibles como objeto de subvención los gastos derivados de la adquisición de productos alimenticios dirigidos a los beneficiarios de cada proyecto.

1.3.- Únicamente se podrá justificar hasta el 50% del total de la subvención con gastos de personal. En este caso, la labor profesional debe revertir en la comunidad y/o los beneficiarios deben ser personas del municipio. De esta situación se debe dejar constancia en los proyectos presentados.

2.- EXCLUSIONES DE PARTICIPACIÓN.

No podrán participar en la presente convocatoria:

1.- Las entidades que no cumplan los requisitos detallados en el apartado 1 de la presente convocatoria.

2.- Aquellas personas o entidades que estén imposibilitadas para concurrir o estén incurso en expediente de devolución de subvenciones públicas conforme a la normativa general en materia de subvenciones vigente en cada momento.

CVE-2024-4637

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

3.- Quienes se encuentren pendientes de justificación de subvenciones concedidas en convocatorias anteriores.

4.- Quienes no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Laredo.

5.- Las personas físicas o jurídicas con fines o forma de carácter mercantil, ni en general todas aquellas que tengan por finalidad la prestación de servicios o la realización de actividades propias del comercio, los servicios o la industria.

3.- ACTUACIONES NO SUBVENCIONABLES.

1.- Aquellas actividades, proyectos o programas que en definitiva no cumplan con alguno de los requisitos generales establecidos en las presentes Bases o en cada convocatoria específica.

2.- Aquellas Asociaciones – ONGs que sean beneficiarias de subvención directa por parte del Ayuntamiento de Laredo para la realización de actividades de interés social o general, conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo.

3.- No se subvencionará en ningún caso el mantenimiento de la actividad de la entidad, sino sólo proyectos concretos que la misma desarrolle.

4.- No se concederán ayudas que tengan por objeto inversiones en equipamiento u obras de acondicionamiento.

5.- No podrán acceder a esta convocatoria aquellas entidades que presenten proyectos cuya competencia corresponda a otras concejalías u organismos públicos.

6.- Será subvencionable un solo proyecto por entidad.

7.- No se subvencionarán aquellos proyectos que no complementen la actividad de la Concejalía de Servicios Sociales.

4.- VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS ASOCIACIONES.

Valoración:

— Complementariedad del proyecto con los desarrollados desde los Servicios Sociales Municipales, ponderando la inexistencia de un recurso - actividad similar en el municipio de 0 a 20 puntos.

— Contexto de realización del proyecto/ impacto, cantidad de personas beneficiadas de 0 a 10 puntos.

— Innovación del proyecto en el municipio de 0 a 15 puntos.

— Calidad del Proyecto. Procedimiento organizado para el seguimiento de la actividad, método de evaluación continua de la actividad, participación de los beneficiarios en la evaluación. De 0 a 10 puntos.

— Aportación de la Asociación y/o otras entidades a la financiación de la actividad de 0 a 5 puntos.

— Permanencia del proyecto en el tiempo y grado de consolidación de 0 a 10 puntos.

— Carácter formativo de la actividad, cursos, conferencias, talleres etc. De 0 a 15 puntos.

— Fomento del Voluntariado. Incorporación de las personas voluntarias al proyecto. De 0 a 15.

CVE-2024-4637

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

Valoración de ONGs.

Valoración:

— Proyectos destinados a la cobertura de necesidades básicas y salud: adquisición de alimentos, agua, medicamentos etc: De 0 a 15 puntos.

- Intervenciones centradas en prevención y control de enfermedades: De 0 a 15.

- Proyectos vinculados a la creación de infraestructuras: vivienda, hospitales, escuelas, saneamiento; prestando especial atención a la participación de la población autóctona para su construcción y gestión etc.: De 0 a 15.

- Proyectos vinculados a la educación y formación: De 0 a 15.

— Presupuesto y financiación: Se valorará el presupuesto que la entidad solicitante destina a la ejecución del proyecto, así como la financiación obtenida de otras instituciones y su capacidad para movilizar recursos de estas hasta 5 puntos.

.- Erradicación del trabajo de menores: De 0 a 15 puntos.

— Acciones dirigidas a la constitución de microempresas y/o Cooperativas hasta 10 puntos.

- Acciones de sensibilización en el municipio: De 0 a 10.

Se procedería al prorrateo, entre las personas o entidades beneficiarias de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones.

5.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL.

Los beneficiarios de subvenciones municipales deberán hacer constar, de forma general el escudo del Ayuntamiento en cuanta documentación o propaganda vinculada con sus actividades confeccionen, añadiendo a tal imagen institucional la expresión "con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Laredo".

En todo caso los beneficiarios deberán llevar a cabo una utilización adecuada de tal imagen municipal que se vinculará estrictamente a los fines asistenciales que les sean propios siguiendo, durante la ejecución de la actividad subvencionable, todas las medidas de seguridad sanitaria establecidas por las autoridades competentes.

6.- CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

El incumplimiento de los plazos, requisitos y obligaciones establecidos en las presentes bases acarrearán la pérdida del derecho a recibir la aportación económica correspondiente.

7.- CONVOCATORIA, PLAZO DE ENTREGA DE INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN.

— La convocatoria de subvenciones será objeto de publicidad en el BOC, donde se anunciara, al menos, la apertura del periodo para presentación de solicitudes, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la Web municipal y lugares habituales de información municipal por plazo de treinta días contado desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, periodo durante el cual podrán presentarse las correspondientes solicitudes conforme a lo que se señala en los apartados siguientes.

— De conformidad con lo previsto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, tratándose el presente de un procedimiento de concurrencia competitiva, se establece que tras la publicación de la convocatoria conforme al apartado anterior, el resto de actos de publicidad correspondientes al presente procedimiento se llevarán a cabo mediante inserción en la web municipal (www.laredo.es), sin perjuicio de que, de así estimarse oportuno, se establezcan otros medios complementarios de publicidad.

CVE-2024-4637

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

— Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación requerida en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la Avenida de España nº 6, 39770 Laredo. Asimismo podrá procederse al depósito de tales solicitudes y documentación por cualquiera de los procedimientos y medios admisibles en la normativa general de procedimiento administrativo.

— La documentación objeto de presentación en caso de observarse su insuficiencia, podrá ser subsanada de conformidad con las normas en materia de subsanación y mejora de solicitudes que establezca en cada momento la normativa general de procedimiento administrativo.

8.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

Las solicitudes para la inclusión en la presente convocatoria, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Laredo en el modelo oficial que se recoge en el anexo de éstas bases y al que se acompañará la siguiente documentación:

8.1.- Instancia o solicitud de subvención.

8.2.- Declaración responsable de estar al día en la justificación de las subvenciones recibidas del Ayuntamiento de Laredo.

8.3.- Proyecto que deberá contar con los siguientes apartados conforme al Anexo II de la presente convocatoria:

- Datos identificativos de la entidad solicitante.
- Denominación del Proyecto.
- Justificación: descripción de la necesidad que fundamenta el proyecto.
- Descripción del proyecto a realizar.
- Objetivos generales y específicos.
- Metodología.
- Temporalización.
- Participación de voluntariado.

• Presupuesto detallado, coste total de la actividad, cuantía solicitada. Se hará mención expresa haciendo mención expresa a los gastos de personal, material, mantenimiento vinculados a la implementación del proyecto así como de los posibles ingresos que se puedan recibir para el desarrollo de la actividad.

- Evaluación

Los proyectos presentados no podrán exceder de veinte folios, tamaño DIN – A4, interlineado 1.5, tamaño de letra 12.

8.4.- Además de:

— Fotocopia del D.N.I. y/o tarjeta N.I.F del solicitante.

— Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias (Hacienda Nacional y Hacienda Autonómica), así como con la Seguridad Social, con autorización expresa al Ayuntamiento de Laredo para que pueda proceder a las correspondientes comprobaciones antes tales organismos.

— Datos bancarios a efectos del ingreso de la subvención.

— Declaración jurada de cumplimiento de medidas sanitarias establecidas por las autoridades sanitarias.

CVE-2024-4637

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

8.5.- Para el caso de Asociaciones, certificado relativo de su inscripción en el Registro de Asociaciones de Cantabria, copia de los estatutos, certificado de su Secretario en el que se exprese el número de asociados y nombre y apellidos de las personas que constituyen sus órganos directivos.

8.6.- Para el caso de ONGs, deberá acreditarse mediante certificación de su Secretario que tienen por objeto la ejecución de programas de cooperación al desarrollo o a la ayuda humanitaria, así como que poseen sede en Cantabria, a lo que se añadirá la certificación de la aprobación del proyecto.

9.- CONCESIÓN Y APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

La resolución de las Subvenciones corresponde a la Junta de Gobierno Local previa realización de los trámites previstos en el apartado 12. El importe de las subvenciones se regula mediante la aplicación de las presentes Bases y se concederá en cada ejercicio con cargo al Capítulo IV (Transferencias Corrientes) y se imputará a la partida presupuestaria número 2311-480, del Presupuesto de la Corporación, que para el presente ejercicio alcanza la cantidad de 8.000 euros.

Este importe podrá verse aumentado en caso de existir cuantías sobrantes que puedan destinarse a la concesión de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria.

El importe de las subvenciones no podrá superar en ningún caso el límite del crédito presupuestario. La cuantía de la subvención aprobada no podrá superar el 100% del valor de los gastos susceptibles de subvención, sin que el importe a conceder deba necesariamente coincidir con el solicitado.

La cuantía de las citadas subvenciones vendrá determinada por los baremos que al efecto se establezcan en cada convocatoria, teniendo que alcanzar un mínimo de 40 puntos tanto para Asociaciones como ONGs.

10.- INCOMPATIBILIDADES.

Las aportaciones económicas reguladas por las presentes Bases resultarán compatibles con las que pudiera recibir el interesado de otras administraciones públicas por la misma causa, salvo que las subvenciones recibidas excedieran de los costes totales de la actividad susceptible de dicha subvención.

No se librará aportación económica alguna cuando el solicitante tenga pendiente la presentación de documentos, en el momento de resolverse la convocatoria, que corresponda con subvenciones concedidas por esta Corporación en el presente o anteriores ejercicios presupuestarios.

11.- CONCERTACIÓN Y FORMA DE PAGO.

El procedimiento de pago y fiscalización de las subvenciones amparadas en la presente convocatoria se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el Título III de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo. Sin perjuicio de ello se establece que el abono de la aportación económica, en caso que proceda, se certificará en pagos fraccionados, salvo que en la resolución de concesión se establezca una forma distinta.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán presentar una memoria explicativa de la actividad conforme a lo señalado en el artículo 7.3 de la presente convocatoria, así como un balance de gastos e ingresos reales.

12.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y EVALUACIÓN.

Se constituirá un órgano colegiado (Comisión de Evaluación) para la valoración de solicitudes, estructurado bajo la forma de una Presidencia, una Secretaría y un número de Vocales

CVE-2024-4637

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

no inferior a tres designados de acuerdo a criterios de competencia profesional y experiencia, todo ello conforme al siguiente detalle: El Concejal al cargo del área de Servicios Sociales o Concejal en quien delegue, a quien corresponderá la Presidencia, y tres integrantes de la plantilla municipal, ejerciendo uno de ellos además las funciones de Secretario.

Tal órgano podrá requerir la subsanación de deficiencias, la verificación de algún dato o aportación de documentos encaminados a la completa tramitación de los expedientes.

13.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

1.- Una vez examinadas las solicitudes por parte de los servicios de la Concejalía competente, se elaborará un informe de preevaluación en el que se verificará que conforme a la información disponible los posibles beneficiarios reúnen las condiciones exigidas. Tras ello se remitirá tal informe a la Comisión de Evaluación constituida conforme al artículo 11º para la valoración de las solicitudes emitiendo informe motivado que la concrete en el cual se contemplará tanto las verificaciones del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases como la valoración técnica y económica según los criterios recogidos en las bases en atención al interés general de la actividad, al número de solicitudes presentadas y a la ponderada distribución de la subvención entre estas sin que el importe a conceder deba necesariamente coincidir con el solicitado. Asimismo en dicho informe se concretará el orden de prelación de las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración.

2.- A resultas de tal valoración, por parte de la Concejalía competente se emitirá propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará mediante el procedimiento señalado en el apartado 6 de la presente convocatoria a los interesados, concediendo un plazo de diez días para presentar alegaciones. Sin perjuicio de ello, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, en cuyo caso la propuesta de resolución formulada tendrá carácter de propuesta definitiva, o bien en el caso de que los interesados expresen su conformidad con la propuesta antes del expresado plazo.

3.- En su caso, examinadas las alegaciones que se presenten en su caso, por los técnicos competentes, por la Concejalía competente se formulará la propuesta de resolución definitiva, que será elevará ante la Junta de Gobierno Local para su aprobación dentro como máximo en los diez días siguientes a la emisión de dicha propuesta. El acuerdo de aprobación definitiva deberá ser notificado igualmente dentro de los diez días siguientes a su adopción a las personas o entidades interesadas propuestos como personas o entidades beneficiarias para que dentro como máximo de los diez días siguientes a dicha notificación comuniquen su aceptación por escrito.

Sin perjuicio de lo así dispuesto, podrán adoptarse resoluciones condicionadas al cumplimiento de algún requisito, acto, verificación de datos o aportación de documentos, en cuyos casos no podrá hacerse efectivo el abono hasta el cumplimiento de la condición, independientemente de la posibilidad de previsión de plazo preclusivo. Si no se estableciera otro plazo en la resolución, el derecho al percibo de la subvención caducará a los dos meses desde su fecha de notificación y siempre que ello no se deba a causa imputable al Ayuntamiento.

Ni la propuesta de resolución provisional ni la definitiva generan derechos a favor de los posibles beneficiarios en tanto no haya sido notificado el acuerdo formal relativo a la resolución de concesión.

4.- Publicación de la adjudicación: El acuerdo de concesión se hará público mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Laredo, así como en la radio municipal, página web municipal y sin perjuicio de otros medios de publicidad complementarios susceptibles de favorecer la mayor difusión del resultado de la convocatoria. Asimismo, se remitirá carta a los beneficiarios, comunicándoles la concesión de la ayuda.

5.- Por el Ayuntamiento podrá declararse desierta la convocatoria con carácter total o parcial si las peticiones presentadas no reuniesen los requisitos mínimos exigibles para la concesión

CVE-2024-4637

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

de la subvención solicitada, bien sea por carecer las actividades para las que se solicita ayuda de intereses o proyección colectiva o por carecer las mismas de entidad para la obtención de la subvención o por tratarse de actividades no incluíbles dentro de la presente convocatoria.

6.- Las resoluciones recaerán como máximo en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de solicitud de subvención. Si transcurrido dicho plazo, no hubiere recaído la misma de forma expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

7.- Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos, tenidos en cuenta para el otorgamiento de la subvención y en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas, directa o indirectamente por otras Administraciones o Entes Públicos, darán lugar a la modificación de la Resolución de la Concesión, sin que en ningún caso impliquen variación de la finalidad de la misma.

8.- Del resultado de cada proceso se dará cuenta ante la Comisión competente en materia de Servicios Sociales.

14.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo 1º del artículo 10:

Se podrá exigir para subvenciones de importe superior a 30.000 € (treinta mil euros), que el beneficiario realice, a su cargo, una auditoría limitada a la comprobación del destino dado a la misma.

En todo caso las actividades que hayan sido objeto de subvención deberán realizarse dentro del año 2024, siendo revocadas aquellas ayudas que no sean realizadas en el plazo indicado.

Antes del día 31 de enero de 2025 los beneficiarios deberán aportar:

— Memoria de las actividades realizadas, con expresión de su fecha, contenido, lugar y número exacto o cuando menos aproximado de beneficiarios. Además y si los hubiere se aportará copia de fotografías, vídeos u otra documentación relativa a la difusión pública de las actividades.

— Justificantes originales de los gastos realizados, (facturas, recibos, tickets u otros documentos con valor probatorio) o bien copia compulsada de los mismos.

Si la actividad objeto de subvención se realizara en las últimas semanas del año, con carácter excepcional, el plazo de presentación de la justificación se ampliará – previa solicitud del interesado- hasta 30 de abril de dicho año.

Antes de su remisión al departamento de intervención deberá emitirse informe favorable, por los Servicios Sociales, en relación con los gastos presentados como justificantes, en el que deberá evaluarse, entre otros extremos el cumplimiento de la finalidad para la que se otorgó la subvención.

15.- REINTEGRO Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Ambas cuestiones se regularán de conformidad con la normativa general de subvenciones vigente en cada momento, si bien en todo caso la resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención se adoptará previa instrucción de expediente en el que previamente a la propuesta razonada del área correspondiente se establecerá un período de audiencia y alegaciones a los interesados conforme a la normativa de procedimiento que resulte aplicable.

Sin perjuicio de ello se establece como causas específicas de revocación:

- No llevar a cabo las actividades subvencionadas dentro del plazo señalado en la Base 12.
- Presentar justificantes de actividades que no se correspondan con las subvencionadas.

CVE-2024-4637

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

- Incumplir el requisito de informar al Ayuntamiento de Laredo de las ayudas otorgadas por otras Administraciones o entidades a la misma finalidad subvencionada.
- Incurrir en falsedad, ocultación o tergiversación de los datos o documentos, hechos o cuantías en la documentación presentada para la concesión o la justificación de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo establecido.

16.- RECURSOS Y RECLAMACIONES.

Corresponderá contra los diversos actos de instrucción y resolución derivados de la presente convocatoria el régimen de recursos aplicable conforme a la normativa general de procedimiento administrativo.

17.- NORMATIVA APLICABLE.

En lo no regulado en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la normativa general en materia de subvenciones que resulte vigente y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo.

Laredo, 3 de junio de 2024.
El alcalde-presidente,
Miguel González González.

CVE-2024-4637

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112



ANEXO I

D: _____, mayor de edad, con
D.N.I nº _____, domicilio para notificaciones en la Calle _____
de _____, C.P. _____ Tfno _____
Correo electrónico _____
actuando en nombre propio o en representación de _____
lo cual acredita mediante _____

EXPONE.-

- 1.-Que ha tenido conocimiento de la convocatoria municipal efectuada por el Ayuntamiento de Laredo en materia de subvenciones a asociaciones y ONGs para el ejercicio del año 2024.
- 2.-Que solicita la inclusión en la citada convocatoria de la actividad de _____
cuyo presupuesto estimado es de _____ euros.
- 3.- Que solicita para el desarrollo del mismo _____ euros
- 4.- Que a este efecto acompaña a la presente solicitud la documentación requerida a la base 5ª de la convocatoria municipal.
- 5.-Que conoce y acepta las bases de la citada convocatoria. _____

Por todo lo cual

SOLICITA.- Se sirva admitir el presente escrito y en su consecuencia se incluya esta petición dentro de la citada convocatoria de ayudas municipales.

Laredo a _____

Fdo: _____

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Laredo le informa de que sus datos personales aportados en este impreso podrán ser incorporados a un fichero automatizado titularidad del Ayuntamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud realizada. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, modificación y cancelación de sus datos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Laredo, Av. de España 6, 39770 Laredo.

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

CVE-2024-4637

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112



ANEXO II

MEMORIA DEL PROYECTO OBJETO DE SUBVENCIÓN (ONGS)

NOMBRE ENTIDAD: _____

DIRECCIÓN DE LA SEDE: _____

TELÉFONO: _____ EMAIL: _____

FINES DE LA ENTIDAD: _____

PERSONA REPRESENTANTE: _____

CARGO EN LA ENTIDAD: _____

Nº DE CUENTA BANCARIA: IBAN _____

ACTIVIDAD/ACTUACIÓN OBJETO DE SUBVENCIÓN

- 1.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO
- 2.- JUSTIFICACIÓN: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE FUNDAMENTA EL PROYECTO
- 3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
- 4.- OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS
- 5.- METODOLOGIA
- 6.- TEMPORALIZACIÓN
- 7.- PARTICIPACION DE VOLUNTARIADO
- 8.- PRESUPUESTO DETALLADO
- 9.- EVALUACION.

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

CVE-2024-4637

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña _____ con
DNI: _____

___ En nombre propio.

___ En representación de representación de (DATOS DE LA ENTIDAD REPRESENTADA)

DECLARA:

a.-) No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b.-) No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarado en concurso no estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c.-) No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d.-) No estar incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995 de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros de Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regula estas materias.

e.-) No tener residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

f.-) No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

g.-) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Sub o la Ley General Tributaria.

h.-) No estar incurso en las causas de prohibición prevista en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

i.-) Declaración responsable de encontrarse al día en las obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda Pública y compromiso de aportar la certificación de cumplimiento de tales requisitos en caso de ser adjudicatarios de la subvención solicitada.

j.-) Con relación a la posible concurrencia o percepción de subvenciones, patrocinios o cualesquiera otras ayudas tanto en metálico como en especie procedentes de organismos públicos y/o entidades privadas cumplimentarse lo que proceda:

.- _____ Declaración responsable del Presidente de la asociación o peticionarios de la ayuda de no haber recibido otras ayudas o subvenciones para el mismo fin.

.- _____ Haber solicitado, sin haber obtenido aún, cualesquiera ayudas para el mismo fin conforme a lo siguiente:

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

CVE-2024-4637

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112



DATOS DE ANTE QUIEN SE HA SOLICITADO	IMPORTE DE LO SOLICITADO

.- _____ Haber percibido cualesquiera ayudas para el mismo fin conforme a lo siguiente:

DATOS DE QUIEN HA CONCEDIDO	IMPORTE DE LO CONCEDIDO

Poniendo de manifiesto en todo caso que cualquier percepción conforme a lo señalado no supera el coste total de la actividad objeto de solicitud.

Y para que conste, al tiempo que formulando el compromiso de dar cumplimiento a las condiciones de la subvención convocada, se firma la presente,

En Laredo, a _____ de _____ de 2024.

NOTA: esta declaración podrá realizarse mediante testimonio judicial o ser sustituida por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Laredo le informa de que sus datos personales aportados en este impreso podrán ser incorporados a un fichero automatizado titularidad del Ayuntamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud realizada. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, modificación y cancelación de sus datos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Laredo, Av. de España 6, 39770 Laredo.

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

2024/4637

CVE-2024-4637

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2024-4623 *Bases reguladoras de las ayudas destinadas a la promoción del empleo, el emprendimiento y el desarrollo empresarial.*

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, EL EMPRENDIMIENTO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El tejido empresarial que sustenta la actividad económica y que es responsable de la generación y mantenimiento del empleo en el municipio de Santander, está integrado fundamentalmente por pequeñas empresas, cuya puesta en marcha y consolidación supone un gran esfuerzo por parte de quienes las promueven.

En aras de facilitar el camino a emprendedores y empresarios, el Ayuntamiento de Santander viene desarrollando una serie de programas que se instrumentalizan a través de servicios de información, formación y asesoramiento, infraestructuras de apoyo y ayudas y subvenciones, que incentivan la generación y el mantenimiento del empleo y la actividad económica del municipio, la creación de nuevas empresas y el crecimiento y consolidación de las ya existentes.

En aplicación de lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones y Ayudas, publicada en el BOC nº 4 de 5 de enero de 2023 y en los artículos 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 16 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y a fin de dar cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como el de eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, que deben regir la gestión de las subvenciones públicas, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.3 y 7.3 de las citadas normas respectivamente, el Ayuntamiento de Santander establece las siguientes normas reguladoras de la concesión de subvenciones para la promoción del empleo, el emprendimiento y el desarrollo empresarial.

Artículo 1.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de solicitud, concesión y control de las ayudas destinadas a la promoción del empleo, el emprendimiento y el desarrollo empresarial en el municipio de Santander y cuyos objetivos comprendan uno o varios de los siguientes:

- a) Incentivar la creación y el mantenimiento del empleo.
- b) Estimular el emprendimiento y la generación de nuevas iniciativas empresariales.
- c) Favorecer el crecimiento y consolidación de las empresas existentes.
- d) Impulsar la innovación y el desarrollo tecnológico
- e) Promover el retorno y la fidelización de talento

Artículo 2.- Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en las presentes bases todas aquellas personas físicas y jurídicas que desarrollen su actividad en Santander y que, además de cumplir con los requisitos que se especifiquen en cada convocatoria, reúnan a la fecha de presentación de la solicitud las siguientes condiciones:

CVE-2024-4623

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Santander impuestas por las disposiciones vigentes o de cualquier otro ingreso de Derecho público, en la forma dispuesta reglamentariamente.

b) No tener pendiente de justificación ninguna otra subvención anterior concedida por el Ayuntamiento de Santander.

c) Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2.003 General de Subvenciones y el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. Cuando el beneficiario sea una persona jurídica, los miembros asociados del beneficiario se considerarán igualmente beneficiarios a todos los efectos, comprometiéndose a asumir todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la concesión de la subvención y responderán solidariamente, en su caso, de la obligación de reintegro del beneficiario.

3. Cuando se trate de unidades económicas sin personalidad jurídica (sociedades civiles, comunidades de bienes...), se considerarán como beneficiarios de la subvención a cada uno de los miembros de la entidad de manera proporcional al porcentaje de participación que se establezca en el documento acreditativo de su constitución.

No obstante, deberá nombrarse un representante único de la entidad con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la entidad. Tal entidad no podrá disolverse hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y artículos 40 y 69 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 3.- Régimen de compatibilidad.

1. Las subvenciones reguladas por las presentes bases serán compatibles con cualesquiera otras ayudas destinadas a la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas y/o entidades privadas, siempre y cuando el importe total de las ayudas percibidas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste total del concepto subvencionado.

2. No obstante, las convocatorias podrán determinar para cada caso la incompatibilidad con otras ayudas destinadas a la misma u otra finalidad.

Artículo 4.- Financiación.

1. Las ayudas recogidas en estas bases serán financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Santander del ejercicio que corresponda según la fecha de la convocatoria.

2. En el caso de que el crédito dispuesto resultara insuficiente para el total de beneficiarios, podrá acordarse la modificación de créditos, incrementándose la partida inicialmente prevista en una cuantía adicional cuya aplicación no requerirá de nueva convocatoria, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el art. 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

3. Las ayudas que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite de los créditos disponibles en la aplicación citada, teniendo en cuenta los principios de publicidad, igualdad, concurrencia competitiva y objetividad, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

4. Podrán imputarse con carácter preferente a los créditos señalados las ayudas correspondientes a ejercicios anteriores reconocidas en resoluciones administrativas o en sentencias dictadas en procedimientos contencioso-administrativos

CVE-2024-4623

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

Artículo 5.- Modalidad y cuantía de las ayudas.

La modalidad de las ayudas y la cuantía a percibir por cada beneficiario será el que se establezca en cada convocatoria.

Artículo 6.- Criterios de valoración.

1. Cada convocatoria determinará los criterios de valoración aplicables para el otorgamiento de la subvención. Tales criterios deberán ser en todo caso objetivos, medibles y justificables.
2. El cumplimiento de los citados criterios deberá acreditarse documentalmente a la fecha de presentación de la solicitud.

Artículo 7.- Régimen de concesión de las ayudas.

1. Las subvenciones se concederán a las solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, atendiendo a los criterios de valoración y prelación que se determinen en cada convocatoria y con el límite fijado dentro del crédito disponible.
2. En el caso de producirse empate en la valoración de dos o más beneficiarios, se aplicarán los criterios de desempate que se determinen en cada convocatoria
3. El cumplimiento de los citados criterios deberá acreditarse documentalmente a la fecha de presentación de la solicitud.

Artículo 8.- Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de las ayudas se regirá por lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones y Ayudas, publicada en el BOC nº 4 de 5 de enero de 2023
2. Se creará una Comisión de Valoración que estará presidida por el Concejal Delegado del Ayuntamiento de Santander responsable de la materia y de la que formarán parte al menos un concejal de cada grupo municipal elegidos por el presidente a propuesta de cada grupo, el técnico de la Agencia de Desarrollo responsable de la tramitación del expediente, que actuará como secretario, con voz y sin voto. A los efectos de toma de decisiones, el presidente de la Comisión contará con voto de calidad en caso de empate.
3. La instrucción del procedimiento para la concesión de las ayudas corresponderá al servicio de la Agencia de Desarrollo.
4. El procedimiento se iniciará mediante la convocatoria pública aprobada por la Junta de Gobierno Local, previa reunión de la Comisión de Valoración, en la que se dará cuenta de los extremos de la convocatoria.
5. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano de instrucción procederá a su análisis y valoración en base a los requisitos y criterios establecidos en la convocatoria y solicitará cuantos informes sean necesarios para resolver.
6. En el caso de que la solicitud careciese de alguno de los datos que en ella se requiere o de que la documentación recibida fuera defectuosa o careciese de alguno de los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles e improrrogables cumplimente el trámite requerido, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su solicitud.
7. Una vez examinadas y evaluadas las solicitudes presentadas, el órgano instructor emitirá el correspondiente informe, del que dará cuenta a la Comisión de Valoración y en el que concretará el resultado de la evaluación efectuada y se detallarán las solicitudes aprobadas y el importe asignado a cada una de ellas.

CVE-2024-4623

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

8. A la vista del expediente y del informe del órgano instructor, se elevará la oportuna propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local, quien resolverá sobre las propuestas de concesión y denegación.

9. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10. La convocatoria se resolverá, en un único acto administrativo, a favor de las solicitudes que cumplan con los requisitos previstos en las bases reguladoras y la convocatoria. No obstante, y con el objeto de agilizar los procesos de concesión y pago, podrán realizarse resoluciones parciales, siempre y cuando, tal modo de proceder no suponga un perjuicio para otros solicitantes de las subvenciones.

11. El acuerdo de concesión o denegación de la subvención adoptada por la Junta de Gobierno Local pone fin a la vía administrativa siendo aplicable en régimen de recursos previstos en la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 9.- Justificación y pago de las subvenciones.

1. La justificación de acciones y el pago de la subvención se realizará conforme a lo que se establezca en cada convocatoria

2. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto que el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Santander.

Artículo 10.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de la subvención quedan obligados a cuanto establece la ordenanza General de Subvenciones y Ayudas, la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre, la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria y el resto de normativa aplicable.

Artículo 11.- Control y seguimiento.

1. El Ayuntamiento de Santander, a través de sus órganos de control, podrá realizar cuantas comprobaciones e inspecciones considere necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios e informará de las incidencias relativas a las modificaciones que pudieran afectar al desarrollo de las acciones subvencionadas, siempre y cuando no suponga un incremento de la subvención concedida.

2. Los beneficiarios están obligados a facilitar toda la información que les sea requerida por el Ayuntamiento de Santander, en los plazos que se señalen a tal efecto.

Artículo 12.- Causas de revocación y reintegro.

1. Procederá la revocación de la subvención y el reintegro total de las cantidades percibidas, con la exigencia de los intereses de demora correspondientes, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

CVE-2024-4623

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.
 - d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión.
 - e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control y seguimiento previstas en la presente convocatoria.
 - f) Cualesquiera de las otras causas contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y 38 de la Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria, además de las causas de invalidez de la resolución de concesión recogidas en el artículo 36 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y 37 de la Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria.
2. Cada una de las convocatorias podrá incluir criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones o, en su caso, advertirán de la imposibilidad de un incumplimiento parcial. Los referidos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir la persona beneficiaria o, en su caso, el importe a reintegrar, respondiendo siempre al principio de proporcionalidad.
3. El órgano competente determinará en cualquier caso la cantidad a reintegrar por el beneficiario.
4. Responderán solidariamente de la obligación de reintegro los miembros, partícipes o cotitulares sociedades civiles, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica sin personalidad jurídica en proporción al porcentaje de participación que se establezca en el documento acreditativo de su constitución.
5. Las cantidades a reintegrar tendrán el carácter de ingresos de derecho público, ajustándose su cobranza a las previsiones de la normativa presupuestaria.

DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes bases reguladoras entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 13 de mayo de 2024.

La concejala delegada de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial,
M^a Isabel Gómez-Barreda García.

2024/4623

CVE-2024-4623

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2024-524 *Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de Esles, en el municipio de Santa María de Cayón. Expediente 314811.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Elvira Llanes González-Cotera para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de Esles, parcela 39074A501002650000AO, en el municipio de Santa María de Cayón, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314811 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 22 de enero de 2024.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2024/524

CVE-2024-524

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2024-4068 *Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de almacén de forrajes en suelo rústico de La Capitana, en el municipio de Valdáliga. Expediente 315098.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Óscar Corral Fernández para construcción de almacén de forrajes en suelo rústico de La Capitana, parcela 39091A02900095, en el municipio de Valdáliga, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 315098 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevatur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 14 de mayo de 2024.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2024/4068

CVE-2024-4068

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2024-4290 *Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de nave industrial en suelo urbano de la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre de Heras, en el municipio de Medio Cudeyo. Expediente 29/24 AC.*

De conformidad con el artículo 229 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Quesería Lafuente para construcción de nave industrial en suelo urbano de la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre de Heras, parcela 5354902VP3055S, en el municipio de Medio Cudeyo, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 29/24 AC en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 24 de mayo de 2024.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2024/4290

CVE-2024-4290

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2024-4601 *Información pública de expediente de solicitud de autorización para instalación de aparcamiento de temporada estival en la zona de servidumbre del dominio público marítimo terrestre de La Venta, en el municipio de San Vicente de la Barquera. Expediente 44/24 AC.*

De conformidad con el artículo 229 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por María Teresa Sánchez Noriega para instalación de aparcamiento de temporada estival en la zona de servidumbre del dominio público marítimo terrestre de La Venta, en el municipio de San Vicente de la Barquera, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 44/24 AC en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 28 de mayo de 2024.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2024/4601

CVE-2024-4601

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2024-4643 *Información pública de expediente de solicitud de autorización para reforma integral para vivienda, en el municipio de Liendo. Expediente 315102.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Jorge Delclaux Bravo. para reforma integral para vivienda en suelo rústico de la parcela 39036A005000540000MS, en el municipio de Liendo, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 315102 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevatur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 3 de junio de 2024.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2024/4643

CVE-2024-4643

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2024-4644 *Información pública de expediente de solicitud de autorización para depuradora Pejanda en el municipio de Polaciones. Expediente 315193.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Ayuntamiento de Polaciones para depuradora Pejanda en suelo rústico del municipio de Polaciones, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 315193 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 3 de junio de 2024.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2024/4644

CVE-2024-4644

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2024-4583 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en calle Real, 6.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se hace público que la Alcaldía de este Ayuntamiento de Argoños, en fecha 1 de junio de 2024, ha resuelto conceder a D. Álvaro Rodríguez Alonso licencia de primera ocupación de la vivienda unifamiliar sita en calle Real, número 6, de Argoños.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso- Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander. También se podrá potestativamente interponer Recurso de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente. Ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Argoños, 1 de junio de 2024.

El alcalde,

Juan José Barruetaña Manso.

2024/4583

CVE-2024-4583

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2024-4475 *Concesión de licencia de primera ocupación de las obras de construcción de vivienda unifamiliar en calle La Llanilla, 69. Expediente de obra mayor 111/21.*

Por el Concejal de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda; por delegación de la Junta de Gobierno Local, se ha dictado el 8 de abril de 2024 la Resolución que a continuación se transcribe:

Acceder a lo solicitado por Susana San Miguel Bolado y, de acuerdo con los informes emitidos en el expediente y conforme determinan los artículos 243 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria y 21 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, conceder licencia de primera ocupación de licencia de primera ocupación de las obras de construcción de vivienda unifamiliar en calle La Llanilla nº 69 (referencia catastral 0327051VP3102E), cuya reforma fue autorizada por la licencia de obra mayor nº 111/21.

Contra la presente resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Si interpone recurso de reposición, podrá igualmente interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en cualquier momento contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 9 de abril de 2024.

El concejal delegado de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda,
Agustín Navarro Morante.

2024/4475

CVE-2024-4475

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2024-4668 *Concesión de licencia primera ocupación para vivienda unifamiliar en Campo de Ebro. Expediente 471/2020.*

Habiéndose aprobado definitivamente el otorgamiento de licencia de primera ocupación, exte 471/2020, presentada por D. Jorge Ceballos Aparicio, Expte. 471/2020, tras cambio de uso destinado a vivienda unifamiliar sito en el nº 14 A de la carretera general en Campo de Ebro (Valderredible).

El expediente se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 243.3 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Valderredible, 4 de junio de 2024.

El alcalde presidente,

Luis Fernando Fernández Fernández.

2024/4668

CVE-2024-4668

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2024-4656 *Resolución de 3 de junio de 2024, por la que se acuerda la realización del trámite de consulta pública con respecto a la futura redacción del Anteproyecto de Ley de Creación del Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de Cantabria.*

La Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, del Gobierno de Cantabria, en el ejercicio de su competencia en materia de Colegios Profesionales, y como consecuencia de la solicitud de la Asociación Profesional Cántabra de Terapeutas Ocupacionales, tiene previsto, tramitar la Ley por el que se crea el Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de Cantabria

De conformidad con lo establecido en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del anteproyecto de Ley, se procederá a sustanciar una CONSULTA PÚBLICA, a través del portal web de la Administración, para recabar la opinión de ciudadanos, organizaciones y asociaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la norma.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El artículo 6 de la Ley de Cantabria 1/2001, de 16 de marzo, de Colegios Profesionales determina que "la creación de nuevos colegios profesionales, con ámbito de actuación, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se efectuará a través de un Ley del Parlamento de Cantabria, deberá estar justificada por razones de interés público y condicionada a la existencia de una profesión con titulación oficial.

A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, la solicitud de creación se dirigirá a la Consejería competente en materia de Colegios Profesionales, quien procederá a su tramitación, previo informe a la Consejería o Consejerías competentes en relación con la actividad profesional y a la elaboración, en caso de encontrarla justificada, del correspondiente anteproyecto de Ley, que someterá al Gobierno para su elaboración y posterior remisión al Parlamento de Cantabria"

En el presente caso, la Asociación de Profesional Cántabra de Terapeutas Ocupacionales, que, certifica que dicha asociación es la entidad que representa a la mayoría de terapeutas ocupacionales domiciliados en Cantabria, solicita la creación del Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de Cantabria, en base al acuerdo adoptado por su Asamblea General.

En cuanto a las razones de interés público, que justifican la creación del Colegio, la asociación se apoya "en la protección de los consumidores y usuarios, que, al estar ante una profesión sanitaria, el bien jurídico que se trata de preservar es la salud pública".

CVE-2024-4656

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

Obra en el expediente informe favorable de la Consejería competente por razón de la actividad profesional.

Por todo ello, en virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

Primero.- Acordar la realización del trámite de consulta pública con respecto a la futura redacción del Anteproyecto de Ley de Creación del Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de Cantabria.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal web del Gobierno de Cantabria, a efectos de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de los siguientes extremos:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la futura Ley
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de dicha Ley
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Las correspondientes opiniones deberán realizarse por escrito y se dirigirán al Servicio de Entidades Jurídicas, pudiendo ser presentadas, en el caso de las personas físicas, bien a través del Registro General Electrónico o bien, en su Registro General presencial, así como en los Registros u oficinas establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cumplimiento del artículo 14 de dicha Ley las personas jurídicas únicamente podrán presentar sus opiniones a través del Registro Electrónico General Electrónico.

Dichas opiniones podrán realizarse durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de la presente resolución en el portal web del Gobierno de Cantabria.

Igualmente, podrán presentarse las alegaciones a través del portal de transparencia en que se publicará la presente resolución, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, pudiendo accederse al mencionado portal a través de la siguiente dirección: <http://participacion.cantabria.es/>

Santander, 3 de junio de 2024.

La secretaria general de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa,
María Eugenia Gutiérrez Palacio.

2024/4656

CVE-2024-4656

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2024-4733 *Información pública del Estudio Informativo del eje A-67, Cortiguera-Tagle (II). Tramo: Suances-Requejada.*

En relación con el expediente relativo al " ESTUDIO INFORMATIVO DEL EJE A-67, CORTIGUERA-TAGLE (II). TRAMO: SUANCES-REQUEJADA".

- Resultando que con fecha de marzo de 2011 fue redactado por APIA XXI el citado Estudio Informativo.
- Resultando que con fecha 20 de octubre de 2011 se sometió a Información Pública mediante su publicación de el Boletín Oficial de Cantabria.
- Resultando que con fecha 3 de marzo de 2014 la Dirección General de Medio Ambiente, resuelve el trámite de Evaluación de Impacto Ambiental mediante la formulación de una Declaración de Impacto Ambiental con condiciones.
- Resultando que el citado Estudio Informativo fue aprobado definitivamente por Acuerdo de Consejo de Gobierno el 23 de abril de 2015 (BOC de 6 de mayo de 2015).
- Considerando que la Declaración de Impacto Ambiental favorable con condiciones, ha caducado, se ha procedido a realizar una actualización del Estudio Informativo y de su Estudio de Impacto Ambiental.
- Considerando lo establecido en los artículos 7.2, 9 y 10 de la Ley 5/1996, de 17 de diciembre, de Carreteras de Cantabria,

RESUELVO

Primero: Aprobar provisionalmente el nuevo Estudio Informativo denominado "ESTUDIO INFORMATIVO DEL EJE A-67, CORTIGUERA-TAGLE (II). TRAMO: SUANCES-REQUEJADA".

Segundo: Someter el expediente a información oficial durante un plazo de un (1) mes, remitiéndolo a los Ayuntamientos de Suances y Polanco, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 5/1996, de 17 de diciembre, de Carreteras de Cantabria.

Tercero: Someter el expediente a información pública, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 5/1996, de 17 de diciembre, de Carreteras de Cantabria.

Cuarto: Hacer constar que dicha información pública se realiza también a efectos de Evaluación de Impacto Ambiental, en cumplimiento de lo previsto en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Quinto: Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, a los efectos del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo saber que la misma agota la vía administrativa, y cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses

CVE-2024-4733

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

El Estudio Informativo precitado podrá ser examinado en el Servicio de Proyectos y Obras de la Dirección General de Obras Públicas, en la oficina situada en la C/ Alta nº 5, 2ª Planta de Santander, en horario de atención al público y en los Ayuntamientos de Suances y Polanco y podrá descargarse en el siguiente enlace:

<https://intercambio.cantabria.es/index.php/s/FiJba3FfK9cFUoS>

Santander, 5 de junio de 2024.

El consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,
Roberto Media Sainz.

2024/4733

CVE-2024-4733

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

CVE-2024-4574 *Orden EDU/26/2024, de 30 de mayo, que establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico de Helicópteros con Motor de Turbina en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El artículo 28.1 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Cantabria, atribuye a la Comunidad de Cantabria la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que lo desarrollen.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 6, apartado 3, determina que, en relación con la Formación Profesional, el Gobierno fijará los objetivos, competencias, contenidos, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del currículo básico. El apartado 4, por su parte, dispone que los contenidos del currículo básico requerirán el 50 por ciento de los horarios para las Comunidades Autónomas que tengan lengua cooficial y el 60 por ciento para aquellas que no la tengan. Así mismo, en su artículo 39.4, establece que el currículo de las enseñanzas de Formación Profesional en el sistema educativo se ajustará a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, en su artículo 13, relativo al currículo y sus elementos básicos, establece que todo currículo de la formación profesional tendrá por objetivo facilitar el desarrollo formativo profesional de las personas, promoviendo su formación integral, contribuyendo al desarrollo de su personalidad en todas sus dimensiones, así como al fortalecimiento económico del país, del tejido productivo y su posicionamiento en la nueva economía, a partir de la cualificación de la población activa y de la satisfacción de sus necesidades formativas a medida que se producen.

El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional establece, en la disposición transitoria segunda, que hasta que no se proceda reglamentariamente a su modificación, permanecerá vigente la ordenación de los títulos de formación profesional de grado superior recogida en cada uno de los reales decretos por los que se establecen.

Por su parte, Real Decreto 1447/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico de Helicópteros con Motor de Turbina y se fijan sus enseñanzas mínimas atribuye, en su artículo 9.7 a la Comunidad Autónoma de Cantabria la competencia para establecer el currículo respetando lo establecido en el citado Real Decreto.

Este marco normativo hace necesaria la presente Orden que desarrolla el currículo de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria, correspondiente al título de Formación Profesional regulado por el Real Decreto 1447/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico de Helicópteros con Motor de Turbina y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Con el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende poner en marcha la nueva titulación, adaptándola a las peculiaridades de nuestro sistema productivo y dotándola de la flexibilidad suficiente para su adaptación a las circunstancias cambiantes de la economía y de la tecnología.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

Para ello, se tiene en cuenta, al establecer el currículo, la realidad socioeconómica del territorio de su competencia, así como las perspectivas de desarrollo económico y social, con la finalidad de que las enseñanzas respondan en todo momento a las necesidades de cualificación de los sectores socio-productivos de su entorno, sin perjuicio alguno de la movilidad del alumnado. Asimismo, los centros de formación profesional desarrollarán los currículos establecidos por la Administración educativa correspondiente, de acuerdo con las características y expectativas del alumnado.

Para favorecer al máximo la inserción laboral del alumnado y su incorporación a un mercado de trabajo integrado en la Unión Europea, las enseñanzas de este ciclo formativo podrán incorporar en el currículo formación en lengua inglesa, en consonancia con el principio y objetivo general de la Formación Profesional "utilizar las tecnologías de la información y la comunicación, así como las lenguas extranjeras necesarias en su actividad profesional".

La presente Orden se ajusta a los principios de buena regulación contenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En lo que se refiere a los principios de necesidad y eficacia, se trata de una norma necesaria para el cumplimiento y desarrollo de la normativa estatal básica. De acuerdo con el principio de proporcionalidad, contiene la regulación imprescindible para establecer el currículo del ciclo formativo correspondiente al título de Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico de Helicópteros con Motor de Turbina en Cantabria, no existiendo ninguna alternativa regulatoria menos restrictiva de derechos. Conforme a los principios de seguridad jurídica y eficiencia, resulta coherente con el ordenamiento jurídico y permite una gestión más eficiente de los recursos públicos. Cumple también con el principio de transparencia, accesibilidad y simplicidad, puesto que se identifica claramente su propósito y se ha dado publicidad, tratándose, además, de un marco normativo sencillo, claro y poco disperso.

Además, ha sido redactada utilizando lenguaje no sexista, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres de Cantabria.

En virtud de lo anteriormente expuesto, con el dictamen favorable del Consejo de Formación Profesional de Cantabria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.i) del Decreto 112/2004, de 28 de octubre, por el que se crea y regula el Consejo de Formación Profesional de Cantabria, así como el artículo 35.f) de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer el currículo correspondiente al título determinado en el Real Decreto 1447/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico de Helicópteros con Motor de Turbina y se fijan sus enseñanzas mínimas, teniendo en cuenta las características socio-productivas, laborales y educativas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Lo dispuesto en la presente Orden se aplicará en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

CAPÍTULO II

Currículo

Artículo 2. Currículo.

1. La identificación del título es la que se establece en el Real Decreto 1447/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico de Helicópteros con Motor de Turbina y se fijan sus enseñanzas mínimas. El código que identifica este título para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria es el siguiente:

Código: TMV303C

2. Los aspectos del currículo referentes al perfil profesional, a la competencia general, a la relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, al entorno profesional y a la prospectiva del título en el sector o sectores, son los que se establecen en el Real Decreto 1447/2018, de 14 de diciembre.

3. Las competencias profesionales, personales y sociales y los objetivos generales del presente currículo son los que se establecen en el Real Decreto 1447/2018, de 14 de diciembre.

4. La relación de módulos profesionales, así como sus correspondientes resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos y orientaciones pedagógicas que conforman el presente currículo son los que se establecen en el Anexo I de esta Orden.

5. El currículo se desarrollará en las programaciones didácticas de los distintos módulos profesionales. En su elaboración se incorporarán las tecnologías de la información y de la comunicación, la prevención de riesgos laborales, la cultura del respeto al medio ambiente, el cumplimiento de las normas de calidad, la innovación, el espíritu emprendedor, la igualdad de oportunidades y la excelencia en el trabajo.

Artículo 3. Duración y secuenciación de los módulos profesionales.

1. La duración total de las enseñanzas correspondientes a este ciclo formativo, incluido el módulo profesional de formación en centros de trabajo, es de 2.540 horas.

2. Los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico de Helicópteros con Motor de Turbina:

a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:

1425. Fundamentos de electricidad.

1426. Fundamentos de electrónica en aeromecánica.

1428. Técnicas digitales y sistemas de instrumentos electrónicos en aeromecánica.

1430. Materiales, equipos y herramientas en aeromecánica.

1432. Prácticas de mantenimiento con elementos mecánicos de la aeronave.

1433. Prácticas de mantenimiento con elementos de aviónica y servicios de las aeronaves.

1435. Aerodinámica básica.

1437. Legislación aeronáutica.

1446. Aerodinámica, estructuras y sistemas de instrumentación, aviónica y luces.

1447. Aerodinámica, estructuras y teoría de vuelo, mandos de vuelo, sistema de conducción de potencia y rotores.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

1448. Aerodinámica, estructuras y sistemas hidráulico, combustible, neumáticos y de protección en helicópteros.

1449. Aerodinámica, estructuras, tren de aterrizaje, equipamiento y accesorios de helicópteros.

1455. Motores de turbinas de gas.

b) Otros módulos profesionales:

1436. Factores humanos.

1466. Proyecto de mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de turbina.

1468. Empresa e iniciativa emprendedora.

1469. Formación en centros de trabajo.

3. Los módulos profesionales de este ciclo, cuando se ofertan en régimen presencial, se organizarán en tres cursos académicos y se ajustarán a la secuenciación y distribución horaria semanal determinados en el Anexo II de esta Orden.

Artículo 4. Espacios y Equipamientos.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1447/2018, de 14 de diciembre, los espacios y equipamientos que deben reunir los centros que impartan las enseñanzas que se establecen en esta Orden son los que figuran en el Anexo II de la misma. Igualmente, los centros velarán para que los espacios y equipamientos se ajusten a los principios de igualdad de oportunidades, diseño para todos y accesibilidad universal, prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el puesto de trabajo, así como a la normativa que sea de aplicación en relación con los mismos.

Artículo 5. Profesorado.

1. Las especialidades del profesorado de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, con atribución docente en los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas establecidas para el título de Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico de Helicópteros con Motor de Turbina, así como las equivalentes a efectos de docencia son las recogidas respectivamente, en los Anexos III A) y III B) del Real Decreto 1447/2018, de 14 de diciembre.

2. Los profesores especialistas tendrán atribuida la competencia docente de los módulos profesionales especificados en el Anexo III A) del Real Decreto 1447/2018, de 14 de diciembre.

3. Las titulaciones requeridas y cualesquiera otros requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas establecidas para el título de Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico de Helicópteros con Motor de Turbina, para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas a la educativa, se concretan en el Anexo III C) del Real Decreto 1447/2018, de 14 de diciembre.

Artículo 6. Acceso a otros estudios, convalidaciones y exenciones.

El acceso a otros estudios, las convalidaciones y exenciones son los establecidos en el Real Decreto 1447/2018, de 14 de diciembre.

Artículo 7. Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación, convalidación o exención.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

La correspondencia de las unidades de competencia con los módulos profesionales que forman las enseñanzas del título de Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico de Helicópteros con Motor de Turbina, así como la correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia, para su convalidación, exención o acreditación son las que se definen en el Real Decreto 1447/2018, de 14 de diciembre.

CAPÍTULO III

Oferta y modalidad de estas enseñanzas

Artículo 8. Modalidad de estas enseñanzas.

1. Además de la enseñanza presencial, en sus modalidades completa, parcial o modular, podrá impartirse en régimen a distancia en los términos previstos en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1447/2018, de 14 de diciembre.

2. Igualmente, de conformidad con el artículo 68.1.a) de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, las enseñanzas a las que se refiere la presente Orden podrán impartirse en oferta combinada. La oferta combinada tendrá por objeto responder a las necesidades de compatibilizar la formación con la actividad laboral u otras actividades o situaciones. Supondrá la combinación de enseñanza presencial y a distancia simultáneamente y podrá llevarse a cabo siempre y cuando no se cursen los mismos módulos en las dos modalidades al mismo tiempo.

Artículo 9. Enseñanza bilingüe.

1. El currículo de este ciclo formativo podrá incorporar la enseñanza en lengua inglesa para al menos dos módulos profesionales de entre los que componen la totalidad del ciclo formativo. Dichos módulos serán impartidos por profesorado con atribución docente en los mismos y que además posea la habilitación lingüística correspondiente.

2. Con objeto de garantizar que dicha enseñanza se imparta en los dos primeros cursos académicos que integran el ciclo, uno de los módulos se impartirá durante el primer curso y otro durante el segundo curso.

3. La impartición en lengua inglesa de alguno de los módulos requerirá la autorización expresa de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, previa solicitud de la dirección del centro.

4. Asimismo, los profesores tendrán asignadas en su horario individual hasta tres horas semanales para su preparación, que tendrán carácter complementario.

CAPÍTULO IV

Adaptación del Currículo

Artículo 10. Adaptación del currículo al entorno socio-productivo y educativo.

1. El currículo tiene en cuenta la realidad socioeconómica de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como las perspectivas de desarrollo económico y social.

2. Los centros educativos, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo establecido en la presente Orden mediante la elaboración de un proyecto curricular del ciclo formativo, de acuerdo con el entorno socio-productivo, cultural y profesional, así como con las características y necesidades del alumnado, con especial atención a las necesidades de aquellas personas que presenten alguna discapacidad, en el marco del proyecto educativo del centro.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Organización de la formación

Excepcionalmente, de acuerdo con las necesidades de organización y metodología de la formación, tanto en la modalidad presencial, como semipresencial y distancia, el titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente podrá adaptar la organización a la que se refiere la presente Orden conforme a las características, condiciones y necesidades de la población destinataria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Capacitaciones y carnés profesionales

1. La formación establecida en esta Orden para el módulo profesional de Formación y Orientación Laboral capacita para llevar a cabo responsabilidades profesionales equivalentes a las que precisan las actividades de nivel básico en prevención de riesgos laborales, establecidas en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Los centros docentes certificarán la formación de nivel básico en prevención de riesgos laborales, según se establece en la Orden ECD/69/2012, de 15 de junio, por la que se regula el procedimiento para la certificación de la formación de nivel básico en prevención de riesgos laborales para el alumnado que curse Ciclos Formativos de Grado Medio o de Grado Superior de Formación Profesional Inicial en Cantabria, de conformidad con lo establecido en el Anexo III de la misma.

2. Además de las capacitaciones establecidas anteriormente y las que se determinan en el Real Decreto 1447/2018, de 14 de diciembre, se adquirirá cualquier otra que sea regulada por las Administraciones públicas competentes.?

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Implantación de estas enseñanzas

1. En el curso 2023-2024, se implantarán las enseñanzas correspondientes al primer curso del ciclo formativo cuyo currículo establece esta Orden.

2. En el curso 2024-2025, se implantarán las enseñanzas correspondientes al segundo curso del ciclo formativo cuyo currículo establece esta Orden.

3. En el curso 2025-2026, se implantarán las enseñanzas correspondientes al tercer curso del ciclo formativo cuyo currículo establece esta Orden.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Derogación normativa

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Desarrollo normativo

El titular de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional podrá adoptar cuantas medidas sean necesarias para la aplicación y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de mayo de 2024.

El consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades,
Sergio Silva Fernández.

ANEXO I

Módulos profesionales

- 1425. Fundamentos de electricidad.
- 1426. Fundamentos de electrónica en aeromecánica.
- 1428. Técnicas digitales y sistemas de instrumentos electrónicos en aeromecánica.
- 1430. Materiales, equipos y herramientas en aeromecánica.
- 1432. Prácticas de mantenimiento con elementos mecánicos de la aeronave.
- 1433. Prácticas de mantenimiento con elementos de aviónica y servicios de las aeronaves.
- 1435. Aerodinámica básica.
- 1436. Factores humanos.
- 1437. Legislación aeronáutica.
- 1446. Aerodinámica, estructuras y sistemas de instrumentación, aviónica y luces.
- 1447. Aerodinámica, estructuras y teoría de vuelo, mandos de vuelo, sistema de conducción de potencia y rotores.
- 1448. Aerodinámica, estructuras y sistemas hidráulico, combustible, neumáticos y de protección en helicópteros.
- 1449. Aerodinámica, estructuras, tren de aterrizaje, equipamiento y accesorios de helicópteros.
- 1455. Motores de turbinas de gas.
- 1466. Proyecto de mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de turbina.
- 1468. Empresa e iniciativa emprendedora.
- 1469. Formación en centros de trabajo.

CVE-2024-4574

**1.1 Módulo Profesional: Fundamentos de electricidad.
Equivalencia en créditos ECTS: 6**

Código: 1425

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Caracteriza los fundamentos y conceptos básicos de la electricidad aplicando e interpretando las leyes y reglas que la gobiernan.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las propiedades de la materia y estados según un modelo atómico clásico.
- b) Se ha especificado la ley de Coulomb para fuerza eléctrica y los conceptos que relaciona.
- c) Se ha descrito el concepto de electricidad estática, y los peligros que puede llegar a causar en aviación.
- d) Se ha definido el concepto de conducción eléctrica sobre los diferentes tipos de materiales.
- e) Se han identificado las características y comportamiento de los conductores, aislantes y semiconductores.
- f) Se han realizado conversiones de unidades de las principales magnitudes eléctricas.
- g) Se ha interpretado la simbología básica de circuitos eléctricos.
- h) Se han reconocido las propiedades básicas de las fuentes electromotrices, de tensión y corriente.
- i) Se han reconocido las propiedades y funciones de los resistores.

RA 2. Caracteriza el funcionamiento de los componentes y elementos de los circuitos de corriente continua describiendo sus características, tipos, aplicaciones y métodos de producción eléctrica.

Criterios de evaluación:

- a) Se han enumerado los métodos de producción eléctrica continua y alterna y las ventajas y desventajas de los métodos de producción de energía eléctrica.
- b) Se ha identificado la necesidad de baterías, su utilidad como primarias o secundarias, las reacciones básicas y elementos constitutivos de éstas y caracterizando las pilas alcalinas, pilas de Ni-Cd, Ni-Mh, y Plomo-Ácido.
- c) Se han realizado cálculos de agrupaciones de baterías en serie y en paralelo.
- d) Se ha calculado la recarga de baterías a corriente constante y a tensión constante, y se han distinguido los problemas de efecto memoria y sobrecalentamiento en baterías de aviación.
- e) Se han realizado cálculos de agrupaciones serie y paralelo de resistores y se han distinguido los valores nominales de los resistores a partir de su código de colores.
- f) Se han identificado los diferentes tipos de resistores fijos, variables y dependientes de algún parámetro físico, su simbología eléctrica, sus propiedades y sus tipos de fabricación.
- g) Se ha identificado la utilidad de circuitos con resistencias fijas, variables o dependientes aplicadas en puente de Wheatstone.

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

- h) Se ha calculado la capacidad de un condensador de placas planas y paralelas y se distingue la función y propiedades de los condensadores.
- i) Se han calculado tensiones, corrientes y el tiempo de carga y descarga exponencial en circuitos con condensadores.

RA 3. Calcula circuitos eléctricos de corriente continua aplicando las leyes y reglas necesarias para su resolución.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha realizado el montaje de circuitos eléctricos con diferentes componentes.
- b) Se han calculado parámetros del circuito aplicado la ley de Ohm.
- c) Se han realizado cálculos de conservación de carga y energía mediante leyes de Kirchhoff.
- d) Se han resuelto problemas de cálculo de magnitudes eléctricas en circuitos de múltiples mallas.
- e) Se han especificado los circuitos divisores de corriente y circuitos divisores de tensión.
- f) Se ha especificado la diferencia entre trabajo, energía y potencia y se distingue su aplicación en la electricidad.
- g) Se han calculado potencia y rendimiento eléctrico aplicado sobre componentes básicos.
- h) Se ha identificado las propiedades básicas de los conductores en circuitos eléctricos, y se ha distinguido la conducción de corriente y caída de tensión constante a lo largo del conductor.
- i) Se han medido parámetros básicos como potencia, continuidad, tensión, corriente, capacidad, resistencia con dispositivos de medida.
- j) Se han especificado el funcionamiento, conexionado y precauciones necesarias en las medidas.

RA 4. Calcula circuitos eléctricos de corriente alterna aplicando las leyes y principios que la caracterizan.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la forma de generar corriente alterna monofásica y las características de una señal sinusoidal.
- b) Se han definido las medidas de tensión y corriente instantánea, media, eficaz, de pico y de pico a pico.
- c) Se ha calculado la impedancia para componentes resistivos, capacitivos e inductivos y agrupaciones de estos y se ha distinguido su dependencia con la frecuencia.
- d) Se han identificado las relaciones entre tensión y corriente y el concepto de desfase, directamente sobre resistencia, condensador ideal y bobina ideal.
- e) Se ha aplicado la ley de Ohm generalizada en el cálculo en corriente alterna sobre circuitos R, RL, RC, LC, RLC... en serie y paralelo, y se ha distinguido el concepto de resonancia.
- f) Se han calculado las potencias activas, reactivas y aparentes sobre componentes eléctricos en circuitos en alterna y se ha distinguido el factor de potencia.
- g) Se han realizado medidas de parámetros sobre circuitos en corriente alterna.
- h) Se ha especificado el tipo de conexionado y las medidas que se pueden realizar con voltímetro, amperímetro, multímetro, fasímetro, watímetro, osciloscopio y pinza amperimétrica.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

- i) Se ha reconocido la utilidad y la fabricación de filtros a base de componentes pasivos básicos y sus impedancias en frecuencia y su aplicación al mundo de la aviación.
- j) Se han enumerado diferentes tipos de filtros y las características básicas y las magnitudes de los mismos.

RA 5. Caracteriza los principios básicos del electromagnetismo describiendo las propiedades de los campos magnéticos y la interacción entre campos y conductores eléctricos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha clasificado la materia según sus propiedades magnéticas en función de las propiedades de los imanes.
- b) Se ha descrito la magnetización y desmagnetización de materiales, el ciclo de histéresis en los materiales magnéticos duros y blandos y enumera ejemplos de aplicación.
- c) Se ha reconocido la necesidad de blindajes magnéticos en equipos eléctrico-electrónicos.
- d) Se ha definido el movimiento de cargas eléctricas con campos magnéticos y se ha distinguido el principio de funcionamiento de electroimanes.
- e) Se han reconocido los campos magnéticos creados por conductores recorridos por corrientes eléctricas.
- f) Se han realizado cálculos básicos en circuitos magnéticos, utilizando las magnitudes adecuadas y sus unidades.
- g) Se han calculado fuerzas electromotrices e inducciones a partir de las leyes de Faraday y Lenz, y se ha distinguido la polaridad de la tensión inducida.
- h) Se ha reconocido la aplicación de la ley de inducción de Faraday sobre la producción de energía eléctrica y sobre la aplicación en máquinas eléctricas.
- i) Se ha identificado el fenómeno de la autoinducción y la inducción mutua.

RA 6. Caracteriza las máquinas de corriente continua describiendo su constitución, características y funcionamiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado las máquinas de corriente continua según su excitación.
- b) Se han reconocido los principios de funcionamiento de las máquinas de corriente continua.
- c) Se han identificado los elementos que componen el inductor y el inducido.
- d) Se ha descrito la función de colector y estator.
- e) Se han identificado los factores que afectan al funcionamiento de generadores y motores de corriente continua.
- f) Se han seleccionado los parámetros sobre los que hay que incidir para variar la velocidad y sentido de giro en motores DC.
- g) Se han seleccionado los parámetros sobre los que hay que incidir para variar la tensión inducida en generadores de corriente continua.
- h) Se ha definido el funcionamiento de un generador de arranque y su necesidad en aviación.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

RA 7. Caracteriza las máquinas de corriente alterna describiendo su constitución, características y funcionamiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado las máquinas rotativas de corriente alterna.
- b) Se ha definido el principio de funcionamiento básico y las partes constitutivas de los alternadores, de imán permanente y de campo excitado.
- c) Se han identificado las propiedades de los alternadores monofásicos, bifásicos y trifásicos y se han distinguido las ventajas y desventajas de las conexiones en estrella y triángulo en alternadores.
- d) Se han identificado los parámetros básicos de los alternadores.
- e) Se han clasificado las máquinas rotativas de corriente alterna.
- f) Se ha descrito el principio de funcionamiento básico y las partes constitutivas de los motores asíncronos y motores síncronos de corriente alterna, monofásicos y polifásicos.
- g) Se ha definido el concepto de campo magnético giratorio y se han descrito los métodos para generar campo magnético giratorio.
- h) Se han seleccionado los parámetros sobre los que hay que incidir para variar la velocidad y sentido de giro en motores AC.
- i) Se han reconocido los rotores de jaula de ardilla y bobinados y su diferencia de funcionamiento.

RA 8. Calcula parámetros de funcionamiento de los transformadores aplicando los principios básicos que rigen su funcionamiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el circuito eléctrico y magnético del transformador monofásico.
- b) Se ha definido el principio de funcionamiento de los transformadores.
- c) Se han identificado las magnitudes nominales de la placa de características.
- d) Se han calculado las relaciones fundamentales de los transformadores.
- e) Se han calculado las tensiones de transformadores con y sin carga.
- f) Se ha descrito el acoplamiento entre transformadores.
- g) Se han calculado potencias, tensiones e intensidades de línea y de fase monofásica y trifásica.
- h) Se ha interpretado la función y características de los autotransformadores.

Duración: 135 horas.

Contenidos:

Teoría de los electrones:

- Estructura y distribución de las cargas eléctricas dentro de: átomos, moléculas, iones, compuestos.
- Estructura molecular de los conductores, los semiconductores y los aislantes.

Electricidad estática y conducción:

- Electricidad estática y distribución de las cargas electrostáticas.
- Leyes electrostáticas de atracción y repulsión.
- Unidades de carga, Ley del Coulomb.
- Conducción de la electricidad en sólidos, líquidos, gases y en el vacío.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

Terminología eléctrica:

- Los siguientes términos, sus unidades y los factores que los afectan: diferencia de potencial, fuerza electromotriz, tensión, intensidad de la corriente, resistencia, conductancia, carga, flujo de corriente convencional, flujo de electrones.

Generación de electricidad:

- Producción de electricidad por los siguientes métodos: luz, calor, fricción, presión, acción química, magnetismo y movimiento.

Fuentes de corriente continua:

- Estructura y reacciones químicas básicas de: pilas primarias, pilas secundarias, pilas de plomo-ácido, pilas de níquel-cadmio y otras pilas alcalinas.
- Conexión de pilas en serie y en paralelo.
- Resistencia interna y su efecto sobre una batería.
- Estructura, materiales y funcionamiento de los termopares.
- Funcionamiento de las células fotoeléctricas.

Circuitos de corriente continua:

- Ley de Ohm, Leyes de Kirchoff sobre tensión e intensidad.
- Cálculos realizados usando las leyes anteriores para hallar la resistencia, la tensión y la intensidad.
- Importancia de la resistencia interna de una fuente de alimentación.

Resistencia y resistores:

- Resistencia y factores que la afectan: Resistencia específica. Código de colores de resistores, valores y tolerancias, valores nominales preferidos, especificaciones de potencia. Resistores en serie y en paralelo. Cálculo de la resistencia total usando resistores en serie, en paralelo y combinaciones en serie y en paralelo. Funcionamiento y utilización de potenciómetros y reóstatos. Funcionamiento del puente de Wheatstone.
- Conductancia con coeficiente de temperatura positivo o negativo: Resistores fijos, estabilidad, tolerancia y limitaciones, métodos de fabricación. Resistores variables, termistores, resistores dependientes de la tensión. Estructura de los potenciómetros y reóstatos. Estructura de los puentes de Wheatstone.

Potencia:

- Potencia, trabajo y energía (cinética y potencial).
- Disipación de potencia por un resistor.
- Fórmula de la potencia.
- Cálculos con potencia, trabajo y energía.

Capacidad y condensadores:

- Funcionamiento y función de un condensador.
- Factores que afectan a la capacidad: área de las placas, distancia entre placas; número de placas; dieléctrico y constante del dieléctrico, tensión de funcionamiento y tensión nominal.
- Tipos de condensadores, estructura y función.
- Código de colores para condensadores.
- Cálculo de la capacidad y la tensión en circuitos serie y paralelo.
- Carga y descarga exponencial de un condensador, constantes de tiempo.
- Comprobaciones de condensadores.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

Magnetismo:

- Teoría del magnetismo: Propiedades de un imán. Acción de un imán inmerso en el campo magnético terrestre. Magnetización y desmagnetización. Blindaje magnético. Tipos de materiales magnéticos. Principios de funcionamiento y fabricación de electroimanes. Regla de la mano derecha para determinar el campo magnético alrededor de un conductor que transporta corriente eléctrica.
- Fuerza magnetomotriz: Intensidad de campo magnético, densidad del flujo magnético, permeabilidad, ciclo de histéresis, magnetismo remanente, fuerza coercitiva, reluctancia, punto de saturación, corrientes parásitas. Precauciones en el manejo y almacenamiento de imanes.

Inductancia e inductores:

- Ley de Faraday.
- Inducción de una tensión en un conductor en movimiento dentro de un campo magnético.
- Principios de la inducción.
- Efectos de los siguientes factores sobre la magnitud de una tensión inducida: intensidad del campo magnético, velocidad de cambio del flujo, número de espiras del conductor.
- Inducción mutua.
- Efecto que tiene la velocidad de cambio de la corriente primaria y la inductancia mutua sobre la tensión inducida.
- Factores que afectan a la inductancia mutua: número de espiras de la bobina, tamaño físico de la bobina, permeabilidad de la bobina, posición de las bobinas entre sí.
- Ley de Lenz y reglas para determinar la polaridad.
- Fuerza contraelectromotriz, autoinducción.
- Punto de saturación.
- Principales usos de los inductores.

Teoría del motor/generador de corriente continua:

- Teoría básica de motores y generadores.
- Fabricación y función de los componentes de un generador de corriente continua.
- Funcionamiento y factores que afectan a la magnitud y la dirección del flujo de corriente en generadores de corriente continua.
- Funcionamiento y factores que afectan a la potencia de salida, el par, la velocidad y el sentido de giro de los motores de corriente continua.
- Motores con excitación en serie, motores con excitación en paralelo y motores con excitación mixta.
- Estructura de un generador de arranque.

Teoría de corriente alterna:

- Forma de onda sinusoidal: fase, período, frecuencia, ciclo.
- Valores de la intensidad de corriente instantánea, media, eficaz, pico, de pico a pico y cálculos de estos valores en relación con la tensión, la intensidad de corriente y la potencia.
- Ondas triangulares/cuadradas.
- Fundamentos de la corriente monofásica y la trifásica.

Circuitos resistivos (R), capacitivos (C) e inductivos (L):

- Relación de fase de la tensión y la intensidad de corriente en circuitos L, C y R, en paralelo, en serie y en serie y paralelo.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

- Disipación de potencia en circuitos L, C, R.
- Impedancia, ángulo de fase, factor de potencia y cálculos de la corriente eléctrica.
- Cálculos de la potencia eficaz, aparente y reactiva.

Transformadores:

- Principios, funcionamiento y estructura de un transformador.
- Pérdidas de transformador y métodos para corregirlas.
- Comportamiento de los transformadores con y sin carga.
- Transferencia de potencia, rendimiento, marcas de la polaridad.
- Cálculo de las tensiones e intensidades de línea y de fase.
- Cálculo de la potencia en un sistema trifásico.
- Intensidad y tensión primaria y secundaria, relación de espiras, potencia, rendimiento.
- Autotransformadores.

Filtros:

- Funcionamiento, aplicaciones y utilización de los siguientes filtros: de paso bajo, de paso alto, de paso de banda y eliminador de banda.

Generadores de corriente alterna:

- Rotación de una espira en un campo magnético y forma de onda generada.
- Funcionamiento y estructura de generadores de corriente alterna de inducido y campo giratorios.
- Alternadores monofásicos, bifásicos y trifásicos.
- Ventajas y utilización de las conexiones trifásicas en triángulo y en estrella.
- Generadores de imán permanente.

Motores de corriente alterna:

- Estructura, principios de funcionamiento y características de: motores síncronos y de inducción de corriente alterna, monofásicos y polifásicos.
- Métodos de control de la velocidad y el sentido de giro.
- Métodos para producir un campo giratorio: condensador, inductor, polo, dividido o blindado.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar los conocimientos básicos de electricidad, principios, leyes físicas que los rigen y su aplicación en las máquinas eléctricas que utilizan las aeronaves. Los conocimientos de este módulo incluyen aspectos como:

- Caracterización de las leyes eléctricas y magnéticas.
- Cálculo de circuitos de corriente continua y alterna.
- Cálculo y dimensionamiento de baterías en carga y descarga.
- Identificación de filtros.
- Caracterización de máquinas eléctricas de corriente continua y alterna.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Diagnóstico de averías eléctricas.
- Diagnóstico de averías en máquinas eléctricas.
- Procesos de montaje y desmontaje de máquinas eléctricas.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

- Proceso de ajuste y sustitución de equipos eléctricos y electrónicos.
- Procesos de reemplazo, recarga e instalaciones de baterías.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), f), j), q), s) y v) del ciclo formativo, y las competencias a), f), j), q) y r) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Interpretación y manejo de documentación técnica.
- Comprobación de circuitos con resistencias en serie y en paralelo.
- Cálculo de corrientes y tensiones en circuitos eléctricos de corriente alterna y continua.
- Comprobación de carga y descarga de condensadores.
- Realización de actividades relacionadas con el control de automatismos con relés en circuitos monofásicos.
- Interpretación de las leyes eléctricas y magnéticas aplicadas sobre máquinas eléctricas.
- Funcionamiento e inspección de máquinas eléctricas de corriente alterna y continua.
- Comprobación de un generador de corriente alterna.
- Funcionamiento e inspección de baterías.

1.2 Módulo Profesional: Fundamentos de electrónica en aeromecánica.

Equivalencia en créditos ECTS: 5

Código: 1426

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Mide parámetros básicos de distintos tipos de diodos semiconductores y tiristores, analizando su funcionamiento y su aplicación en los circuitos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido los diferentes símbolos de diodos y tiristores.
- b) Se han enumerado las características y propiedades de los diodos.
- c) Se han relacionado las principales características de los tiristores y su utilización en circuitos electrónicos.
- d) Se han descrito las principales características de los diferentes tipos de diodos.
- e) Se ha definido la utilización de los diferentes tipos de diodos en los circuitos electrónicos.
- f) Se han medido parámetros básicos de los diferentes tipos de diodos semiconductores y de tiristores.
- g) Se han realizado montajes de circuitos electrónicos con diodos semiconductores y tiristores.
- h) Se han aplicado las normas básicas de seguridad en el manejo de circuitos electrónicos.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

RA 2. Caracteriza fundamentos y utilización de los transistores, describiendo su funcionamiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido los diferentes símbolos de los transistores.
- b) Se han definido las características de los transistores y sus propiedades.
- c) Se han definido las aplicaciones más habituales de los transistores en circuitos electrónicos según sus características.
- d) Se han identificado los patillajes de diferentes encapsulados de transistores.
- e) Se ha identificado la ubicación de transistores en placas de circuitos electrónicos de diferentes equipos electrónicos.
- f) Se han medido los parámetros más comunes en corriente continua de los transistores.

RA 3. Caracteriza circuitos integrados lineales, amplificadores operacionales y circuitos lógicos usados en equipos de aviónica, interpretando su funcionamiento a partir del diagrama de bloques.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las diferencias entre circuitos integrados analógicos y digitales.
- b) Se han identificado las características y parámetros básicos de los circuitos integrados lineales más habituales en equipos de aviónica, a partir de los diagramas de bloques que lo forman.
- c) Se han calculado parámetros básicos como ganancia, impedancia de entrada e impedancia de salida, entre otros, de circuitos electrónicos con amplificadores operacionales.
- d) Se han determinado los niveles lógicos de circuitos integrados digitales sencillos, a partir del diagrama de bloques del circuito.
- e) Se han descrito las características de circuitos integrados lógicos TTL y CMOS.
- f) Se han determinado los parámetros eléctricos más habituales de circuitos integrados lógicos, según la tecnología usada.
- g) Se han identificado circuitos integrados en placas de circuitos electrónicos.

RA 4. Determina la utilización de las placas de circuito impreso en los equipos electrónicos usados en aviónica, describiendo las técnicas de fabricación y constitución.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los materiales más habituales utilizados en la fabricación de placas de circuito impreso.
- b) Se han clasificado las placas según el material usado y el número de capas de la placa.
- c) Se han identificado las peculiaridades constructivas de las placas de circuito impreso en función del tipo de equipo electrónico donde se ubica.
- d) Se han definido diferentes sistemas de conexiones de placas de circuito impreso en equipos electrónicos.
- e) Se han identificado los puntos de prueba y puntos de verificación en placas de circuito impreso.
- f) Se han identificado las averías más habituales de las placas de circuito impreso.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

RA 5. Define el funcionamiento de sistemas basados en servomecanismos, describiendo los principios de funcionamiento de los componentes que lo constituyen.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los sistemas en bucle abierto y bucle cerrado.
- b) Se han identificado los métodos de retroalimentación de bucle y los transductores analógicos.
- c) Se han identificado las características de un sistema síncrono.
- d) Se han definido los principios de funcionamiento y características de los reductores, sistemas diferenciales, regulación y par usados en servomecanismos.
- e) Se han definido los principios de funcionamiento y características básicas de los transformadores y los transmisores de inductancia y capacidad usados en los servomecanismos.
- f) Se han relacionado diferentes usos de servomecanismos en los sistemas de las aeronaves.
- g) Se han identificado los servomecanismos usados en diferentes sistemas de las aeronaves.
- h) Se han identificado averías habituales en sistemas basados en servomecanismos.

Duración: 105 horas.

Contenidos:

Diodos:

- Símbolos de diodos.
- Características y propiedades de los diodos.
- Diodos en serie y en paralelo.
- Principales características y utilización de rectificadores controlados por silicio (tiristores), diodos de emisión de luz, diodos fotoconductores, resistencias variables, diodos rectificadores.
- Ensayos de funcionamiento de diodos.

Transistores:

- Símbolos de transistores.
- Descripción y orientación de los componentes.
- Características y propiedades los transistores.

Circuitos integrados:

- Descripción y funcionamiento de circuitos lógicos y circuitos lineales/ amplificadores operacionales.

Placas de circuitos impresos:

- Descripción y utilización de placas de circuitos impresos.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

Servomecanismos:

- Comprensión de los siguientes términos: sistemas de bucle abierto y bucle cerrado, retroalimentación, seguimiento, transductores analógicos.
- Principios de funcionamiento y utilización de los siguientes componentes y características de un sistema síncrono: reductores, diferencial, regulación y par, transformadores, transmisores de inductancia y capacitancia.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional proporciona los conocimientos básicos necesarios sobre electrónica, para abordar el estudio del funcionamiento de los equipos y sistemas electrónicos y de aviónica usados en las aeronaves. Estos conocimientos básicos incluyen aspectos como:

- Comprender el funcionamiento básico, así como la fabricación de los sistemas de indicación electrónicos.
- Comprender el funcionamiento básico, así como la fabricación de los equipos electrónicos.
- Comprender los sistemas basados en servomecanismos.
- Comprender la importancia de la electrónica en los sistemas de las aeronaves.
- Evaluar los factores que pueden provocar una avería en los equipos electrónicos.
- Determinar el procedimiento adecuado para sustituir un equipo electrónico averiado, determinando las posibles causas que hayan podido originar la avería.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Mantenimiento preventivo de los equipos electrónicos de las aeronaves.
- Sustitución de equipos electrónicos usados en las aeronaves.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b) y j) del ciclo formativo y las competencias a), b) y j) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Reconocer y comprender el funcionamiento básico de los componentes semiconductores de un sistema de indicación electrónico o equipo electrónico.
- Identificar y determinar la función de los circuitos integrados en equipos electrónicos.
- Identificar la constitución y ensamblado de los equipos electrónicos.
- Comprobación del rectificador de media onda y onda completa.
- Identificar y determinar la constitución de sistemas basados en servomecanismos.

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

1.3 Módulo Profesional: Técnicas digitales y sistemas de instrumentos electrónicos en aeromecánica.**Equivalencia en créditos ECTS: 6****Código: 1428****Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.**

RA 1. Realiza distintas operaciones de conversión entre diferentes sistemas de numeración y entre funciones analógicas y digitales analizando sus características.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los sistemas de numeración, tomando como ejemplo el sistema decimal.
- b) Se han caracterizado los sistemas de numeración, binario, octal y hexadecimal.
- c) Se han realizado ejercicios de conversión entre sistemas empleando los diferentes métodos que se pueden emplear.
- d) Se han identificado las características de los sistemas binarios, octales y hexadecimales como base de las técnicas digitales.
- e) Se han definido las señales analógicas y las señales digitales, interpretando sus diferentes estados.
- f) Se han descrito las ventajas de los sistemas digitales, así como sus limitaciones en su aplicación en los circuitos.
- g) Se ha diferenciado la evolución de un mismo circuito en un sistema analógico a uno digital en el entorno de las aeronaves.
- h) Se han realizado operaciones de conversión de entradas digitales a salidas analógicas en un circuito (DAC).
- i) Se han realizado operaciones de conversión de entradas analógicas a salidas digitales en un circuito (ADC).

RA 2. Caracteriza el funcionamiento de los buses de datos en los sistemas de las aeronaves, identificando los protocolos y formatos de las señales ARINC, así como de otras especificaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito el funcionamiento de los buses de datos.
- b) Se han definido los términos relativos a los buses y sus niveles de voltaje.
- c) Se han definido los protocolos de comunicaciones y su arquitectura para el intercambio de datos.
- d) Se ha identificado el principio de un bus serie en las aeronaves.
- e) Se ha definido el sistema de datos ARINC 429 como bus de transmisión de datos estándar en las aeronaves.
- f) Se han identificado otros sistemas de transmisión de datos utilizados en las aeronaves, sus características, protocolos y formatos.
- g) Se han identificado diferentes unidades de las aeronaves (LRUs) como equipos de intercambio de buses de datos.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

RA 3. Construye circuitos lógicos mediante diferentes circuitos integrados interpretando sus aplicaciones y simbología.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los símbolos comunes de las puertas lógicas y sus tablas de la verdad.
- b) Se ha interpretado el uso del álgebra de Boole como lógica de las operaciones usadas en los sistemas de las aeronaves.
- c) Se ha interpretado la lógica combinacional entre las diferentes puertas lógicas.
- d) Se han identificado las diferentes lógicas y familias más comunes en los circuitos utilizados en las aeronaves.
- e) Se han realizado montajes de circuitos integrados digitales a partir de diferentes circuitos lógicos.

RA 4. Define la constitución y funcionamiento de microprocesadores analizando los diferentes sistemas de almacenamiento y transmisión de datos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido la diferente terminología informática utilizada en los sistemas de aviónica.
- b) Se ha reconocido el almacenamiento de datos en las diferentes memorias de un computador.
- c) Se han diferenciado los programas básicos para la realización de operaciones en un computador.
- d) Se han descrito las interconexiones utilizadas a través de los paneles traseros de los compartimentos de aviónica.
- e) Se han definido las ayudas de los sistemas computados en las aeronaves (AIDS).
- f) Se han realizado operaciones de desmontaje y montaje de computadores, identificando sus componentes e interconexiones.

RA 5. Define el proceso de transmisión de datos por fibra óptica y su aplicación en los sistemas de las aeronaves analizando su desarrollo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las ventajas y desventajas de la utilización de transmisión de datos por fibra óptica.
- b) Se ha definido su proceso de fabricación, así como sus diferentes aplicaciones.
- c) Se han definido las características básicas de los cables de fibra óptica, así como los principios básicos de su funcionamiento.
- d) Se han identificado los diferentes tipos de fibra óptica según sus modos de propagación o tipos de diseño.
- e) Se han clasificado los diferentes componentes de la fibra óptica: conectores, emisores de haz de luz, conversores de luz y su transmisión.
- f) Se han relacionado las técnicas de instalación, empalmes y conexión de cables de fibra óptica con las funciones que realizan y su composición.
- g) Se han definido las diferentes aplicaciones y usos de los cables de fibra óptica en los sistemas de las aeronaves.
- h) Se ha realizado el conexionado con cables de fibra óptica utilizados en la aeronáutica.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

RA 6. Caracteriza el comportamiento de dispositivos de visualización electrónicos usados en las aeronaves analizando sus características.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las diferentes tecnologías de visualización en las cabinas de vuelo.
- b) Se han definido las diferentes partes de un tubo de rayos catódicos.
- c) Se han descrito los diferentes tipos de diodos emisores de luz (LED) como indicadores para diferentes propósitos en las aeronaves.
- d) Se han descrito las propiedades de los distintos tipos de cristales líquidos.
- e) Se ha interpretado los esquemas típicos de indicadores visuales de las aeronaves.
- f) Se han caracterizado las ventajas y desventajas de los diferentes dispositivos de visualización empleados en las aeronaves.
- g) Se han realizado conexiones de los diferentes dispositivos de visualización.

RA 7. Identifica los efectos de las cargas electrostáticas y la influencia del entorno electromagnético en las aeronaves en dispositivos sensibles a las mismas analizando las causas que las provocan.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido la electricidad estática, la clasificación de materiales de acuerdo a cómo crean electricidad estática.
- b) Se han definido las precauciones que hay que observar en la manipulación, transporte, montaje y desmontaje de equipos sensibles a las cargas estáticas.
- c) Se han realizado prácticas de montaje y desmontaje con equipos sensibles a cargas estáticas, utilizando las precauciones adecuadas.
- d) Se ha definido el fenómeno de la interferencia electromagnética y los diferentes métodos para eliminar las interferencias.
- e) Se han identificado los componentes instalados en las aeronaves para evitar efectos de interferencia electromagnética en los equipos de aviónica.
- f) Se han clasificado los diferentes tipos de analizadores de espectros de frecuencias usados para medidas de interferencias electrostáticas.
- g) Se han descrito los efectos causados por las interferencias electromagnéticas, así como los efectos producidos por la descarga de un rayo en las aeronaves.
- h) Se ha descrito el comportamiento electromagnético de una aeronave y la utilización de materiales compuestos en las aeronaves.
- i) Se han descrito los diferentes métodos de protección contra interferencias electromagnéticas y de radiación de alta intensidad en las aeronaves.

RA 8. Determina los efectos producidos por cambios no aprobados de software en los requisitos de aeronavegabilidad de una aeronave, evaluando el sistema de control de gestión de software.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha determinado la aprobación de software de una aeronave según los tipos de certificados otorgados según el diseño.
- b) Se ha descrito la clasificación por niveles del software instalado en una aeronave.
- c) Se han descrito los métodos de modificación de software y actualizaciones de bases de datos en las aeronaves.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

- d) Se han descrito los métodos verificación de los datos insertados en los computadores de las aeronaves.
- e) Se han descrito los métodos de distribución y control de software instalado en los computadores de las aeronaves.
- f) Se han realizado la puesta en servicio de componentes y equipos de las aeronaves utilizando la documentación autorizada.

RA 9. Caracteriza la disposición general de los sistemas típicos electrónicos/digitales, sus equipos asociados en las aeronaves (BITE), describiendo su ubicación en la cabina y en los compartimentos habilitados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la configuración lógica de una cabina de tripulación, y de los compartimentos de aviónica.
- b) Se ha identificado la situación de los componentes digitales y de los computadores instalados.
- c) Se han descrito de forma esquemática los sistemas de instrumentos electrónicos de vuelo EFIS y de supervisión centralizada electrónica de las aeronaves ECAM.
- d) Se ha descrito de forma esquemática el sistema de indicación de motores y de alerta de tripulación, EICAS.
- e) Se han descrito de forma esquemática los sistemas de mandos de vuelo electrónicos, FBW.
- f) Se han descrito de forma esquemática los sistemas de gestión de vuelo FMS.
- g) Se han descrito de forma esquemática los sistemas de posicionamiento global GPS, de referencia inercial IRS y de alerta de tráfico aéreo TCAS.
- h) Se han descrito de forma esquemática los sistemas de Aviónica Modular Integrada (IMA).
- i) Se han descrito de forma esquemática los sistemas de cabina (ATA44).
- j) Se han descrito de forma básica los sistemas de información ACARS/ATIMS (ATA 46).

Duración: 135 horas.

Contenidos:

Sistemas de instrumentos electrónicos:

- Disposición de sistemas típicos de instrumentos electrónicos y distribución en la cabina de vuelo.

Sistemas de numeración:

- Sistemas de numeración: binario, octal y hexadecimal.
- Demostración de conversiones entre los sistemas decimal y el binario, el octal y el hexadecimal, y viceversa.

Conversión de datos:

- Datos analógicos, datos digitales.
- Operación y aplicación de analógico a digital, conversores de digital a analógico, entradas y salidas, limitaciones de distintos tipos.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

Buses de datos:

- Funcionamiento de buses de datos en sistemas de aeronaves, incluido el conocimiento de ARINC y otras especificaciones.
- Red/Ethernet de la aeronave.

Circuitos lógicos:

- Identificación de símbolos comunes de puertas lógicas, tablas y circuitos equivalentes. Aplicaciones utilizadas en sistemas de aeronaves, diagramas esquemáticos.

Estructura básica de un ordenador:

- Terminología informática (como bit, byte, software, hardware, CPU, circuito integrado y diferentes dispositivos de memoria, como RAM, ROM y PROM). Tecnología informática aplicada a sistemas de aeronaves.

Fibra óptica:

- Ventajas y desventajas de la transmisión de datos por fibra óptica respecto a la transmisión por cable eléctrico.
- Bus de datos de fibra óptica.
- Términos relacionados con la fibra óptica.
- Terminaciones.
- Acopladores, terminales de control, terminales remotos.
- Aplicación de la fibra óptica en sistemas de aeronaves.

Indicadores visuales electrónicos:

- Principios de funcionamiento de tipos comunes de indicadores visuales usados en aeronaves modernas, como: tubos de rayos catódicos, diodos emisores de luz y pantallas de cristal líquido.

Dispositivos sensibles a cargas electrostáticas:

- Manipulación especial de componentes sensibles a descargas electrostáticas.
- Conocimiento de los riesgos y posibles daños, dispositivos de protección contra cargas electrostáticas para personas y componentes.

Control de gestión de software:

- Conocimiento de las restricciones, los requisitos de aeronavegabilidad y los posibles efectos catastróficos producidos por cambios no aprobados a programas de software.

Entorno electromagnético:

- Influencia de los siguientes fenómenos en las prácticas de mantenimiento de sistemas electrónicos: EMC: Compatibilidad electromagnética. EMI: Interferencia electromagnética. HIRF: Campo de radiación de alta intensidad. Rayos/Protección contra rayos.

Sistemas típicos electrónicos/digitales en aeronaves:

- Disposición general de los sistemas típicos electrónicos/digitales de aeronaves y sus equipos asociados (BITE), como:
- ACARS-ARINC Communication and Addressing and Reporting System (Sistema de notificación, dirección y comunicación de ARINC).

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

- EICAS — Engine Indication and Crew Alerting System (Sistema de indicación de los motores y de alerta a la tripulación).
- FBW — Fly by Wire (Mandos de vuelo electrónicos).
- FMS — Flight Management System (Sistema de gestión del vuelo).
- IRS — Inertial Reference System (Sistema de referencia inercial).
- ECAM — Electronic Centralised Aircraft Monitoring (Supervisión centralizada electrónica de aeronaves).
- EFIS — Electronic Flight Instrument System (Sistema de instrumentos electrónicos de vuelo).
- GPS — Global Positioning System (Sistema de posicionamiento global).
- TCAS — Traffic Alert Collision Avoidance System (Sistema de alerta de tráfico aéreo para la prevención de colisiones).
- Aviónica modular integrada (IMA).
- Sistemas de cabina.
- Sistemas de información.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación básica necesaria para poder desempeñar las funciones de montar, desmontar, conexionar, almacenar, ajustar, reparar y mantener equipos, componentes e instrumentos electrónicos de una aeronave. La formación básica necesaria para desempeñar la función de mantenimiento de componentes, equipos e instrumentos incluye aspectos como:

- Identificación de los equipos, instrumentos electrónicos y equipos de visualización instalados en las aeronaves.
- Interpretación de las señales de transmisión entre los equipos de las aeronaves y conversión de datos.
- Conocimiento básico de los tipos de cableados y conectores utilizados en las técnicas digitales.
- Interpretación de los circuitos lógicos en esquemas de las aeronaves.
- Identificación de la estructura básica de un computador y su funcionamiento.
- Utilización de cableados de fibra óptica en los sistemas de las aeronaves.
- Realización de técnicas de gestión y modificación de software en las aeronaves.
- Identificación de equipos electrónicos sensibles a cargas electrostáticas y procedimientos de protección.
- Descripción básica de los principales sistemas electrónicos de las aeronaves.
- Realización de pruebas dedicadas en los computadores de las aeronaves.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Procesos de fabricación de equipos electrónicos aeronáuticos.
- Mantenimiento en línea de las aeronaves.
- Gabinetes técnicos y de análisis de averías.
- Verificación de reparaciones efectuadas en las aeronaves.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c) y j) del ciclo formativo y las competencias a), b), c) y j) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Identificación de las técnicas digitales y conversiones de datos.
- Identificación de tipos de señales de transmisión de datos.
- Construcción de circuitos digitales e interpretación de sus aplicaciones.
- Comprobación de circuitos de puertas lógicas en placas multiconexión.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

- Técnicas de transmisión de datos por fibra óptica.
- Identificación de componentes de visualización instrumental.
- Gestión de software en los equipos de las aeronaves.
- Análisis de averías en componentes, instrumentos y equipos electrónicos instalados en las aeronaves.

1.4 Módulo Profesional: Materiales, equipos y herramientas en aeromecánica.
Equivalencia en créditos ECTS: 6

Código: 1430

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Caracteriza los materiales metálicos empleados en estructuras de aeronaves describiendo sus propiedades físicas y mecánicas, y los ensayos que las definen.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las propiedades físicas, químicas y mecánicas de los materiales metálicos.
- b) Se ha relacionado el proceso de solidificación de aleaciones con las propiedades de las mismas.
- c) Se han identificado las aleaciones utilizadas en estructuras de aeronaves empleando la nomenclatura correspondiente.
- d) Se han definido las aleaciones más empleadas en las aeronaves, especificando sus características principales.
- e) Se han relacionado las propiedades de los materiales metálicos empleados en aeronaves con los tratamientos térmicos, termoquímicos y mecánicos utilizados.
- f) Se han descrito los ensayos de dureza, tracción a rotura y resistencia al impacto realizados sobre aleaciones de uso aeronáutico.
- g) Se ha descrito el proceso de fatiga de las estructuras de aeronaves.
- h) Se ha definido el proceso de fluencia a alta temperatura en aleaciones metálicas.

RA 2. Caracteriza los materiales compuestos y no metálicos, distintos de la madera, empleados en estructuras de aeronaves, describiendo sus propiedades y constitución.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido la estructura y fabricación de los materiales compuestos, especificando los tipos y colocación de la fibra y matriz empleadas.
- b) Se han definido las características y propiedades de materiales compuestos y no metálicos, distintos de la madera, de uso común en aeronaves.
- c) Se ha descrito la constitución de una estructura tipo sándwich.
- d) Se han descrito los procesos de mecanizado efectuados sobre materiales compuestos.
- e) Se han definido las aplicaciones de los distintos tipos de sellantes y agentes adhesivos empleados en aeronaves, especificando sus propiedades y forma de empleo.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

- f) Se han definido las características y propiedades de los plásticos transparentes empleados en aeronaves.
- g) Se han descrito los métodos de reparación de los plásticos transparentes empleados en aeronaves.

RA 3. Repara estructuras de materiales compuestos interpretando los procedimientos de trabajo y aplicando las técnicas asociadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha realizado una inspección no destructiva de una estructura de material compuesto empleando la técnica correspondiente.
- b) Se han detectado defectos y deterioros en materiales compuestos y no metálicos, reconociendo las evidencias de los mismos.
- c) Se ha evaluado el defecto encontrado en materiales compuestos durante la inspección de acuerdo con la documentación técnica.
- d) Se ha determinado la forma de reparar la estructura de materiales compuestos dañada según se indica en la documentación técnica.
- e) Se han seleccionado los medios, útiles y herramientas necesarios para la reparación.
- f) Se ha reparado la estructura de material compuesto aplicando las técnicas y procedimientos adecuados.
- g) Se ha reparado una ventanilla fabricada con plástico transparente.
- h) Se ha verificado tras la reparación que la estructura cumple con la operatividad y calidad requerida.
- i) Se han aplicado las normas de seguridad, salud laboral y de impacto ambiental en el proceso de trabajo.

RA 4. Mantiene las estructuras de madera y revestimiento textil interpretando los procedimientos de trabajo y aplicando las técnicas asociadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las características, propiedades y aplicaciones de los tipos de madera y revestimiento de material textil, empleados en estructuras de aeronaves.
- b) Se ha evaluado el estado de la madera y su aptitud para ser empleada en la estructura de un avión.
- c) Se han definido las características de los tipos de colas empleadas en estructuras de madera y revestimientos de material textil.
- d) Se han especificado los métodos de construcción de estructuras de célula de madera y revestimientos de material textil.
- e) Se ha realizado la unión mediante adhesivos de elementos estructurales de madera.
- f) Se ha descrito el proceso de reparación de largueros, costillas y revestimiento de madera en aeronaves, interpretando la documentación técnica.
- g) Se ha aplicado el revestimiento textil sobre la estructura del avión.
- h) Se han interpretado los resultados obtenidos al realizar un test de resistencia al revestimiento textil.
- i) Se han realizado los procesos de inspección y reparación de los revestimientos de material textil, interpretando la documentación técnica.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

RA 5. Identifica los defectos producidos por la corrosión en las estructuras de las aeronaves analizando las causas que la han originado y sus procesos de corrección.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las características y fundamento químico de los distintos tipos de corrosión que aparecen en la estructura de una aeronave.
- b) Se ha identificado los productos de la corrosión en diferentes metales.
- c) Se han descrito las causas de la corrosión y la susceptibilidad de los distintos tipos de metales.
- d) Se han especificado las zonas de la aeronave en donde la corrosión aparecerá con mayor probabilidad.
- e) Se ha realizado la rutina de mantenimiento preventivo para evitar la corrosión según indica la documentación técnica.
- f) Se han encontrado evidencias de corrosión en una aeronave al realizar el procedimiento de inspección correspondiente.
- g) Se ha consultado la documentación técnica para determinar límites de reparabilidad y procesos de reparación.
- h) Se ha elegido el método de reparación de la corrosión de acuerdo con las normas generales y la documentación técnica.
- i) Se ha observado una actitud ordenada y metódica en la realización de las actividades de trabajo.

RA 6. Caracteriza los dispositivos de fijación empleados en aeronaves, definiendo sus características, aplicaciones y especificaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los términos relativos a las roscas de pernos y tornillos.
- b) Se han identificado las formas, dimensiones y tolerancias de las roscas estándar utilizadas en aeronaves.
- c) Se ha medido la rosca de pernos y tornillos de acuerdo con el método establecido.
- d) Se han definido las especificaciones de los diferentes tipos de pernos, tornillos, tuercas y espárragos empleados en aeronaves.
- e) Se ha identificado a los pernos empleados en aeronaves gracias a las marcas que estos poseen.
- f) Se han definido las características de los diferentes tipos de tuercas, tornillos, espárragos y pasadores.
- g) Se han descrito los dispositivos de bloqueo empleados en los dispositivos de fijación de las aeronaves.
- h) Se ha realizado el bloqueo o frenado de los dispositivos de fijación siguiendo los procedimientos establecidos.
- i) Se han descrito las características de los remaches macizos y ciegos empleados en aeronaves y definido sus especificaciones.

RA 7. Caracteriza las tuberías rígidas y mangueras flexibles empleadas en aeronaves, definiendo sus características, aplicaciones y especificaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las características de los distintos tipos de tuberías rígidas y mangueras flexibles empleadas por las aeronaves.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

- b) Se ha definido el estándar AN que describe los tipos de racores empleados en aeronaves.
- c) Se ha descrito el proceso de instalación de un racor en una tubería y en una manguera flexible.
- d) Se ha descrito la construcción de los distintos tipos de manguera flexible empleada en aeronaves.
- e) Se ha definido el código de colores que identifica las tuberías y mangueras flexibles montadas a bordo.
- f) Se han identificado los diferentes tipos de empalmes de tuberías realizados en la aeronave.

RA 8. Caracteriza la disposición estructural y el funcionamiento de los mecanismos de transmisión de movimiento empleados en las aeronaves, describiendo las leyes físicas en que se basan y su constitución.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los distintos tipos de resorte empleados en aeronaves.
- b) Se ha definido la función de los cojinetes, definiendo sus tipos y características.
- c) Se han identificado los diferentes tipos de engranajes y sus aplicaciones.
- d) Se han aplicado las relaciones matemáticas que rigen la transmisión de potencia entre ejes para la resolución de problemas.
- e) Se ha descrito la transmisión mediante correas y poleas, y mediante cadenas y ruedas dentadas.
- f) Se han especificado los tipos de cables de mando empleados en aeronaves.
- g) Se ha definido la función de herrajes finales, tensores, poleas y dispositivos de compensación empleados en los cables de mando.
- h) Se han definido las características y construcción de los cables tipo Bowden.
- i) Se ha descrito el sistema de mando flexible en aeronaves.

RA 9. Caracteriza la constitución de los cables eléctricos y conectores empleados en aeronaves, describiendo su construcción y código de identificación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los tipos de cables eléctricos empleados en aeronaves.
- b) Se ha especificado la estructura y características de los cables eléctricos de alta tensión.
- c) Se ha descrito la construcción de un cable coaxial y las aplicaciones de este.
- d) Se ha descrito la técnica de engarzado a presión de los pins de conexión.
- e) Se han enumerado los tipos de conectores eléctricos más empleados en aeronaves.
- f) Se han descrito las patillas, enchufes, casquillos, acopladores y aislantes empleados en el sistema eléctrico de las aeronaves.
- g) Se han definido las tensiones e intensidades nominales a soportar por el cableado eléctrico.
- h) Se ha identificado el cableado mediante el código impreso en él, aplicando la especificación definida.

Duración: 135 horas.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

Contenidos:

Materiales de aeronaves – Ferrosos:

- Características, propiedades e identificación de aleaciones de acero utilizadas normalmente en aeronaves. Tratamientos por calor y aplicación de las aleaciones de acero.
- Ensayos de dureza, resistencia a la tracción, resistencia a la fatiga y resistencia al impacto de materiales ferrosos.

Materiales de aeronaves – No ferrosos:

- Características, propiedades e identificación de materiales no ferrosos utilizados normalmente en aeronaves. Tratamientos por calor y aplicación de los materiales no ferrosos.
- Ensayos de dureza, resistencia a la tracción, resistencia a la fatiga y resistencia al impacto de materiales no ferrosos.

Materiales de aeronaves – Materiales compuestos y no metálicos:

- Materiales compuestos y no metálicos distintos de la madera y los materiales textiles.
- Características, propiedades e identificación de materiales compuestos y no metálicos, distintos de la madera, de uso común en aeronaves. Sellantes y agentes adhesivos.
- La detección de defectos y deterioros en materiales compuestos y no metálicos. Reparación de materiales compuestos y no metálicos.
- Estructuras de madera.
- Métodos de construcción de estructuras de célula de madera.
- Características, propiedades y tipos de madera y pegamentos usados en aviones.
- Conservación y mantenimiento de una estructura de madera.
- Tipos de defectos en materiales y estructuras de madera.
- La detección de defectos en una estructura de madera.
- Reparación de estructuras de madera.
- Revestimientos de material textil.
- Características, propiedades y tipos de materiales textiles usados en aviones.
- Métodos de inspección de materiales textiles.
- Tipos de defectos en materiales textiles.
- Reparación de un revestimiento de material textil.

Corrosión:

- Fundamentos químicos. Formación por proceso de galvanización, microbiológico y presión.
- Tipos de corrosión y su identificación. Causas de la corrosión. Tipos de materiales, susceptibilidad a la corrosión.

Dispositivos de fijación:

- Roscas de tornillos.
- Nomenclatura de tornillos.
- Formas de roscas, dimensiones y tolerancias de roscas estándar utilizadas en aeronaves.
- Medida de las roscas de tornillos.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

Pernos, espárragos y tornillos:

- Tipos de pernos: especificaciones, identificación y marcas de pernos de aeronaves, normas internacionales.
- Tuercas: autoblocantes, de anclaje, tipos estándar.
- Tornillos para metales: especificaciones para aeronaves.
- Espárragos: tipos y utilización, inserción y extracción.
- Tornillos autorroscantes, pasadores.

Dispositivos de cierre:

- Arandelas de lengüeta y de resorte, placas de bloqueo, pasadores de aletas, tuercas de cierre, bloqueo con alambre, dispositivos de aflojamiento rápido, chavetas, anillos de seguridad, chavetas de retén.

Remaches de aeronaves:

- Tipos de remaches macizos y ciegos: especificaciones e identificación, tratamiento térmico.

Tuberías y empalmes:

- Identificación y tipos de tuberías rígidas y flexibles y sus empalmes, utilizadas en aeronaves.
- Empalmes estándar de tuberías del sistema hidráulico, de combustible, de aceite, neumático y del sistema de aire en aeronaves.

Resortes:

- Tipos de resortes, materiales, características y aplicaciones.

Cojinetes:

- Función de los cojinetes, cargas, material y fabricación.
- Tipos de cojinetes y su aplicación.

Transmisiones:

- Tipos de engranajes y sus aplicaciones.
- Relación de transmisión, sistemas de engranajes de reducción y multiplicación, engranajes conductores y conducidos, engranajes intermedios, formas de engranes.
- Correas y poleas, cadenas y ruedas dentadas.

Cables de mando:

- Tipos de cables.
- Herrajes finales, tensores y dispositivos de compensación.
- Poleas y componentes del sistema de transmisión por cable.
- Cables tipo Bowden.
- Sistemas de mando flexible de aeronaves.

Cables eléctricos y conectores:

- Tipos de cables, estructura y características.
- Cables de alta tensión y coaxiales.
- Engarzado a presión.
- Tipos de conectores, patillas, enchufes, casquillos, aislantes, intensidades y tensiones nominales, acoplamiento, códigos de identificación.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para manipular el material y «hardware» empleado en las aeronaves. La concreción de la función de manipulación del material y «hardware» empleado en las aeronaves incluye aspectos como:

- Descripción de las características de los materiales empleados en aeronaves.
- Reparación de materiales compuestos y no metálicos.
- Reparación de estructuras de madera.
- Localización de la corrosión en estructuras de las aeronaves especificando la acción correctiva.
- Caracterización del «hardware» propio de la aeronave.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- El mantenimiento estructural de la aeronave.
- El mantenimiento de mecanismos de la aeronave.
- El mantenimiento del sistema hidráulico y neumático de la aeronave.
- El mantenimiento del sistema de mandos de vuelo de la aeronave.
- El mantenimiento del sistema eléctrico de la aeronave.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), d), e), f) y g) del ciclo formativo y las competencias k), l), y m) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Propiedades y características de los materiales.
- Interpretación y manejo de la documentación técnica.
- Localización y diagnóstico de defectos estructurales.
- Elección de métodos de reparación.
- Características y especificaciones del «hardware» de aeronaves.
- Inspección y comprobación de tuberías y tubos flexibles de aeronaves. Instalación y anclaje de tuberías.
- Empalmes estándar de tuberías del sistema hidráulico, de combustible, de aceite, neumático y del sistema de aire en aeronaves.
- Doblado y acampanado/abocinado de tuberías de aeronaves.
- Inspección y comprobación de cables de mando.

1.5 Módulo Profesional: Prácticas de mantenimiento con elementos mecánicos de la aeronave.**Equivalencia en créditos ECTS: 11****Código: 1432****Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.**

RA 1. Aplica criterios de uso y normas de seguridad en las actividades que se desarrollan en el taller, analizando los trabajos que hay que realizar.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado las normas de seguridad y de uso en el taller.
- b) Se han aplicado las normas del taller en el uso y control de las herramientas y materiales.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

- c) Se ha verificado la calibración de los equipos y herramientas usados en las prácticas, según estándares de calibración exigidos.
- d) Se han relacionado las precauciones y medidas de seguridad que se deben tomar cuando se trabaja con electricidad, gases (en especial el oxígeno), aceites y otros productos químicos.
- e) Se han definido las acciones que se deben realizar en caso de accidente laboral.
- f) Se han descrito las acciones que se deben realizar en caso de incendio.
- g) Se ha determinado el tipo de agente extintor que debe usarse en función del tipo de incendio que se debe sofocar.

RA 2. Realiza operaciones con herramientas y equipos de comprobación usados en el mantenimiento de aeronaves, identificando las características de funcionamiento de las herramientas y equipos de medida utilizados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el uso de las herramientas manuales usadas en el mantenimiento de aeronaves.
- b) Se han caracterizado las herramientas mecánicas usadas en el mantenimiento de aeronaves.
- c) Se han realizado medidas de precisión, longitudinales y angulares.
- d) Se han realizado medidas de precisión de acabado superficial.
- e) Se han especificado los equipos y métodos de lubricación usados en el mantenimiento de aeronaves.
- f) Se ha caracterizado el funcionamiento de los diferentes equipos de comprobaciones eléctricas generales.
- g) Se han realizado medidas de diferentes magnitudes eléctricas en corriente continua y corriente alterna.
- h) Se han aplicado las normas de seguridad adecuadas en el manejo de las herramientas y equipos de medida.

RA 3. Realiza la lectura de planos, diagramas y esquemas, interpretando las normas de representación y la simbología asociada.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la simbología utilizada en los diferentes tipos de planos y diagramas usados en el mantenimiento de aeronaves.
- b) Se han reconocido las diferentes proyecciones usadas en los planos.
- c) Se han calculado márgenes de tolerancia en medidas de planos.
- d) Se ha interpretado la información del cajetín de diferentes planos.
- e) Se ha manejado información contenida en microfilmaciones, microfichas y presentaciones por ordenador.
- f) Se han definido las partes en que se divide la especificación ATA-100.
- g) Se han aplicado las normas aeronáuticas, así como otras normas aplicables en el mantenimiento de aeronaves.
- h) Se ha interpretado la información contenida en los diagramas de cableado y diagramas esquemáticos usados en tareas de mantenimiento de aeronaves.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

RA 4. Aplica métodos de ajuste y control de tolerancias, seleccionando los tipos según su utilización.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha elegido el tamaño de las brocas en función de los pernos usados.
- b) Se han realizado taladros en diferentes materiales, con distintos tamaños de brocas para la instalación de pernos.
- c) Se han aplicado los tipos de ajuste adecuados a cada circunstancia, en la instalación de pernos.
- d) Se ha determinado un sistema común de ajuste y tolerancia.
- e) Se han seleccionado los métodos y esquemas de ajuste y tolerancia habituales en aeronaves y motores.
- f) Se han determinado los límites de curvatura, torsión y desgaste.
- g) Se han descrito los métodos estándar para comprobar ejes, cojinetes y otras piezas.
- h) Se han realizado comprobaciones de ejes y cojinetes con métodos estándar.
- i) Se han verificado las holguras y tolerancias adecuadas según las características de los trabajos realizados.

RA 5. Realiza operaciones de mecanizado, montaje y mantenimiento de tuberías y tubos flexibles, seleccionando los procedimientos y métodos de trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado las herramientas adecuadas según el tipo de trabajo a realizar con tuberías.
- b) Se han realizado doblados y acampanados/abocinados de tuberías de aeronaves a distintos ángulos.
- c) Se han instalado y anclado tuberías rígidas y flexibles.
- d) Se han comprobado tuberías rígidas y tuberías flexibles de aeronaves.
- e) Se han identificado los síntomas que pueden provocar una avería en tuberías rígidas y flexibles.
- f) Se ha mantenido el lugar de trabajo en orden.
- g) Se han realizado conexiones en tuberías rígidas y flexibles.

RA 6. Monta y mantiene resortes y cojinetes, realizando las operaciones requeridas en cada caso.

Criterios de evaluación:

- a) Se han inspeccionado resortes en aeronaves.
- b) Se han comprobado resortes.
- c) Se han comprobado cojinetes usados en aeronaves.
- d) Se han realizado operaciones de extracción y montaje de cojinetes.
- e) Se han limpiado y engrasado cojinetes.
- f) Se han identificado defectos en cojinetes.
- g) Se han inferido las causas que han ocasionado el defecto encontrado.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

RA 7. Realiza operaciones de inspección y mantenimiento en transmisiones y cables aplicando los procedimientos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han inspeccionado las holguras entre dientes en los engranajes de sistemas de transmisión.
- b) Se ha inspeccionado el estado y holgura de las correas y poleas, así como de las cadenas y ruedas dentadas usadas en sistemas de transmisión.
- c) Se han inspeccionado los gatos de husillo, los aparatos de palanca y los sistemas de varilla de doble efecto.
- d) Se han realizado estampaciones de herrajes finales en cables de mando.
- e) Se han comprobado los cables de mando usados en aeronaves.
- f) Se han identificado las partes que constituyen los cables tipo Bowden.
- g) Se han observado las normas de seguridad y prevención de riesgos laborales.

RA 8. Realiza uniones de elementos por remaches y adhesivos y operaciones de mecaniza do en materiales metálicos y compuestos no metálicos interpretando los procedimientos de trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha marcado el curvado de chapas metálicas, calculando la tolerancia de curvado.
- b) Se ha determinado el margen de tolerancia admisible en trabajos de curvado y conformado con chapas de metal.
- c) Se han comprobado posibles defectos en trabajos sobre chapa metálica.
- d) Se han realizado uniones por remaches y sustitución de remaches.
- e) Se han realizado inspecciones de remaches.
- f) Se han descrito los diferentes métodos de unión mediante adhesivos.
- g) Se han realizado uniones de materiales compuestos y no metálicos, teniendo en cuenta las condiciones ambientales.
- h) Se han descrito los métodos de inspección de uniones de materiales compuestos y no metálicos.
- i) Se han realizado inspecciones de juntas de diferentes métodos de unión mediante adhesivos.
- j) Se han aplicado las normas de seguridad y prevención de riesgos, según la naturaleza de los trabajos realizados.

RA 9. Realiza operaciones de desmontaje, inspección, reparación y montaje, seleccionando las técnicas apropiadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los defectos y daños observables en los elementos y sistemas de las aeronaves.
- b) Se han aplicado técnicas de inspección visual adecuadas, dependiendo del elemento o sistema de la aeronave inspeccionado.
- c) Se han realizado operaciones de eliminación de la corrosión, evaluando su alcance y aplicando técnicas de protección ante la corrosión.
- d) Se han realizado operaciones en reparaciones estructurales siguiendo las indicaciones del manual de reparación.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

- e) Se han realizado la reparación, ajuste o sustitución de diferentes componentes o elementos de la aeronave.
- f) Se han usado las herramientas y los instrumentos de medida adecuados en cada tarea de mantenimiento.
- g) Se han realizado seguimientos, de programas de control del envejecimiento, de fatiga y de corrosión.
- h) Se han aplicado diferentes técnicas de control no destructivas, como métodos penetrantes, radiográficos, entre otros.
- i) Se han aplicado técnicas de diagnóstico de averías, identificándolas a partir de los síntomas presentados.

Duración: 240 horas.

Contenidos:

Precauciones de seguridad – Aeronaves y talleres:

- Aspectos de las prácticas laborales seguras, incluidas las precauciones que se deben tomar cuando se trabaja con electricidad, gases —especialmente el oxígeno—, aceites y productos químicos.
- Formación sobre las acciones que hay que llevar a cabo en caso de incendio o de otro accidente con uno o más de estos riesgos, además de conocer los agentes extintores.

Prácticas de talleres:

- Conservación de herramientas, control de herramientas, utilización de materiales de taller.
- Dimensiones, holguras y tolerancias, niveles estándar de destreza.
- Calibración de herramientas y equipos, estándares de calibración.

Herramientas:

- Tipos comunes de herramientas manuales.
- Tipos comunes de herramientas mecánicas.
- Manejo y utilización de herramientas de medición de precisión.
- Equipos y métodos de lubricación.
- Funcionamiento, función y utilización de equipos de comprobaciones eléctricas generales.

Planos, diagramas y normas:

- Tipos de planos y diagramas, sus símbolos, dimensiones, tolerancias y proyecciones.
- Información del cajetín de un plano.
- Microfilmación, microfichas y presentaciones por ordenador.
- Especificación 100 de la Asociación de Transporte Aéreo de EE.UU. (ATA).

Normas aeronáuticas y otras aplicables, como ISO, AN, MS, NAS y MIL.

- Diagramas de cableado y diagramas esquemáticos.

Ajustes y tolerancias:

- Tamaños de brocas para pernos, clases de ajustes.
- Sistema común de ajustes y tolerancias.
- Esquema de ajustes y tolerancias para aeronaves y motores.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

- Límites de curvatura, torsión y desgaste.
- Métodos estándar para comprobar ejes, cojinetes y otras piezas.

Remaches:

- Juntas remachadas, separación de remaches y paso.
- Herramientas usadas para remachado y abollonado.
- Inspección de juntas remachadas.

Tuberías y tubos flexibles:

- Doblado y acampanado/abocinado de tuberías de aeronaves.
- Inspección y comprobación de tuberías y tubos flexibles de aeronaves.
- Instalación y anclaje de tuberías.

Resortes:

- Inspección y comprobación de resortes.

Cojinetes:

- Comprobación, limpieza e inspección de cojinetes.
- Requisitos de lubricación de cojinetes.
- Defectos en cojinetes y sus causas.

Transmisiones:

- Inspección de engranajes, holguras entre dientes.
- Inspección de correas y poleas, cadenas y ruedas dentadas.
- Inspección de gatos de tornillo, aparatos de palanca, sistemas de varilla de doble efecto.

Cables de mando:

- estampación de herrajes finales.
- Inspección y comprobación de cables de mando.
- Cables tipo Borden; sistemas de mando flexible de aeronaves.

Manipulación de material:

- Chapas metálicas.
- Marcaje y cálculo de la tolerancia de curvado.
- Trabajos con chapas de metal, incluido su curvado y conformado.
- Inspección de trabajos sobre chapas metálicas.
- Materiales compuestos y no metálicos.
- Prácticas de unión.
- Condiciones ambientales.
- Métodos de inspección.

Unión mediante adhesivo:

- Métodos de unión mediante adhesivo e inspección de juntas unidas mediante adhesivo.

Técnicas de desmontaje, inspección, reparación y montaje:

- Tipos de defectos y técnicas de inspección visual.
- Eliminación de la corrosión, evaluación y nueva protección.
- Métodos generales de reparación, manual de reparación estructural.
- Programas de control del envejecimiento, la fatiga y la corrosión.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

- Técnicas de inspección no destructiva, como métodos penetrantes, radiográficos, corrientes parásitas, ultrasónicos y boroscopio.
- Técnicas de montaje y desmontaje.
- Técnicas de diagnóstico de averías.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de mantenimiento del cableado eléctrico, tuberías, remaches, resortes y cojinetes, así como la manipulación de materiales tipo chapa metálica y materiales compuestos y no metálicos, usados habitualmente en las aeronaves. La concreción de la función de mantenimiento de los citados elementos incluye aspectos como:

- Realización y sustitución de remaches.
- Inspección de juntas remachadas.
- Mecanizado e instalación de tubos y tuberías flexibles usadas en aeronaves.
- Inspección y comprobación de cables de mando y de transmisiones. Comprobación de tensión en cables.
- Inspección y comprobación de resortes.
- Inspección, limpieza y comprobación de cojinetes.
- Realización de diferentes procedimientos de mecanizado en chapas metálicas.
- Realización de uniones en materiales metálicos. Métodos de seguridad para el frenado de tuercas y tornillos.
- Realización de uniones en materiales compuestos y no metálicos.
- Reparación, ajuste o sustitución de elementos o componentes de una aeronave.
- Reparación estructural de componentes metálicos.
- Reparación de estructuras de materiales compuestos de estructura monolítica, sándwich y panel de abeja.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Mantenimiento de los sistemas y componentes de las aeronaves.
- Inspección y comprobación de defectos en componentes y sistemas de las aeronaves.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), d), e), g), h), i), n), ñ) del ciclo formativo y las competencias a), b), c), d), e), g), h), i), n), ñ) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Utilización y manejo de manuales de mantenimiento.
- Inspección y comprobación de sistemas y componentes usados en aeronaves.
- Identificación y diagnóstico de averías en equipos y sistemas de aeronaves.
- Realización de prácticas de mantenimiento de diferentes sistemas y componentes de las aeronaves.
- Utilización de herramientas, utillajes e instrumentos habituales en el mantenimiento de aeronaves.
- Mediciones con herramientas de precisión (pie de rey, calibre de profundidad, alexómetro, entre otros.).
- Técnicas de mantenimiento y reparación de componentes, equipos y sistemas de las aeronaves.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

1.6 Módulo Profesional: Prácticas de mantenimiento con elementos de aviónica y servicios de las aeronaves.
Equivalencia en créditos ECTS: 5

Código: 1433

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Aplica procedimientos de mantenimiento de aeronaves, siguiendo criterios de calidad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los distintos tipos de mantenimiento: programado, correctivo y predictivo.
- b) Se han caracterizado los distintos niveles de mantenimiento aplicables a una aeronave y sus componentes.
- c) Se han rellenado informes de mantenimiento a partir de listas de verificación en una operación de mantenimiento.
- d) Se han relacionado los métodos de organización y gestión del área de repuestos, atendiendo a criterios de eficacia, seguridad y de distribución.
- e) Se han elaborado albaranes y notas de entrega de material en almacén.
- f) Se han registrado en fichas o programas de control de stock, las variaciones producidas en las existencias de almacén.
- g) Se han elaborado los documentos requeridos de certificación y puesta en servicio de una aeronave.
- h) Se han relacionado los métodos de control de calidad aplicables que aseguran la trazabilidad de los trabajos de mantenimiento realizados.
- i) Se han realizado comprobaciones mediante interfaz con la operación de la aeronave.
- j) Se han realizado controles en elementos de vida útil limitada.

RA 2. Realiza conexiones y empalmes en cables eléctricos, usando las herramientas y métodos adecuados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han realizado uniones de cables eléctricos.
- b) Se han realizado comprobaciones de continuidad y aislamiento de cableados eléctricos.
- c) Se han realizado uniones con terminales engarzados utilizando herramientas manuales e hidráulicas.
- d) Se han comprobado uniones engarzadas a presión.
- e) Se han cambiado e insertado patillas de conectores.
- f) Se han realizado instalaciones de cables usando métodos de fijación y protección adecuados.
- g) Se han instalado y comprobado cables coaxiales.
- h) Se han realizado inspecciones, reparaciones, mantenimiento y limpieza de EWIS (Electrical Wiring Interconnect System – sistemas de interconexión de cableado eléctrico).

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

RA 3. Realiza comprobaciones en los sistemas de la aeronave, usando los equipos de comprobación de aviónica adecuados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado los equipos de comprobación general de aviónica con los parámetros que se van a medir.
- b) Se han planificado tareas de comprobación de diferentes sistemas de la aeronave.
- c) Se han realizado comprobaciones de sistemas de la aeronave tales como instrumentos de vuelo, indicadores, computadores de a bordo, entre otros.
- d) Se ha seguido el procedimiento adecuado al tipo de comprobación realizada.
- e) Se han interpretado los parámetros medidos durante una comprobación de sistemas.
- f) Se han localizado averías en sistemas de aeronaves.

RA 4. Realiza soldaduras autógenas, soldaduras fuertes y soldaduras blandas seleccionando los procedimientos y usando los útiles adecuados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los procesos de soldaduras blandas.
- b) Se han realizado soldaduras blandas mediante diferentes métodos.
- c) Se han inspeccionado juntas realizadas con soldadura blanda.
- d) Se han caracterizado las soldaduras autógenas.
- e) Se han caracterizado otras soldaduras fuertes.
- f) Se ha relacionado el proceso que debe seguirse y las herramientas y útiles aplicables en la realización de soldaduras.
- g) Se han realizado soldaduras autógenas, así como otras soldaduras fuertes.
- h) Se han inspeccionado, usando diferentes métodos, juntas realizadas con soldadura autógena y otras soldaduras fuertes.
- i) Se ha elegido el tipo de unión adecuado en función de los materiales a unir y de las exigencias mecánicas de la unión.
- j) Se han seguido las normas de seguridad adecuadas en la realización de soldaduras.

RA 5. Calcula la masa y el centrado de aeronaves, aplicando los procedimientos especificados en los documentos pertinentes.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha realizado el cálculo de los límites del centro de gravedad de una aeronave.
- b) Se han usado diferentes documentos (gráficos y tablas) para determinar el centro de gravedad de un avión, según el procedimiento seleccionado.
- c) Se ha especificado el procedimiento para preparar una aeronave para su pesaje.
- d) Se han especificado diferentes sistemas de pesaje de aeronaves.
- e) Se ha realizado el pesado de una aeronave.
- f) Se han determinado la periodicidad y circunstancias que condicionan el pesaje de una aeronave.
- g) Se han identificado los documentos relativos al pesaje de una aeronave.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

RA 6. Realiza tareas de mayordomía y hangaraje de aeronaves, siguiendo los procedimientos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado las tareas de mayordomía habituales en aeronaves, en función del tipo de handling.
- b) Se han realizado tareas de rodadura o remolcado de aeronaves, aplicando las precauciones de seguridad pertinentes.
- c) Se han realizado tareas de izado de aeronaves, bloqueo mediante calzos y amarre aplicando las precauciones de seguridad pertinentes.
- d) Se han identificado los métodos de hangaraje de aeronaves.
- e) Se han relacionado los procedimientos de reabastecimiento y vaciado de combustible.
- f) Se han aplicado las precauciones de seguridad adecuadas en el reabastecimiento/vaciado de combustible en aeronaves.
- g) Se han descrito los procedimientos de deshielo de aeronaves, así como los procedimientos antihielo usados habitualmente.
- h) Se han realizado tareas de deshielo y de aplicación de procedimientos antihielo en aeronaves.
- i) Se han realizado tareas (reales o simuladas) de suministro eléctrico, hidráulico y neumático en tierra a aeronaves.
- j) Se han relacionado los efectos de las condiciones ambientales en la mayordomía y operaciones con aeronaves.

RA 7. Caracteriza los procesos de inspección de hechos anormales determinando las consecuencias que pueden tener en la navegabilidad de una aeronave.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los hechos anormales susceptibles de alterar la navegabilidad de una aeronave.
- b) Se han determinado los elementos y componentes que pueden verse afectados por la acción de un hecho anormal.
- c) Se han realizado inspecciones después de la caída de un rayo y la exposición a radiaciones de alta intensidad (HIRF).
- d) Se han determinado las operaciones de mantenimiento en los componentes y sistemas de la aeronave que deben realizarse como consecuencia de una inspección por caída de rayo o exposición a radiaciones de alta intensidad.
- e) Se han realizado inspecciones (reales o simuladas) después de hechos anormales como aterrizajes problemáticos y vuelos con turbulencias.
- f) Se han determinado las operaciones de mantenimiento en los componentes y sistemas de la aeronave que deben realizarse como consecuencia de una inspección por hecho anormal tipo aterrizaje problemático y vuelo con turbulencias.

Duración: 105 horas.

Contenidos:

Equipos de comprobación general de aviónica:

- Funcionamiento, función y utilización de equipos de comprobación general de aviónica.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

Sistemas de interconexión de cableado eléctrico (EWIS):

- Técnicas y ensayos de continuidad, aislamiento y empalmes.
- Utilización de herramientas de engarzado a presión: de funcionamiento hidráulico y manual.
- Comprobación de uniones engarzadas a presión.
- Cambio e inserción de patillas de conectores.
- Cables coaxiales: precauciones de instalación y comprobación.
- Identificación de tipos de cables, criterios de inspección de los mismos y tolerancia a daños.
- Técnicas de protección de cables: mazos de cables y soportes de mazos, abrazaderas de cables, técnicas de protección de cables mediante cubiertas aislantes, como aislamientos termocontraíbles, apantallamiento.
- Instalaciones, normas de inspección, reparación, mantenimiento y limpieza EWIS.

Soldadura autógena, soldadura fuerte, soldadura blanda:

- Métodos de soldadura blanda: Inspección de juntas de soldadura blanda.
- Métodos de soldadura autógena y soldadura fuerte.
- Inspección de juntas de soldadura autógena y soldadura fuerte.

Masa y centrado de aeronaves:

- Cálculo de los límites del centro de gravedad y centrado: utilización de los documentos pertinentes.
- Preparación de la aeronave para el pesaje.
- Pesaje de la aeronave.

Mayordomía y hangaraje de aeronaves:

- Rodadura/remolcado de aeronaves y precauciones de seguridad pertinentes.
- Izado de aeronaves, bloqueo mediante calzos, amarre y precauciones de seguridad pertinentes.
- Métodos de hangaraje de aeronaves.
- Procedimientos de reabastecimiento y vaciado de combustible.
- Procedimientos de deshielo y antihielo.
- Suministro eléctrico, hidráulico y neumático en tierra.
- Efectos de las condiciones ambientales en la mayordomía y la operación de aeronaves.

Hechos anormales:

- Inspecciones después de la caída de un rayo y la exposición a radiaciones de alta intensidad (HIRF).
- Inspecciones realizadas después de hechos anormales, como aterrizajes problemáticos y vuelo con turbulencias.

Procedimientos de mantenimiento:

- Planificación del mantenimiento.
- Procedimientos de modificación.
- Procedimientos de almacenaje.
- Procedimientos de certificación y puesta en servicio.
- Interfaz con la operación de la aeronave.
- Inspección/control de calidad/aseguramiento de la calidad del mantenimiento.
- Procedimientos adicionales de mantenimiento.
- Control de elementos de vida útil limitada.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de inspección de aeronaves que han sufrido hechos anormales, y mantenimiento de los cables eléctricos y sistemas de aviónica, soldaduras duras y blandas, así como para realizar tareas de hangaraje y mayordomía de aeronaves.

La concreción de la función de inspección y mantenimiento de los citados elementos incluye aspectos como:

- Realización de inspecciones de aeronaves que han sufrido hechos anormales.
- Realización de conectores y empalmes en cableados eléctricos.
- Comprobación de los parámetros eléctricos de un cableado.
- Inspección y comprobación de cables eléctricos.
- Comprobación de sistemas de aviónica.
- Realización y comprobación de soldaduras blandas, soldadura autógena y soldaduras fuertes.
- Determinación de la masa y centrado de aeronaves.
- Pesaje de aeronaves.
- Traslado y rodadura de aeronaves.
- Realización de tareas de mayordomía y de hangaraje de aeronaves.
- Gestión del almacén de repuestos de componentes de aeronaves.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Mantenimiento de los sistemas y componentes de las aeronaves.
- Inspección y comprobación de defectos en componentes y sistemas de las aeronaves.
- Tramitación y gestión de la documentación comercial, administrativa y fiscal de la empresa.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), d), e), f), g), h), j), l), m), n), ñ) del ciclo formativo y las competencias a), b), c), d), e), f), g), h), j), l), m), n), ñ) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Utilización y manejo de manuales de mantenimiento.
- Inspección y comprobación de sistemas y componentes usados en aeronaves.
- Identificación y diagnóstico de averías en equipos y sistemas de aeronaves.
- Realización de prácticas de mantenimiento de diferentes sistemas y componentes de las aeronaves.
- Utilización de herramientas, utillajes e instrumentos habituales en el mantenimiento de aeronaves.
- Técnicas de mantenimiento y reparación de componentes, equipos y sistemas de las aeronaves.
- Procedimientos de traslado y rodadura de aeronaves.
- Realización de tareas habituales en la mayordomía y hangaraje de aeronaves.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

1.7 Módulo Profesional: Aerodinámica básica.
Equivalencia en créditos ECTS: 3

Código: 1435

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Realiza cálculos sobre rendimientos aerodinámicos interpretando las ecuaciones y sus aplicaciones en aerodinámica.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el concepto de «aerodinámica».
- b) Se han identificado los parámetros fundamentales que definen el estado de la materia y sus unidades de medida.
- c) Se han realizado operaciones de conversión entre las diferentes unidades de medida utilizadas en la aerodinámica.
- d) Se ha aplicado la «ecuación de los gases perfectos».
- e) Se han identificado los valores de los parámetros fijados por la Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.), relacionados con la «atmósfera tipo Internacional».
- f) Se ha definido el concepto de velocidad del sonido.
- g) Se ha calculado la velocidad del sonido y «nº de Mach», en diferentes situaciones atmosféricas.

RA 2. Define los fenómenos que se originan alrededor de un cuerpo sumergido en una corriente de aire, interpretando los principios y ecuaciones que los gobiernan.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido la «ecuación de continuidad», aplicando el teorema de Bernouilli y el «efecto Venturi».
- b) Se han realizado cálculos a partir de las fórmulas que definen la «ecuación de continuidad», según el teorema de Bernouilli y el «efecto Venturi».
- c) Se ha definido la forma de medir las distintas velocidades a tener en cuenta en el vuelo.
- d) Se ha descrito la importancia de la viscosidad y compresibilidad del aire.
- e) Se ha enunciado la teoría de la «capa límite» y sus tipos.
- f) Se han realizado cálculos a partir de la fórmula que define el nº de Reynolds interpretando su significación.

RA 3. Define los coeficientes de sustentación y resistencia en un perfil aerodinámico, analizando los principios físicos que gobiernan el comportamiento del perfil sumergido en una corriente de aire.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido la terminología de los «perfiles alares».
- b) Se han descrito las características de un «perfil alar» y sus variables geométricas.
- c) Se han identificado las presiones a las que se ven sometidos un cuerpo cilíndrico y un perfil alar, sumergidos en un flujo de aire.
- d) Se han desarrollado los principios de la sustentación, la entrada en pérdida y las resistencias aerodinámicas.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

- e) Se ha determinado la generación y distribución de presiones en el perfil y en el ala.
- f) Se ha definido la relación que existe entre la estabilidad y la generación de momentos de cabeceo, con la distribución de presiones en el perfil y en el ala.
- g) Se ha definido la relación existente entre el tipo de perfil, «el ángulo de ataque» y el coeficiente de sustentación del mismo.
- h) Se han identificado las características los diferentes tipos de perfiles.
- i) Se han clasificado los perfiles según la nomenclatura del National Advisory Committee Aeronautics (N.A.C.A.).

RA 4. Caracteriza la generación de torbellinos y los efectos aerodinámicos en el ala, analizando el comportamiento de esta sumergida en una corriente de aire.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha enunciado la terminología de un «ala».
- b) Se ha definido el origen de la sustentación y las resistencias generadas en un «ala» y la relación existente entre ellas.
- c) Se han identificado las causas que generan la aparición de deflexiones de flujo y el ángulo de ataque inducido.
- d) Se ha definido el efecto del «alargamiento» en la «resistencia inducida» y del «estrechamiento» y la «torsión» con el inicio de la «pérdida».
- e) Se ha identificado la «fineza» de un perfil, interpretando su «curva polar».
- f) Se han realizado cálculos matemáticos y gráficos de la relación existente entre empuje, peso y resultante aerodinámica.
- g) Se han identificado los diferentes fenómenos meteorológicos que afectan a una superficie aerodinámica.
- h) Se ha descrito cómo afecta la lluvia al vuelo, desde el punto de vista aerodinámico.
- i) Se han identificado los factores determinantes para la aparición del «engramiento» y su influencia en el vuelo.

RA 5. Define las características y parámetros de vuelo en diferentes situaciones aplicando las ecuaciones de la dinámica y los conceptos aerodinámicos relacionados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han diferenciado las distintas actuaciones del avión en: despegue, vuelo horizontal, planeo y descenso, virajes y aterrizaje.
- b) Se han identificado los parámetros que intervienen en la «envolvente de vuelo».
- c) Se ha definido el concepto de «factor de carga», su relación con la «entrada en pérdida» y con la envolvente de vuelo.
- d) Se han definido las limitaciones estructurales, para las diferentes actuaciones de la aeronave.
- e) Se han realizado los cálculos matemáticos sobre sustentación, peso, empuje y resistencia.
- f) Se han realizado los gráficos sobre sustentación, peso, empuje y resistencia.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

RA 6. Define el concepto de estabilidad aerodinámica de una aeronave, interpretando sus actuaciones en vuelo con relación a los ejes de referencia seleccionados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los tipos de estabilidad aerodinámica que afectan al movimiento tridimensional de las aeronaves.
- b) Se han diferenciado los efectos de la estabilidad estática y de la estabilidad dinámica.
- c) Se ha analizado la diferencia entre la estabilidad activa y pasiva.
- d) Se han diferenciado los efectos de la estabilidad longitudinal, lateral y direccional.
- e) Se ha definido la contribución que los distintos componentes y su centro de gravedad tienen, con respecto a la estabilidad.
- f) Se han descrito los efectos combinados de estabilidad direccional y lateral.

Duración: 65 horas.

Contenidos:

Física de la atmósfera:

- Atmósfera internacional estándar (ISA), aplicación a la aerodinámica.

Aerodinámica:

- Flujo del aire alrededor de un cuerpo.
- Capa límite, flujo laminar y turbulento, flujo de una corriente libre, flujo de aire relativo, deflexión del flujo hacia arriba y hacia abajo, torbellinos, remansos.
- Terminología: curvatura, cuerda, cuerda media aerodinámica, resistencia (parásita) del perfil, resistencia inducida, centro de presión, ángulo de ataque, alabeo positivo y negativo, fineza, forma del ala y alargamiento.
- Empuje, peso, resultante aerodinámica.
- Generación de sustentación y resistencia: ángulo de ataque, coeficiente de sustentación, coeficiente de resistencia, curva polar, entrada en pérdida.
- Contaminación de superficies aerodinámicas por hielo, nieve y escarcha.

Teoría del vuelo:

- Relación entre sustentación, peso, empuje y resistencia.
- Relación de planeo.
- Vuelo estabilizado, actuaciones.
- Teoría de la rotación.
- Influencia del factor de carga: entrada en pérdida, envolvente de vuelo y limitaciones estructurales.
- Aumento de la sustentación.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

Estabilidad y dinámica de vuelo:

- Estabilidad longitudinal, lateral y direccional (activa y pasiva).

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para aplicar y manejar los conceptos que permiten analizar los principios de aerodinámica aplicables al vuelo de las aeronaves.

La formación necesaria para aplicar y manejar estos conceptos incluye aspectos básicos como:

- Física de la atmósfera, la atmósfera tipo Internacional, características y su aplicación.
- Conceptos elementales de dinámica de fluidos y principios de aerodinámica.
- Origen de las fuerzas aerodinámicas: los perfiles alares.
- La forma en planta del ala y la relación entre fenómenos meteorológicos adversos y la sustentación.
- Actuaciones de la aeronave, limitaciones, estabilidad y dinámica de vuelo.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Identificación de los diferentes perfiles y formas en planta.
- Mantenimiento de las distintas partes aerodinámicas de las que se compone una aeronave.
- Inspección de estado de la aeronave en relación a los fenómenos meteorológicos.
- El mantenimiento del sistema de mandos de vuelo de la aeronave.
- Procesos de compensación de la estabilidad de la aeronave.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), d), e), i) n) y ñ) del ciclo formativo y las competencias a), d), e), i), n) y ñ) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Análisis y estudio de las variables del espacio, en que se mueve la aeronave.
- Los distintos teoremas y principios que afectan al vuelo de la aeronave.
- Cálculos matemáticos y resolución de problemas de dinámica de fluidos con sus diferentes unidades de medida.
- La influencia de la viscosidad y compresibilidad del aire el vuelo de la aeronave.
- Resolución matemática y gráfica de actuaciones de la aeronave teniendo en cuenta la carga alar y la envolvente de vuelo.
- La estabilización de la aeronave, en relación al movimiento tridimensional de la misma.
- Influencia y relación de los fenómenos meteorológicos sobre el vuelo de la aeronave.

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

**1.8 Módulo Profesional: Factores humanos.
Equivalencia en créditos ECTS: 5**

Código: 1436

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Determina los factores que afectan al rendimiento en el trabajo del técnico de mantenimiento relacionando sus efectos con las limitaciones humanas que provocan.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha caracterizado la utilización de la vista y el oído humano en el trabajo del técnico de mantenimiento de aeronaves.
- b) Se han definido las necesidades nutricionales y de ejercicio físico humanas.
- c) Se ha caracterizado el procesamiento de la información que desarrolla un trabajador en el entorno aeronáutico.
- d) Se han enumerado las posibles alteraciones de la atención humana.
- e) Se han enumerado los modelos Atkinson y Shiffrin sobre el funcionamiento de la memoria
- f) Se han enumerado las causas de estrés, los trastornos de ansiedad y fobias específicas que puede desarrollar el mecánico de aeronaves.
- g) Se ha especificado la relación existente entre el estrés y el rendimiento humano.
- h) Se han definido las etapas de respuesta del organismo según el modelo Seyle.
- i) Se ha definido el Síndrome de Burnout.
- j) Se han enumerado los ritmos cardíacos, tipos de fatiga y los trastornos del sueño.
- k) Se han definido las consecuencias que pueden ocasionar en el entorno laboral el abuso de alcohol, medicamentos y drogas.

RA 2. Define el papel que tiene la psicología social en el entorno laboral, describiendo sus aplicaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha caracterizado la diferencia entre incidente y accidente.
- b) Se han definido las teorías de motivación humana, así como las causas y factores preventivos de la desmotivación.
- c) Se han enumerado los fenómenos relacionados con el trabajo bajo presión.
- d) Se ha caracterizado la influencia de la cultura de trabajo en el desarrollo de tareas.
- e) Se han enumerado las condiciones que determinan el funcionamiento del trabajo en equipo.
- f) Se han definido los roles que existen de las personas y los factores que favorecen su participación en el trabajo en equipo.
- g) Se han enumerado las ventajas e inconvenientes del trabajo en equipo.
- h) Se han definido los roles del personal directivo.
- i) Se han enumerado los factores que contribuyen al error en el desarrollo de tareas de dirección.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

RA 3. Evalúa la influencia de las características del entorno físico en el desarrollo de las tareas de mantenimiento analizando la repercusión de las mismas en el técnico.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los niveles de ruido y la normativa aplicable.
- b) Se ha caracterizado el estado de iluminación necesaria para el desarrollo de tareas.
- c) Se ha caracterizado el estado correcto del clima y temperatura para el desarrollo del trabajo.
- d) Se ha definido el síndrome de Raynaud.
- e) Se han enumerado los conocimientos y destrezas que debe poseer un técnico de mantenimiento.
- f) Se han enumerado las medidas preventivas que existen para reducir riesgos al desarrollar tareas repetitivas.
- g) Se ha caracterizado el entorno del desarrollo de inspecciones visuales en el mantenimiento aeronáutico.
- h) Se han enumerado los instrumentos de trabajo avanzados que existen para el desarrollo de tareas complejas.

RA 4. Caracteriza los efectos de la comunicación en el desarrollo de trabajos en el mantenimiento de aeronaves analizando las posibilidades de la misma.

Criterios de evaluación:

- a) Se han enumerado los elementos y tipos de la comunicación.
- b) Se han enumerado los obstáculos que se pueden encontrar en el proceso de comunicación.
- c) Se ha realizado un esquema con las diferentes redes de comunicación.
- d) Se han enumerado las ventajas e inconvenientes de las grabaciones del trabajo.
- e) Se ha clasificado la documentación que manejará un profesional que desarrolla su trabajo en el mantenimiento de aeronaves.
- f) Se han caracterizado las actuaciones de Briefing y Debriefing en el entorno del mantenimiento aeronáutico.

RA 5. Selecciona las causas que potencian el error humano en el trabajo interpretando los modelos de estudio de los mismos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han enumerado las teorías del error humano.
- b) Se ha caracterizado el modelo de análisis de error humano Shel.
- c) Se ha caracterizado el modelo de análisis de error humano Reason.
- d) Se han enumerado los errores humanos más comunes según el Organismo Internacional de la Aviación Civil (OACI).
- e) Se han definido los errores contribuyentes al error en las tareas del mantenimiento de aeronaves.
- f) Se han enumerado las medidas que existen para detectar errores en el desarrollo de tareas en el mantenimiento de aeronaves.
- g) Se ha realizado un listado de buenas prácticas.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

- h) Se ha definido el sistema de calidad según el Reglamento (CE) N° 2042/2003, de la Comisión, de 20 de noviembre de 2003, sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves y productos aeronáuticos, componentes y equipos y sobre la aprobación de las organizaciones y personal que participan en dichas tareas.
- i) Se ha aplicado la normativa UNE-EN ISO 9001 en el análisis de causas de error.

RA 6. Propone medidas de prevención de riesgos laborales en el trabajo aplicando los reglamentos existentes al entorno del mantenimiento de aeronaves.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha enumerado la legislación vigente en torno a los riesgos laborales.
- b) Se ha realizado un esquema con la clasificación genérica de los factores de riesgo.
- c) Se han definido las medidas de prevención técnicas y médicas.
- d) Se han definido las medidas de protección, colectivas e individuales.
- e) Se han enumerado las obligaciones de los trabajadores en materia de prevención.
- f) Se han enumerado las medidas de emergencia y actuación en caso de riesgo grave e inminente.
- g) Se ha definido el método PAS.
- h) Se han definido las principales técnicas de primeros auxilios.

RA 7. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.
- b) Se han identificado los itinerarios formativo-profesionales relacionados con el perfil profesional del técnico superior en mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de turbina.
- c) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.
- d) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el técnico superior en mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de turbina.
- e) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.
- f) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.
- g) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.

RA 8. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.
- b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

- c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.
- d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.
- e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.
- f) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
- g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.
- h) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.
- i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable al sector relacionado con el técnico superior en mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de turbina.
- j) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.

RA 9. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el papel de la Seguridad Social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
- b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.
- c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de Seguridad Social.
- d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de Seguridad Social.
- e) Se han identificado, en un supuesto sencillo, las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.
- f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.
- g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo.
- h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

Duración: 105 horas.

Contenidos:

Generalidades:

- La necesidad de tener en cuenta los factores humanos.
- Incidentes imputables a factores humanos/errores humanos.
- Ley «de Murphy».

Rendimiento y limitaciones humanas:

- Vista.
- Oído.
- Asimilación y percepción.
- Memoria.
- Claustrofobia y acceso físico.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

Psicología social:

- Responsabilidad: individual y de grupo.
- Motivación y desmotivación.
- Presión de los compañeros.
- Aspectos culturales.
- Trabajo en equipo.
- Dirección, supervisión y liderazgo.

Factores que afectan al rendimiento:

- Estado físico/salud.
- Estrés: doméstico y relacionado con el trabajo.
- Trabajo bajo presión y fechas límites.
- Carga de trabajo: sobrecarga, falta de trabajo.
- Sueño y fatiga, trabajo por turnos.
- Alcohol, medicación, abuso de drogas.

Entorno físico:

- Ruido, humos y vapores tóxicos.
- Iluminación.
- Clima y temperatura.
- Movimiento y vibración.
- Entorno de trabajo.

Tareas:

- Trabajo físico.
- Tareas repetitivas.
- Inspección visual.
- Sistemas complejos.

Comunicación:

- Comunicación dentro de un equipo y entre equipos.
- Grabaciones y anotaciones de trabajo.
- Actualización, vigencia.
- Distribución de información.

Error humano:

- Teorías y modelos de error.
- Tipos de errores en tareas de mantenimiento.
- Consecuencias de los errores (ejemplo: accidentes).
- Cómo evitar y controlar los errores.

Riesgos laborales:

- Reconocimiento y forma de evitar los riesgos.
- Reacción ante emergencias.

Búsqueda activa de empleo:

- Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional del técnico superior en mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de turbina.
- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

- Identificación de los itinerarios formativos relacionados con técnico superior en mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de turbina.
- Definición y análisis del sector profesional del técnico superior en mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de turbina.
- Proceso de búsqueda de empleo en empresas del sector.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.
- Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.
- El proceso de toma de decisiones.

Contrato de trabajo:

- El derecho del trabajo.
- Análisis de la relación laboral individual.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación.
- Derechos y deberes derivados de la relación laboral.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- Representación de los trabajadores.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del técnico superior en mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de turbina.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad y beneficios sociales, entre otros.

Seguridad Social, empleo y desempleo:

- Estructura del sistema de la Seguridad Social.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
- Situaciones protegibles en la protección por desempleo.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones relacionadas con el rendimiento, limitaciones, errores en el trabajo la prevención de la seguridad en la organización del mantenimiento según la normativa que le son de aplicación.

También este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumno pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales n), q), r), s), t) y v) del ciclo formativo y las competencias p), q), r), s) y t) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Sistemas de planificación y organización.
- Medidas de seguridad en el trabajo.
- Técnicas de comunicación.
- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados y lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.
- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que le permita evaluar los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en su sector productivo y que le permita colaborar en la definición de un plan de prevención para una pequeña empresa, así como en la elaboración de las medidas necesarias para su puesta en funcionamiento.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

1.9 Módulo Profesional: Legislación aeronáutica.
Equivalencia en créditos ECTS: 3

Código: 1437

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Caracteriza el marco normativo internacional y europeo interpretando los reglamentos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los objetivos principales, estructura política y funciones del organismo que regula la normativa aeronáutica internacional.
- b) Se han definido los objetivos principales, estructura política y funciones del organismo que regula la normativa aeronáutica europea.
- c) Se han enumerado las funciones principales de los estados miembros.
- d) Se ha realizado un esquema de la normativa aeronáutica europea mediante la cual se creó la European Aviation Safety Agency (EASA).
- e) Se han diferenciado las competencias principales de las diferentes partes del reglamento que regula el mantenimiento de aeronaves.
- f) Se han definido las funciones de la autoridad aeronáutica estatal.

RA 2. Selecciona las instrucciones que regulan el funcionamiento y organización de las distintas áreas que afectan al mantenimiento de las aeronaves analizando el reglamento europeo.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el reglamento que regula al personal certificador de aeronaves.
- b) Se han enumerado los requisitos teóricos y prácticos necesarios para ser personal certificador.
- c) Se ha definido el reglamento que regula las empresas de mantenimiento de aeronaves.
- d) Se han enumerado las obligaciones que debe cumplir un centro de mantenimiento para asegurar que todas las tareas que realiza son siempre realizadas cumpliendo los procedimientos que la memoria de dicho centro tiene descritos.
- e) Se ha definido el reglamento que regula las empresas que realizan el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves.
- f) Se han enumerado las obligaciones que debe cumplir un centro que regula el mantenimiento de la aeronavegabilidad para asegurar que los procedimientos que dicho centro sigue garantizan la aeronavegabilidad de las aeronaves.

RA 3. Selecciona las instrucciones que regulan el funcionamiento y organización de las operaciones de transporte aéreo comercial analizando el reglamento europeo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han enunciado las funciones principales de los operadores aéreos.
- b) Se ha nombrado el certificado que todo operador comercial debe poseer para operar como centro aprobado bajo la normativa europea.
- c) Se ha enumerado y definido la documentación que debe llevar a bordo cualquier aeronave antes de ser operada.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

- d) Se han enunciado los contenidos principales que debe contener la memoria de un operador aéreo.
- e) Se han enumerado las obligaciones que debe cumplir un operador aéreo para ser un centro aprobado bajo la normativa europea.
- f) Se ha enunciado la forma correcta de identificar una aeronave o producto aeronáutico.

RA 4. Define los procedimientos normativos que debe seguir una organización de diseño y fabricación de aeronaves describiendo las instrucciones de los reglamentos que le afectan.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las regulaciones específicas europeas en términos de seguridad y procedimientos referentes al transporte aéreo comercial.
- b) Se han definido los distintos tipos de certificados que una aeronave puede obtener después de ser fabricada.
- c) Se ha nombrado la normativa que regula las organizaciones de diseño/producción de productos aeronáuticos.
- d) Se han enumerado las distintas reglas de certificación que existen en función de la aeronave.
- e) Se han enunciado las obligaciones que debe cumplir una organización aprobada para el diseño y la fabricación de un producto aeronáutico.
- f) Se han enunciado los contenidos principales que debe contener la memoria de un centro de fabricación/diseño de aeronaves.
- g) Se han nombrado los documentos que debe facilitar una organización de fabricación/diseño de aeronaves.
- h) Se han definido las responsabilidades del operador respecto a la gestión de la aeronavegabilidad y al mantenimiento.
- i) Se ha enumerado los distintos tipos de manuales de mantenimiento que deben llevarse a bordo. MEL (Minimum Equipment List) y CDL (Configuration Deviation List).

RA 5. Define tipos de informes y controles que se realizan en el entorno del mantenimiento de aeronaves seleccionando las partes del reglamento que le afectan.

Criterios de evaluación:

- a) Se han enumerado las aplicaciones de los distintos tipos de manuales de mantenimiento.
- b) Se han definido los diferentes tipos de inspecciones de mantenimiento que se deben realizar a una aeronave.
- c) Se han identificado los diferentes tipos de informes que pueden existir adjuntos al mantenimiento de aeronaves.
- d) Se ha identificado el tipo de informe que hay que realizar en cada caso.
- e) Se ha definido la aplicación de los diferentes tipos de despacho Extended-range Twin-engine Operation Performance Standards (ETOPS).
- f) Se han seleccionado los documentos que regulan la mínima instrumentación con la que se debe despachar una aeronave.
- g) Se han identificado los casos en los que deberá requerirse un vuelo de prueba.
- h) Se han definido los requisitos mínimos que se deben cumplir para que este vuelo sea aprobado.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

Duración: 65 horas.

Contenidos:

Marco regulador:

- Papel de la Organización de Aviación Civil Internacional.
- Papel de la Comisión Europea.
- Papel de la EASA.
- Papel de los Estados miembros y las autoridades nacionales de aviación.
- Reglamento (UE) n°1321/2014 de la Comisión, de 26 de noviembre de 2014.
- Reglamento (UE) 2018/1139, de 4 de julio de 2018.
- Reglamento (UE) 748/2012 y (UE) 1324/2014.
- Relación entre los diferentes anexos (Partes), como la Parte 21, la Parte M, la Parte 145, la Parte 66, la Parte 147 y Reglamento (UE) 965/2012.

Personal certificador - Mantenimiento:

- Comprensión detallada de la Parte 66.

Empresas de mantenimiento aprobadas:

- Comprensión detallada de la Parte 145 y de la Parte M, subparte F.

Operaciones aéreas:

- Comprensión detallada de EU n° 965/2012.
- Certificado de Operador Aéreo.
- Responsabilidades del operador, en especial respecto al mantenimiento de la aeronavegabilidad y al mantenimiento.
- Programa de mantenimiento de la aeronave.
- MEL/CDL.
- Documentos que deben llevarse a bordo.
- Letreros de aeronaves (marcas).

Certificación de aeronaves, componentes y equipos:

- Generalidades.
- Comprensión general de la Parte 21 y especificaciones de certificación de la EASA CS-23, 25, 27, 29.
- Documentos.
- Certificado de aeronavegabilidad. Certificados restringidos de aeronavegabilidad y autorización de vuelo.
- Certificado de matrícula.
- Certificado de niveles de ruido.
- Distribución del peso.
- Licencia y autorización de emisora de radio.

Mantenimiento de aeronavegabilidad:

- Comprensión detallada de las disposiciones de la Parte 21 relativas al mantenimiento de la aeronavegabilidad.
- Comprensión detallada de la Parte M.

Requisitos nacionales e internacionales aplicables para (si no son anulados por los requisitos de la UE):

- Programas de mantenimiento, inspecciones y comprobaciones de mantenimiento.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

- Directivas de aeronavegabilidad.
- Boletines de servicio, información de servicio de fabricantes.
- Modificaciones y reparaciones.
- Documentación de mantenimiento: manuales de mantenimiento, manual de reparación estructural, catálogo ilustrado de componentes, entre otras.
- Lista maestra de equipamiento mínimo, lista de equipamiento mínimo, lista de desviaciones de despacho.
- Mantenimiento de la aeronavegabilidad.
- Equipamiento mínimo – Vuelos de prueba.
- Requisitos de mantenimiento y despacho ETOPS.
- Operaciones en todo tiempo, operaciones de categoría 2/3.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación básica en aspectos legislativos, necesaria para desempeñar las funciones de organización y desarrollo del mantenimiento según la normativa que le es de aplicación.

La concreción de las funciones de organización y desarrollo del mantenimiento incluye aspectos como:

- Conocer el alcance y las limitaciones del mecánico en el entorno del mantenimiento.
- Conocer los requisitos que se deben cumplir para mantener la capacidad adquirida.
- Conocer el alcance y las limitaciones del centro en el que desempeña sus funciones.
- Conocer el marco legislativo que regula su profesión.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

- Realizar las funciones de mantenimiento aeronáutico siguiendo los procesos que indica la normativa.
- Realizar las funciones del mantenimiento aeronáutico sin comprometer a seguridad de la aeronavegabilidad de las aeronaves o elementos.
- Realizar las competencias profesionales que según la normativa aeronáutica son de aplicación al mecánico en cada situación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a) y n) del ciclo formativo y las competencias a) y n) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Relacionar las normativas con los sistemas de planificación y organización.
- Selección las normas para la realización de la actividad profesional.
- Definición de procedimientos basados en la normativa.
- Definición de informes tipo.

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

1.10 Módulo Profesional: Aerodinámica, estructuras y sistemas de instrumentación, aviónica y luces.

Equivalencia en créditos ECTS: 6

Código: 1446

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Caracteriza el funcionamiento de las diversas fuentes de suministro eléctrico su distribución y control, interpretando las variaciones de sus parámetros característicos y la funcionalidad de sus elementos constructivos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características de los distintos tipos de baterías que se utilizan en el helicóptero.
- b) Se ha definido cómo se genera corriente continua y alterna.
- c) Se ha definido cómo se genera el suministro de corriente de emergencia y cómo se distribuye.
- d) Se ha identificado como se pueden proteger los sistemas eléctricos.
- e) Se han definido cómo funcionan los inversores, transformadores y rectificadores.
- f) Se ha definido cómo se genera la corriente externa o de tierra, y cómo se conecta y distribuye.
- g) Se han identificado las nomenclaturas de los códigos de los cables.
- h) Se ha interpretado la información proporcionada por los códigos de los cables.

RA 2. Realiza operaciones de mantenimiento en sistema eléctrico del helicóptero, interpretando los procedimientos establecidos en los manuales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado la documentación técnica requerida para cada intervención.
- b) Se ha realizado la activación de una batería de ácido.
- c) Se ha realizado la prueba de capacitancia a una batería de ácido.
- d) Se ha comprobado el estado de, aislamientos, conductores, conexiones, elementos de protección, y elementos mecánicos y electromecánicos móviles y fijos.
- e) Se han medido diferentes parámetros eléctricos, seleccionado los rangos adecuados en los equipos de medida.
- f) Se ha realizado el ajuste de un regulador de voltaje
- g) Se ha realizado la instalación de un cableado eléctrico, haciendo la agrupación de cables con bridas de plástico y cable encerado.
- h) Se han observado las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental en el desarrollo de las operaciones.

RA 3. Caracteriza el funcionamiento de la instrumentación aviónica, interpretando sus parámetros y la funcionalidad de sus elementos constructivos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito el funcionamiento de los instrumentos que funcionan con vacío.
- b) Se ha descrito el funcionamiento de los instrumentos que funcionan con giróscopos, tanto eléctricos como por vacío.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

- c) Se han definido los parámetros característicos de cada uno de los instrumentos y equipos.
- d) Se ha definido cómo se ventilan y se refrigeran los compartimentos de aviónica.
- e) Se han identificado las herramientas específicas y las técnicas para el desmontaje y montaje de los instrumentos, y equipos.
- f) Se han definido los datos técnicos ofrecidos por el piloto automático y se han diferenciado los tipos, dependiendo de sus ejes de funcionamiento.

RA 4. Realiza operaciones de mantenimiento en los instrumentos y equipos del helicóptero, interpretando los procedimientos establecidos en los manuales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado la documentación técnica requerida para cada intervención.
- b) Se ha realizado un ajuste de la brújula interpretando los datos ofrecidos y realizando su correspondiente carta de corrección que se adjunta en la cabina de mandos.
- c) Se han realizado los ajustes necesarios, para que el instrumento o equipo trabaje correctamente.
- d) Se ha realizado una prueba funcional de pitot-estática, interpretando los datos y realizando las actuaciones correctivas.
- e) Se han realizado las comprobaciones de aislamiento en los cables de antena.
- f) Se han realizado las comprobaciones pertinentes para asegurar que el equipo recibe alimentación y señal.
- g) Se ha realizado la instalación de un «tray» y su equipo correspondiente.
- h) Se han realizado las pruebas funcionales para comprobar el sistema de emergencia siguiendo las instrucciones técnicas.
- i) Se han observado las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental en el desarrollo de las operaciones.

RA 5. Caracteriza el sistema de (I.M.A.) aviónica modular integrada interpretando el sistema general de redes, los componentes de red y las funciones de los módulos que pueden conectarse.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido la evolución de los sistemas de aviónica y la interconexión de estos entre sí.
- b) Se ha identificado la conexión y descrito la función de los diferentes equipos de red a partir de un modelo básico TCP/IP-OSI aplicados a las redes Ethernet.
- c) Se han calculado velocidades de transmisión de bit, de baudios y ratio de error de bits (BER) que caracterizan la transmisión de datos en las redes y las comunicaciones full/half-duplex y simplex.
- d) Se han definido diferentes tipos redes IMA y estándares comerciales.
- e) Se han definido el funcionamiento y componentes de las redes IMA aplicadas a las ADCN (Aircraft Data Communication Network), basándose en diferentes estándares como Honeywell, ARINC 429, ARINC 600, ARINC 615, ARINC 653, entre otros.
- f) Se ha definido el concepto de «Open IMA» y los módulos multifunción CPIOM (Core Processing & I/O Module).
- g) Se han definido los diferentes módulos y funciones que pueden integrarse en una red modular de aviónica.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

- h) Se han interpretado ejemplos de arquitecturas IMA instalados en aeronaves comerciales de última generación.
- i) Se ha aplicado la normativa UNE-EN ISO 9001 en el análisis de causas de error.

RA 6. Caracteriza el funcionamiento de los sistemas de mantenimiento a bordo interpretando sus parámetros y funcionalidad de sus elementos constructivos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las funciones de los ordenadores de mantenimiento y su interfaz.
- b) Se han descrito los diferentes métodos para la carga de datos en los ordenadores.
- c) Se ha descrito cómo se almacenan los datos en la biblioteca electrónica y cómo se realiza su recuperación y modificación.
- d) Se han realizado operaciones de desmontaje y montaje de ordenadores, identificando sus componentes.
- e) Se ha descrito cómo se interpreta y gestiona la supervisión de la estructura (tolerancia al daño).
- f) Se han definido los parámetros característicos de cada uno de los equipos.
- g) Se han identificado las herramientas específicas y las técnicas para el desmontaje y montaje de los instrumentos, y equipos.

RA 7. Caracteriza el sistema de gestión de información y tráfico aéreo definiendo sus características, arquitectura y prestaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el sistema de gestión de información y tráfico aéreo como desarrollo en la transmisión de datos de las aeronaves y servidores de red.
- b) Se han identificado las unidades y componentes principales de los sistemas de gestión de información.
- c) Se han tipificado los sistemas de información dispuestos en la aeronave: información general, en la cabina de tripulación, para mantenimiento y para la cabina de pasaje.
- d) Se han definido las operaciones e interfaz que realizan la unidad de gestión de información, identificando el software instalado en el sistema.
- e) Se ha seleccionado la documentación relacionada con el sistema de gestión de información y tráfico aéreo.
- f) Se han identificado los procesos de mantenimiento disponibles desde el sistema de mantenimiento a bordo.
- g) Se han realizado operaciones de carga de software del sistema de gestión de información.
- h) Se han identificado las pruebas operativas del sistema de gestión de información y tráfico aéreo, analizando averías típicas, de acuerdo al TSM (Trouble Shooting Manual).
- i) Se han observado las medidas de prevención de riesgos y protección ambiental indicadas en los manuales de mantenimiento.

RA 8. Caracteriza el funcionamiento de las luces interpretando sus parámetros y la funcionalidad de sus elementos constructivos.

- a) Se han descrito los requisitos generales que deben cumplir el sistema de luces.
- b) Se han definido las diferentes estaciones donde deben ir instaladas las luces.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

- c) Se ha identificado la ubicación de las estaciones de luces.
- d) Se ha definido la funcionalidad de todas las luces.
- e) Se ha identificado el circuito eléctrico de las luces de cabina.
- f) Se ha identificado el circuito eléctrico de las luces de aterrizaje y de taxi.
- g) Se han definido las luces que necesitan de transformadores para su funcionamiento y sus precauciones de desmontaje.

RA 9. Realiza operaciones de mantenimiento en las luces del helicóptero, interpretando los procedimientos establecidos en los manuales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado la documentación técnica requerida para cada intervención.
- b) Se ha realizado la sustitución de las luces de aterrizaje.
- c) Se ha comprobado el correcto estado de un transformador de un sistema anticolisión.
- d) Se ha realizado la sustitución de la luz anticolisión.
- e) Se ha comprobado el correcto funcionamiento de las luces alimentadas por el sistema de emergencia, simulando un problema en las luces del sistema primario.
- f) Se ha realizado la prueba funcional de un reóstato, que regula la intensidad de la luz de cabina.
- g) Se ha realizado la sustitución de una bombilla interna en un instrumento de la cabina de mandos.
- h) Se han observado las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental en el desarrollo de las operaciones.

Duración: 135 horas.

Contenidos:

Sistemas de instrumentación (ATA 31):

- Pitot estático: altímetro, anemómetro, variómetro.
- Giroscópicos: horizonte artificial, director de posición de vuelo, indicador de dirección, indicador de situación horizontal, indicador de viraje y deslizamiento, coordinador de virajes.
- Brújulas: de lectura directa, de lectura a distancia.
- Sistemas de indicación de vibración - HUMS.
- Cabina de vuelo de cristal.
- Otros indicadores de sistemas de la aeronave.

Sistemas de aviónica:

- Fundamentos de la disposición y el funcionamiento de:
 - Piloto automático (ATA 22).
 - Comunicaciones (ATA 23).
 - Sistemas de navegación (ATA 34).

Suministro eléctrico (ATA 24):

- Instalación y funcionamiento de baterías.
- Generación de corriente continua, generación de corriente alterna.
- Generación de suministro de emergencia.
- Regulación de la tensión, protección de circuitos.
- Distribución de potencia.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

- Inversores, transformadores y rectificadores.
- Energía externa/generada en tierra.

Luces (ATA 33):

- Exteriores: navegación, aterrizaje, rodadura, hielo.
- Interiores: cabina de pasajeros, cabina de vuelo, compartimento de carga.
- Emergencia.

Aviónica modular integrada (ATA 42):

- Las funciones que pueden integrarse en los módulos de aviónica modular integrada (IMA) son, entre otras:
 - Gestión del sangrado, control de la presión del aire, ventilación y control del aire, control de la ventilación del sistema de aviónica y de la cabina de vuelo, control de la temperatura, comunicación del tráfico aéreo, router de comunicación del sistema de aviónica, gestión de la carga eléctrica, supervisión del cortacircuitos, sistema eléctrico BITE, gestión del combustible, control de frenado, control de dirección, extensión y retracción del tren de aterrizaje, indicación de la presión de los neumáticos, indicación de la presión de óleo, control de la temperatura de los frenos, entre otras.
 - Sistema central.
 - Componentes de red.

Sistemas de mantenimiento a bordo (ATA 45):

- Ordenadores centrales de mantenimiento.
- Sistema de carga de datos.
- Sistema de biblioteca electrónica.
- Impresión.
- Supervisión de la estructura (supervisión de la tolerancia al daño).

Sistemas de información (ATA 46):

- Las unidades y componentes que proporcionan un medio de almacenaje, actualización y recuperación de información digital que se suelen presentar en papel, micropelícula o microficha. Incluye unidades destinadas al almacenamiento y la recuperación de información, como el almacenamiento masivo de la biblioteca electrónica y el controlador. No incluye unidades o componentes instalados para otros usos y compartidos con otros sistemas, como la impresora del puesto de pilotaje o pantallas de uso general.
- Algunos ejemplos típicos son los sistemas de gestión de la información y del tráfico aéreo y los sistemas de servidor en red.
- Sistema de información general de la aeronave.
- Sistema de información del puesto de pilotaje.
- Sistema de información de mantenimiento.
- Sistema de información de la cabina de pasajeros.
- Otros sistemas de información.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para realizar las funciones de caracterización de los sistemas de instrumentación, aviónica, suministro eléctrico y luces del helicóptero, su actuación e interfaz y realizar su mantenimiento y pruebas funcionales.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

La concreción de las funciones de caracterización y mantenimiento incluye aspectos como:

- Identificación de todos sus partes, y componentes.
- Identificación de averías en general.
- Pruebas funcionales e interpretación de datos.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

- Diagnóstico de averías en los sistemas.
- Procesos de desmontaje, montaje y ajustes necesarios de todos los sistemas.
- Ajuste de parámetros desde la cabina de mando.
- Verificaciones y certificación de las reparaciones efectuadas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), f), j), p), q), r), s), v), w) y x) del ciclo formativo, y las competencias a), f), j), p), q), r), t), u), y v) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Interpretación y manejo de la documentación técnica ofrecida por el fabricante y EASA.
- Interpretación de los datos ofrecidos por los diversos indicadores de los sistemas en la cabina de mando en tierra.
- Interpretación de los datos suministrados por los equipos de diagnosis.
- Identificación de averías en el sistema eléctrico y de aviónica.
- Aplicación de las técnicas de mantenimiento y reparación.

1.11 Módulo Profesional: Aerodinámica, estructuras y teoría de vuelo, mandos de vuelo, sistema de conducción de potencia y rotores.
Equivalencia en créditos ECTS: 7

Código: 1447

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Caracteriza el comportamiento del helicóptero en sus diferentes fases del vuelo, analizando los efectos aerodinámicos que se generan.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las diferentes partes de un perfil aerodinámico.
- b) Se ha definido el problema de la precesión giroscópica aplicada al rotor principal.
- c) Se ha definido la creación del par de reacción.
- d) Se ha identificado el problema de la asimetría de la sustentación y descrito la entrada en pérdida de la punta de la pala.
- e) Se han identificado las fuerzas que actúan sobre las palas del rotor principal.
- f) Se han definido las diferentes condiciones de vuelo peligrosas.
- g) Se han clasificado las diferentes fases de la maniobra de autorrotación.
- h) Se ha identificado cómo afecta el beneficio del efecto suelo en el rendimiento del helicóptero.
- i) Se ha definido en que situaciones de fallos se debe aplicar la autorrotación.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

RA 2. Caracteriza el funcionamiento de los sistemas de mandos del helicóptero, describiendo las características de sus elementos constructivos y las distintas configuraciones de instalación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los diferentes sistemas de transmisión del control de mandos que puede llevar instalado un helicóptero.
- b) Se han identificado los elementos que constituyen cada sistema de transmisión del control de mandos.
- c) Se ha descrito cómo se le ofrece al piloto en los sistemas de mandos la sensación artificial.
- d) Se ha definido cómo actúa el mando cíclico sobre el rotor principal.
- e) Se ha definido cómo actúa el mando colectivo sobre el rotor principal, y sobre la planta motriz.
- f) Se han definido los diferentes sistemas de control de guiñada.

RA 3. Realiza operaciones de mantenimiento en el sistema de mandos del helicóptero, interpretando los procedimientos establecidos en los manuales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado la documentación técnica necesaria para cada intervención.
- b) Se ha realizado un ajuste de la fricción de un plato oscilante.
- c) Se han realizado reglajes en un sistema de mando mecánico.
- d) Se han realizado reglajes en un sistema de mando hidráulico.
- e) Se ha realizado el ajuste de fricción de los sistemas de mandos, cíclico y colectivo.
- f) Se han realizado las inspecciones prevuelo indicadas en manuales.
- g) Se ha realizado operaciones de revisión programadas que se aplican a los mandos de vuelo.
- h) Se han observado las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental en el desarrollo de las operaciones.

RA 4. Caracteriza el funcionamiento del sistema de conducción de potencia del helicóptero, describiendo las características y la funcionalidad de sus elementos constructivos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido cómo funciona el sistema en su totalidad.
- b) Se han descrito cómo las transmisiones disminuyen o aumentan las revoluciones (rpm), dependiendo de las necesidades aerodinámicas.
- c) Se ha descrito cómo funciona el embrague centrífugo.
- d) Se ha descrito cómo funciona el embrague eléctrico.
- e) Se ha descrito cómo funciona el mecanismo de rueda libre y en que fallo de sistema se debe utilizar.
- f) Se han identificado los diferentes tipos de freno de rotor y el funcionamiento de cada uno.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

RA 5. Realiza operaciones de mantenimiento en el sistema de conducción de potencia del helicóptero, interpretando los procedimientos establecidos en los manuales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado la documentación técnica necesaria para cada intervención.
- b) Se han comprobado los desgastes en las diversas etapas de desmultiplicación con sistema de planetarios de la transmisión principal.
- c) Se ha cambiado el aceite y los filtros a una transmisión principal y comprobando el estado de los detectores de partículas.
- d) Se han sustituido los sellos de entrada y salida de las transmisiones.
- e) Se ha realizado una prueba funcional en un embrague centrífugo.
- f) Se ha realizado una prueba funcional en un embrague eléctrico.
- g) Se ha realizado una inspección a los ejes de conducción de potencia y a sus discos de flexión.
- h) Se ha sustituido el disco y las pastillas de un freno de rotor hidráulico.
- i) Se han observado las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental en el desarrollo de las operaciones.

RA 6. Caracteriza el funcionamiento de los rotores del helicóptero, analizando las vibraciones que generan.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los diferentes tipos de rotores principales dependiendo de sus ejes de movimiento.
- b) Se han descrito los diferentes tipos de amortiguadores de palas y su funcionalidad.
- c) Se han descrito los diferentes diseños y materiales con los que pueden estar hechas las palas.
- d) Se han definido los diferentes tipos de vibración.
- e) Se han descrito las diferentes formas de corregir o disminuir las vibraciones.
- f) Se han definido las diferentes formas de fijar las palas a los cabezales de los rotores.

RA 7. Realiza operaciones de mantenimiento en los rotores del helicóptero, interpretando los procedimientos establecidos en los manuales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado la documentación técnica necesaria para cada intervención.
- b) Se han practicado trabajos en equipo para el desmontaje de las palas del rotor principal.
- c) Se ha realizado el ajuste de fricción del cabezal con movimiento de flapeo.
- d) Se ha realizado la alineación en un rotor principal.
- e) Se ha realizado el equilibrado estático de un rotor principal.
- f) Se ha realizado en una pala metálica la prueba de «tap test».
- g) Se ha realizado un ajuste de «track» en un rotor de cola.
- h) Se han observado las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental en el desarrollo de las operaciones.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

Duración: 170 horas.

Contenidos:

Teoría del vuelo - Aerodinámica del ala giratoria:

- Terminología.
- Efectos de la precesión giroscópica.
- Par de reacción y control direccional.
- Disimetría de la sustentación, entrada en pérdida de la punta de la pala.
- Tendencia a la traslación y su corrección.
- Efecto de Coriolis y compensación.
- Anillo turbillonario, asentamiento con potencia, exceso de ángulo de paso.
- Autorrotación.
- Efecto suelo.

Sistemas de mandos de vuelo:

- Palanca del paso cíclico.
- Palanca del paso colectivo.
- Plato oscilante.
- Control de guiñada: control antipar, rotor de cola, aire de sangrado.
- Cabeza del rotor principal: diseño y características de funcionamiento.
- Amortiguadores de palas: función y estructura.
- Palas del rotor: estructura y encastrado de las palas del rotor principal y del rotor de cola.
- Mando de compensación, estabilizadores fijos y variables.
- Funcionamiento del sistema: manual, hidráulico, eléctrico, mando electrónico.
- Sensación artificial.
- Equilibrado y reglaje.

Reglaje de la pala y análisis de la vibración:

- Alineación del rotor.
- Reglaje del rotor principal y del rotor de cola.
- Equilibrado estático y dinámico.
- Tipos de vibración y métodos para reducirla.
- Resonancia en tierra.

Transmisiones:

- Cajas de engranajes de los rotores principal y de cola.
- Embragues, unidades de rueda libre y frenos de rotor.
- Transmisiones del rotor de cola, acoplamientos elásticos, cojinetes, amortiguadores de vibraciones y soportes de cojinetes.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para realizar las funciones de caracterización de los diferentes sistemas del helicóptero, su actuación e interfaz y realizar su mantenimiento y pruebas funcionales.

La concreción de las funciones de caracterización y mantenimiento incluye aspectos como:

- Identificación de todos sus partes, y componentes.
- Identificación de averías en general.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

- Realización del mantenimiento programado.
- Pruebas funcionales e interpretación de datos.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican:

- Diagnóstico de averías en los sistemas.
- Procesos de desmontaje, montaje y ajustes necesarios de todos los sistemas.
- Ajuste de parámetros desde la cabina de mando.
- Ensayos de los sistemas en el helicóptero y en el laboratorio de trabajo.
- Verificaciones y certificación de las reparaciones efectuadas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), i), p), q), r), s), v), w) y x) del ciclo formativo, y las competencias a), i), p), q), r), t), u), y v) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Interpretación y manejo de la documentación técnica ofrecida por el fabricante y EASA.
- Interpretación de los datos ofrecidos por los diversos indicadores de los sistemas en la cabina de mando en tierra.
- Interpretación de los datos suministrados por los equipos de diagnosis.
- Interpretación de los datos obtenidos en los vuelos de prueba.
- Identificación de averías en cualquier sistema del helicóptero.
- Interpretación de los resultados de los ensayos no destructivos.
- Aplicación de las técnicas de mantenimiento y reparación.
- Comprobación de la fricción del plato oscilante de acuerdo con lo establecido en el manual de mantenimiento del helicóptero.
- Sustitución de servos del sistema de mandos de vuelo, precauciones a tomar.
- Reglaje del rotor principal y del rotor de cola.

1.12 Módulo Profesional: Aerodinámica, estructuras y sistemas hidráulico, combustible, neumáticos y de protección en helicópteros.
Equivalencia en créditos ECTS: 9

Código: 1448

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Caracteriza el funcionamiento del sistema hidráulico del helicóptero, describiendo las características y la funcionalidad de sus elementos constructivos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los requisitos generales del sistema hidráulico.
- b) Se ha definido los tipos de sistemas hidráulicos y sus componentes.
- c) Se han definido los tipos de líquido hidráulicos.
- d) Se ha descrito cómo solucionar las averías típicas del sistema.
- e) Se ha descrito el interfaz con otros sistemas.
- f) Se ha descrito cómo se presuriza el sistema.
- g) Se han descrito las medidas de seguridad que hay que tomar para los trabajos de, vaciado, purga, drenaje, y reabastecimiento.
- h) Se han identificado los medios para generar presión de emergencia.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

RA 2. Realiza operaciones de mantenimiento en los sistemas hidráulico del helicóptero, interpretando los procedimientos establecidos en los manuales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha utilizado la sección del manual correspondiente «trouble- shooting» para solucionar averías típicas.
- b) Se han definido las indicaciones desde la cabina de mando, y si se requiere la actuación correspondiente.
- c) Se ha realizado un ajuste de la presión del sistema.
- d) Se ha realizado un vaciado y un enjuague del sistema.
- e) Se ha realizado una inspección a un depósito evaluado su estado.
- f) Se ha realizado una limpieza de filtros por ultrasonidos.
- g) Se ha realizado una prueba funcional de un avisador mecánico de activación de un by-pass en un filtro.
- h) Se han observado las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental en el desarrollo de las operaciones.

RA 3. Caracteriza el funcionamiento del sistema de combustible del helicóptero, describiendo las características y la funcionalidad de sus elementos constructivos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los requisitos generales de un sistema de combustible.
- b) Se ha definido los tipos de sistemas de combustibles y sus componentes.
- c) Se han definido los tipos de combustible y sus aditivos.
- d) Se ha descrito cómo solucionar las averías típicas del sistema.
- e) Se ha descrito el interfaz con otros sistemas.
- f) Se ha descrito cómo se presuriza el sistema.
- g) Se han descrito las medidas de seguridad que hay que tomar para los trabajos de, vaciado, purga, drenaje, y reabastecimiento.
- h) Se han identificado los medios para generar presión de emergencia.
- i) Se han descrito los sistemas de protección contra los rayos y la clasificación producida por sus daños.

RA 4. Realiza operaciones de mantenimiento en el sistema de combustible del helicóptero, interpretando los procedimientos establecidos en los manuales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha utilizado la sección del manual correspondiente «trouble- shooting» para solucionar averías típicas.
- b) Se han calibrado las sondas de cantidad de combustible.
- c) Se ha realizado una limpieza de filtros por ultrasonidos.
- d) Se ha realizado un vaciado del sistema.
- e) Se ha realizado una inspección a un depósito evaluado su estado, por contaminación de agua y bacterias.
- f) Se ha realizado una prueba funcional de un avisador mecánico de activación de un by-pass en un filtro.
- g) Se ha realizado una prueba funcional del sensor de baja cantidad de combustible, comprobando su indicación en cabina.
- h) Se han observado las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental en el desarrollo de las operaciones.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

RA 5. Caracteriza el funcionamiento del sistema neumático y vacío del helicóptero, describiendo las características y la funcionalidad de sus elementos constructivos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los requisitos generales del sistema neumático y vacío.
- b) Se han definido los diferentes tipos de fuentes de suministro del sistema neumático y de vacío y sus componentes.
- c) Se han descrito los sistemas de agua potable.
- d) Se han descrito los sistemas de desecho y desperdicios.
- e) Se han descrito las medidas de seguridad en el sistema de sangro de aire del motor.
- f) Se han identificado los medios para generar presión de emergencia.
- g) Se ha descrito el interfaz con otros sistemas.

RA 6. Realiza operaciones de mantenimiento en el sistema neumático y de vacío del helicóptero, interpretando los procedimientos establecidos en los manuales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha utilizado la sección del manual correspondiente «trouble- shooting» para solucionar averías típicas.
- b) Se ha realizado un desmontaje de los filtros.
- c) Se ha realizado una limpieza de los filtros.
- d) Se ha realizado una prueba de estanqueidad del sistema.
- e) Se ha realizado el ajuste de presión en un sistema que utiliza aire sangrado del motor.
- f) Se ha realizado la fabricación de una línea flexible y rígida del sistema; y su sustitución en el mismo.
- g) Se han observado las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental en el desarrollo de las operaciones.

RA 7. Caracteriza el funcionamiento del sistema contra incendios, y de protección contra el hielo y la lluvia, y aire acondicionado; interpretando las variaciones de sus parámetros característicos y la funcionalidad de sus elementos constructivos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los requisitos generales que deben cumplir los distintos sistemas.
- b) Se ha definido los tipos de sistemas y sus componentes.
- c) Se han definido los diferentes tipos de fuentes de suministro de los sistemas.
- d) Se han definido las características de los diferentes fluidos que se utilizan.
- e) Se han identificado las herramientas y equipos necesarios para realizar el mantenimiento.
- f) Se han seleccionado las medidas de prevención de riesgos laborales que hay tener en cuenta para cualquier trabajo en los sistemas.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

RA 8. Realiza operaciones de mantenimiento en los sistemas contra incendios, de protección contra el hielo y la lluvia; y aire acondicionado del helicóptero, interpretando los procedimientos establecidos en los manuales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado la documentación técnica necesaria para cada intervención.
- b) Se han realizado pruebas funcionales de todos los sistemas.
- c) Se ha realizado un servicio de vaciado y limpieza de los sistemas.
- d) Se ha realizado un servicio de llenado de todos los sistemas.
- e) Se han definido los parámetros característicos, y se han realizado los ajustes necesarios para que el sistema opere bajo los parámetros correctos.
- f) Se ha realizado una inspección por posibles fugas, poniendo en práctica las diferentes técnicas y materiales que se pueden utilizar para la reparación.
- g) Se ha realizado una comprobación funcional de las sondas de temperatura del sistema contra incendios.
- h) Se ha realizado la reparación en una resistencia eléctrica de deshielo.
- i) Se han observado las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental en el desarrollo de las operaciones.

Duración: 205 horas.

Contenidos:

Potencia hidráulica (ATA 29):

- Descripción del sistema.
- Fluidos hidráulicos.
- Depósitos y acumuladores hidráulicos.
- Generación de presión: eléctrica, mecánica, neumática.
- Generación de presión de emergencia.
- Filtros.
- Regulación de la presión.
- Distribución de potencia.
- Sistemas de indicación y aviso.
- Interfaz con otros sistemas.

Sistemas de combustible (ATA 28):

- Descripción del sistema.
- Depósitos de combustible.
- Sistemas de suministro.
- Vaciado, purga y drenaje.
- Alimentación cruzada y transferencia.
- Indicadores y avisos.
- Reabastecimiento y vaciado de combustible.

Sistemas neumáticos y de vacío (ATA 36):

- Descripción del sistema.
- Fuentes: motor/APU, compresores, depósitos, suministro en tierra.
- Regulación de la presión.
- Distribución.
- Indicadores y avisos.
- Interfaz con otros sistemas.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

Protección contra incendios (ATA 26):

- Sistemas de detección y alerta de incendio y humo.
- Sistemas de extinción de incendios.
- Comprobaciones de los sistemas.

Protección contra el hielo y la lluvia (ATA 30):

- Formación de hielo, clasificación y detección.
- Sistemas antihielo y de deshielo: eléctricos, de aire caliente y químicos.
- Repelentes y eliminación de la lluvia.
- Calentamiento de sondas y drenajes.
- Sistema limpiaparabrisas.

Aire acondicionado (ATA 21):

- Suministro de aire:
 - Fuentes de suministro de aire, incluido el sangrado del motor y sistemas en tierra.
- Climatización:
 - Sistemas de aire acondicionado.
 - Sistemas de distribución.
 - Sistemas de control del caudal y la temperatura.
 - Dispositivos de protección y alerta.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para entender los diferentes sistemas del helicóptero, su actuación e interfaz y realizar su mantenimiento y pruebas funcionales.

La concreción de las funciones de caracterización y mantenimiento incluye aspectos como:

- Identificación de todos sus partes, y componentes.
- Identificación de averías en general.
- Realización del mantenimiento programado.
- Pruebas funcionales e interpretación de datos.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

- Diagnóstico de averías en los sistemas.
- Procesos de desmontaje, montaje y ajustes necesarios de todos los sistemas.
- Ajuste de parámetros desde la cabina de mando.
- Ensayos de los sistemas en el helicóptero y en el laboratorio de trabajo.
- Verificaciones y certificación de las reparaciones efectuadas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), g), h), p), q), r), s), v), w) y x) del ciclo formativo, y las competencias a), g), h), p), q), r), t), u), y v) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Interpretación y manejo de la documentación técnica ofrecida por el fabricante y EASA.
- Interpretación de los datos ofrecidos por los diversos indicadores de los sistemas en la cabina de mando en tierra.
- Interpretación de los datos suministrados por los equipos de diagnosis.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

- Interpretación de los datos obtenidos en los vuelos de prueba.
- Identificación de averías en cualquier sistema del helicóptero.
- Interpretación de los resultados de los ensayos no destructivos.
- Aplicación de las técnicas de mantenimiento y reparación.

1.13 Módulo Profesional: Aerodinámica, estructuras, tren de aterrizaje, equipamiento y accesorios de helicópteros.
Equivalencia en créditos ECTS: 6

Código: 1449

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Caracteriza las estructuras, interpretando los diferentes componentes y diseños, así como la funcionalidad de cada uno de ellos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado las diferentes estructuras.
- b) Se ha interpretado la información contenida en planos y esquemas.
- c) Se han definido las diferentes categorías de estructuras clasificándolas en primarias, secundarias y terciarias
- d) Se han definido las fuerzas que pueden influir en las estructuras.
- e) Se ha definido la ubicación y características de las instalaciones de desagüe, ventilación, protección contra rayos, entre otras.
- f) Se han definido las aplicaciones y características de los ensayos no destructivos como: partículas magnéticas, líquidos penetrantes fluorescentes, y radiografías.
- g) Se han relacionado las diversas superficies del helicóptero con los productos adecuados de limpieza.
- h) Se han definido las diferentes protecciones superficiales y de endurecimiento que se suelen aplicar a superficies del helicóptero, como pintura, anodizado, «shoot peening», entre otras.

RA 2. Realiza operaciones de mantenimiento y reparaciones en la estructura del helicóptero, interpretando los procedimientos establecidos en los manuales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado la documentación técnica necesaria para cada intervención.
- b) Se han realizado pruebas de resistencia a diferentes clases de estructuras, definiendo prueba de fallos, vida segura y tolerancia al daño.
- c) Se ha realizado una inspección por líquidos penetrantes a una soldadura.
- d) Se han construido algunas partes estructurales como costillas y larguerillos.
- e) Se han realizado evaluaciones de placas obtenidas por rayos X, identificando posibles defectos.
- f) Se ha realizado una reparación a una estructura de panel de abeja.
- g) Se ha realizado el pintado en diversas superficies del helicóptero, aplicando las capas protectoras y finalizando con la capa de pintura exterior.
- h) Se han observado las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental en el desarrollo de las operaciones.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

RA 3. Caracteriza el funcionamiento del tren de aterrizaje del helicóptero, describiendo las características y la funcionalidad de sus elementos constructivos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los requisitos generales que debe cumplir el tren de aterrizaje.
- b) Se ha definido los tipos de tren y sus componentes.
- c) Se han identificado las diferentes partes de un conjunto de tren de aterrizaje de flotadores fijos e inflables.
- d) Se han definido las características de los tipos de sistemas de suspensión.
- e) Se han definido los sistemas de extensión y retracción del tren.
- f) Se han seleccionado las herramientas específicas que se utilizan para trabajar en los diferentes conjuntos de tren de aterrizaje, y las medidas de seguridad que se deben seguir en la operación de prueba de tren.
- g) Se han definido las diferencias entre los componentes con tren fijo o con flotadores y los métodos de conversión de un sistema a otro.
- h) Se ha definido la repercusión en el rendimiento del helicóptero el que los componentes del tren sean fijos o con flotadores.
- i) Se ha definido el funcionamiento de los sistemas de emergencia.

RA 4. Realiza operaciones de mantenimiento en el tren de aterrizaje del helicóptero, interpretando los procedimientos establecidos en los manuales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado la documentación técnica necesaria para cada intervención.
- b) Se ha realizado un servicio a un amortiguador según las instrucciones del fabricante.
- c) Se ha realizado una prueba funcional de extensión y retracción en modo normal.
- d) Se ha realizado una prueba funcional de extensión en modo de emergencia.
- e) Se ha realizado el engrase de los rodamientos de ruedas.
- f) Se han identificado los componentes de una rueda y técnicas de desmontaje y montaje de los mismos.
- g) Se ha realizado la sustitución de disco y pastillas de freno.
- h) Se ha realizado sangrado de frenos.
- i) Se han observado las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental en el desarrollo de las operaciones.

RA 5. Caracteriza el funcionamiento del equipamiento y accesorios, interpretando la funcionalidad de sus elementos constructivos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los diferentes componentes de los asientos, arneses y cinturones.
- b) Se han identificado las diferentes componentes de los equipos de emergencia y su límite de tiempo en servicio.
- c) Se han identificado las componentes de los sistemas de izado y la relación con los diversos sistemas del helicóptero.
- d) Se ha definido las zonas de carga y cómo se debe fijar la misma.
- e) Se han definido las técnicas para el desmontaje del mobiliario de la cabina de mando y pasaje.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

- f) Se han identificado los puntos de fijación y las limitaciones de la grúa exterior.
- g) Se ha definido cómo se instala el gancho de carga exterior y sus sistemas de apertura, eléctrico y de emergencia.

RA 6. Realiza operaciones de mantenimiento y reparaciones en el equipamiento y accesorios del helicóptero, interpretando los procedimientos establecidos en los manuales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha realizado el desmontaje y montaje de cinturones y arneses.
- b) Se ha realizado el desmontaje de un asiento delantero y uno trasero.
- c) Se ha configurado la parte trasera del helicóptero para realizar una carga interna, asegurando la carga mediante la utilización de los puntos de anclaje.
- d) Se ha realizado la prueba funcional de la apertura normal y de emergencia del gancho de carga.
- e) Se ha realizado el desmontaje del mobiliario de acuerdo con una revisión programada de 100 horas o una revisión anual.
- f) Se ha realizado el desmontaje de una puerta para la instalación de una camilla.
- g) Se han observado las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental en el desarrollo de las operaciones.

Duración: 135 horas.

Contenidos:

Estructuras de la célula:

- a) Requisitos de aeronavegabilidad para resistencia estructural:
 - Clasificación de estructuras, primaria, secundaria y terciaria.
 - Concepto de «a prueba de fallos», vida segura y tolerancia al daño.
 - Sistemas de identificación de zonas y secciones transversales.
 - Esfuerzo, deformación, flexión, compresión, esfuerzo cortante, torsión, tensión, esfuerzo circunferencial, fatiga.
 - Instalaciones de desagüe y ventilación.
 - Instalaciones de sistemas.
 - Instalaciones de protección contra rayos.
- b) Métodos de construcción de: fuselaje con revestimiento sometido a esfuerzos, conformadores, larguerillos, largueros, mamparos, cuadernas, chapas de refuerzo, montantes, anclajes, vigas, estructuras del piso, refuerzos, métodos de revestimiento y protección anticorrosión:
 - Anclajes de voladizos, estabilizadores y tren de aterrizaje.
 - Instalación de asientos.
 - Puertas: estructura, mecanismos, funcionamiento y dispositivos de seguridad.
 - Estructura de ventanas y parabrisas.
 - Almacenamiento de combustible.
 - Mamparos cortafuegos.
 - Bancadas de motor.
 - Técnicas de montaje de estructuras: remachado, empernado, unión con adhesivos.
 - Métodos de protección superficial: cromado, anodizado, pintura.
 - Limpieza de superficies.
 - Simetría de la célula: métodos de alineación y comprobación de la simetría.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

Tren de aterrizaje (ATA 32):

- Estructura y amortiguación.
- Sistemas de extensión y retracción: normales y de emergencia.
- Indicaciones y avisos.
- Ruedas, neumáticos, frenos.
- Dirección.
- Dispositivo de detección de toma de tierra.
- Patines, flotadores.

Equipamiento y accesorios (ATA 25):

- a) Requisitos en cuanto a equipos de emergencia:
 - Asientos, arneses y cinturones.
 - Sistemas de izado.
- b) Sistemas de flotadores de emergencia:
 - Disposición de la cabina, sujeción de la carga.
 - Disposición de los equipos.
 - Instalación de accesorios y mobiliario en cabina.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para entender las estructuras, sistema de tren de aterrizaje y equipamiento y accesorios del helicóptero, su actuación e interfaz y realizar su mantenimiento y pruebas funcionales.

La concreción de las funciones de caracterización y mantenimiento incluye aspectos como:

- Identificación de todos sus partes, y componentes.
- Identificación de averías en general.
- Realización del mantenimiento programado.
- Pruebas funcionales e interpretación de datos.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Diagnóstico de averías en las estructuras.
- Procesos de desmontaje, montaje y ajustes necesarios de todos los sistemas
- Ajuste de parámetros desde la cabina de mando.
- Ensayos de los sistemas en el helicóptero y en el laboratorio de trabajo.
- Verificaciones y certificación de las reparaciones efectuadas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), d), e), h), p), q), r), s), v), w) y x) del ciclo formativo, y las competencias a), d), e), h), p), q), r), t), u), y v) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Interpretación y manejo de la documentación técnica ofrecida por el fabricante y EASA.
- Interpretación de los datos ofrecidos por los diversos indicadores de los sistemas en la cabina de mando en tierra.
- Interpretación de los datos suministrados por los equipos de diagnosis.
- Interpretación de los datos obtenidos en los vuelos de prueba.
- Identificación de averías en cualquier sistema del helicóptero.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

- Interpretación de los resultados de los ensayos no destructivos.
- Aplicación de las técnicas de mantenimiento y reparación.

1.14 Módulo Profesional: Motores de turbinas de gas.
Equivalencia en créditos ECTS: 11

Código: 1455

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Caracteriza el funcionamiento del motor de turbina de gas relacionando la variación de sus características con el funcionamiento óptimo del mismo.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha escrito la ecuación fundamental de la mecánica.
- b) Se ha realizado un esquema de la clasificación de los motores de turbina de gas.
- c) Se ha realizado un diagrama P-V y T-S del ciclo de Brayton relacionando cada parte del ciclo termodinámico con la parte estructural correspondiente.
- d) Se ha especificado la relación que existe entre las características aerodinámicas que intervienen en el ciclo.
- e) Se han enumerado los diferentes tipos de rendimientos que caracterizan el motor.
- f) Se ha definido la influencia de la velocidad, altitud y temperatura en el rendimiento del motor.
- g) Se han enunciado las variables relativas que nos permiten comparar diferentes motores a nivel del mar.
- h) Se han enumerado las limitaciones de velocidad, altitud y temperatura en la operativa del motor.
- i) Se ha escrito la ecuación que relaciona el empuje total y el empuje neto.

RA 2. Identifica cada una de las partes que componen un motor de turbina de gas, relacionando las mismas con el ciclo termodinámico.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha realizado una descripción del conducto de admisión y de las variaciones que sufren las características aerodinámicas dentro del mismo.
- b) Se han analizado los compresores axial y centrífugo, especificando las variaciones que sufren las características aerodinámicas en cada uno de ellos.
- c) Se han enumerado las diferencias que existen entre el compresor axial y el compresor centrífugo.
- d) Se ha realizado un diagrama que describe los tres tipos de cámara de combustión que existen, indicando las variaciones que sufren las características aerodinámicas en cada una de ellas.
- e) Se ha analizado el funcionamiento de la turbina de gas, así como las variaciones que sufren las características aerodinámicas dentro de la misma.
- f) Se ha definido el principio de funcionamiento de la etapa de escape del motor, así como las variaciones que sufren las características aerodinámicas dentro de la misma.
- g) Se han definido y explicado los diferentes tipos de toberas que existen.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

- h) Se han enumerado los métodos que existen de inversión de empuje.
- i) Se han enumerado y situado los tipos de cojinetes que se montan en los motores de turbina de gas.

RA 3. Caracteriza los diferentes tipos de motores de turbina de gas que existen incluidos los sistemas de aumento de potencia utilizados, relacionando sus prestaciones con el ciclo termodinámico de referencia.

Criterios de evaluación:

- a) Se han realizado esquemas de turborreactores simples y con sistemas de postcombustión.
- b) Se ha definido el proceso de inyección de agua y agua/alcohol y las modificaciones que conlleva en el diagrama termodinámico de funcionamiento del motor.
- c) Se ha descrito el proceso de postcombustión del motor, así como los elementos que intervienen en él.
- d) Se ha especificado la influencia del proceso de postcombustión en el ciclo termodinámico del motor y en el consumo de combustible.
- e) Se ha realizado un esquema de un motor turbohélice, de un motor turboeje y de un motor turbofan.
- f) Se han definido las variaciones estructurales y tipos de toberas que caracterizan el motor turbofan.
- g) Se han relacionado el motor turbohélice y el motor turboeje con sus respectivos ciclos termodinámicos.

RA 4. Caracteriza los sistemas de lubricación y control de alimentación de combustible del motor, describiendo la actuación de sus componentes.

Criterios de evaluación:

- a) Se han especificado las funciones del sistema de lubricación y los elementos sobre los que actúa.
- b) Se han descrito los circuitos y componentes del sistema de lubricación, y sus relaciones con otros sistemas (combustible, aire, antihielo)
- c) Se han identificado todos los parámetros de indicación y aviso del sistema de lubricación.
- d) Se han definido los límites operacionales de funcionamiento del motor, los principales parámetros de control de dicho funcionamiento y los sistemas de medición e indicación de los mismos.
- e) Se ha realizado un esquema general del circuito de alimentación y control de combustible al motor, identificando sus componentes.
- f) Se ha descrito el funcionamiento de las unidades de control de combustible hidromecánicas y su respuesta a las variaciones de los parámetros de funcionamiento.
- g) Se ha descrito la arquitectura básica de los sistemas de control de combustible electrónicos (FADEC) y sus funciones.
- h) Se han caracterizado los principales combustibles y lubricantes empleados en aviación.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

RA 5. Caracteriza los sistemas de suministro de aire a presión procedentes del motor de reacción y de la Unidad de Potencia Auxiliar (APU), y los sistemas de arranque, especificando la actuación de dichos sistemas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los procedimientos de sangrado de aire del motor y su influencia sobre el funcionamiento del mismo.
- b) Se han definido los procedimientos de control del funcionamiento del compresor mediante los sangrados del motor.
- c) Se ha descrito el funcionamiento de la Unidad de Potencia Auxiliar (APU).
- d) Se han especificado las diferentes aplicaciones del aire a presión.
- e) Se ha definido la relación del sistema de aire con otros sistemas (antihielo, aire acondicionado, presurización...).
- f) Se ha descrito el procedimiento general para el arranque de un motor de turbina.
- g) Se ha descrito el modo de actuación de los principales sistemas de arranque del motor y APU.
- h) Se ha definido el funcionamiento de los distintos sistemas de encendido.

RA 6. Realiza operaciones de verificación y mantenimiento del motor de reacción y sus componentes principales, interpretando los procedimientos establecidos en los manuales específicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado la documentación técnica relativa a la actuación que se va a realizar.
- b) Se ha efectuado el mantenimiento de los álabes del fan en los motores turbofan.
- c) Se ha realizado la verificación y control del sistema de admisión de aire al motor.
- d) Se ha realizado la inspección boroscópica de las partes no accesibles del motor.
- e) Se han efectuado las tareas de mantenimiento preventivo especificadas en el manual del motor.
- f) Se ha efectuado la inspección de estructura y componentes según los datos especificados por el fabricante.

RA 7. Realiza operaciones de verificación y mantenimiento del motor de reacción y sus componentes principales, interpretando los procedimientos establecidos en los manuales específicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado la documentación necesaria para la intervención que se va a realizar.
- b) Se han aplicado los métodos de detección de anomalías en el sistema de lubricación del motor.
- c) Se ha verificado el funcionamiento de los dispositivos de arranque y encendido del motor.
- d) Se ha comprobado la actuación de los sistemas de reversa.
- e) Se ha realizado el mantenimiento preventivo de los sistemas accesorios de motor.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

- f) Se ha verificado el funcionamiento de las bombas de combustible de alta presión.
- g) Se han comprobado los parámetros de funcionamiento de la unidad de control de combustible.
- h) Se ha verificado el funcionamiento de los termopares.

RA 8. Desarrolla acciones relacionadas con el mantenimiento y conservación de los motores en tierra aplicando procedimientos establecidos en manuales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha efectuado la desinstalación e instalación del grupo motopropulsor del avión según los procedimientos establecidos.
- b) Se han interpretado los parámetros resultantes del funcionamiento del motor.
- c) Se ha analizado la relación del nivel de vibraciones del motor con su funcionamiento.
- d) Se han evaluado los daños en los motores y sus componentes según las tolerancias indicadas en los manuales.
- e) Se ha realizado la limpieza y lavado de compresores.
- f) Se han aplicado los procedimientos de conservación de motores, accesorios y sistemas.

Duración: 240 horas.

Contenidos:

Fundamentos:

- Energía potencial, energía cinética, leyes del movimiento de Newton, ciclo de Brayton.
- Relación entre fuerza, trabajo, potencia, energía, velocidad y aceleración.
- Disposición estructural y funcionamiento de motores turborreactores, turbofan, turboejes y turbohélices.

Rendimiento del motor:

- Empuje total y neto, empuje con tobera obstruida, distribución del empuje, empuje resultante, empuje en caballos, potencia equivalente al eje, consumo específico de combustible.
- Rendimiento del motor.
- Relación de derivación y relación de presiones del motor.
- Presión, temperatura y velocidad del caudal de gas.
- Valores nominales del motor, empuje estático, influencia de la velocidad, la altitud y las altas temperaturas, valores nominales a temperatura constante del gas de escape, limitaciones.

Admisión:

- Conductos de admisión al compresor.
- Efectos de diversas configuraciones de admisión.
- Protección antihielo.

Compresores:

- De tipo axial y centrífugo.
- Características de fabricación, aplicaciones y principios de funcionamiento.
- Equilibrado del ventilador. Funcionamiento.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

- Causas y efectos de la entrada en pérdida y la sobrecarga del compresor.
- Métodos de control de flujo de aire: válvulas de sangrado, álabes guía variables de entrada, álabes variables de estator, álabes giratorios del estator.
- Relación de compresión.

Sección de combustión:

- Características de fabricación y principios de funcionamiento.

Sección de turbina:

- Funcionamiento y características de los diferentes tipos de álabes de turbina.
- Encastre del álabe al disco.
- Álabes guía de tobera.
- Causas y efectos del esfuerzo y la termofluencia en los álabes de la turbina.

Escape:

- Características de fabricación y principios de funcionamiento.
- Toberas convergentes, divergentes y de área variable.
- Reducción del ruido de los motores.
- Inversores de empuje.

Cojinetes y juntas:

- Características de fabricación y principios de funcionamiento.

Lubricantes y combustibles:

- Propiedades y especificaciones.
- Aditivos del combustible.
- Precauciones de seguridad.

Sistemas de lubricación:

- Funcionamiento, descripción y componentes del sistema.

Sistemas de combustible del motor:

- Funcionamiento de los sistemas de control del motor y medición del combustible, incluido el control electrónico del motor (FADEC).
- Descripción del sistema y sus componentes.

Sistemas de aire:

- Funcionamiento de los sistemas de distribución de aire del motor y antihielo, incluso los servicios de enfriamiento interno, sellado y de aire exterior.

Sistemas de arranque y encendido:

- Funcionamiento y componentes de los sistemas de arranque del motor.
- Sistemas de encendido y sus componentes.
- Requisitos de seguridad de mantenimiento.

Sistemas de indicación del motor:

- Temperatura de los gases de escape/temperatura entre etapas de la turbina.
- Indicación del empuje del motor: relación de presión del motor, presión de descarga de la turbina del motor o sistemas de presión del turbo inyector.
- Temperatura y presión del aire.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

- Presión y caudal de combustible.
- Velocidad del motor.
- Medición e indicación de la vibración.
- Par motor.
- Potencia.

Sistemas de aumento de potencia:

- Funcionamiento y aplicaciones.
- Inyección de agua, agua/metanol.
- Sistemas de poscombustión.

Motores turbohélice:

- Turbina libre/acoplada por gas y turbinas acopladas por engranajes.
- Engranajes reductores.
- Controles integrados del motor y de la hélice.
- Dispositivos de seguridad contra sobrevelocidad.

Motores turboeje:

- Disposiciones, sistemas de transmisión, engranajes reductores, acoplamientos, sistemas de control.

Unidades de potencia auxiliar (APU):

- Función, funcionamiento y sistemas de protección.

Instalaciones de grupos motopropulsores:

- Configuración de mamparos cortafuegos, carenados, paneles acústicos, bancadas de motor, bancadas antivibración, tubos flexibles, tuberías, conductos de alimentación, conectores, mazos de cables, cables y varillas de mando, puntos de izado y drenaje.

Sistemas de protección contra incendios:

- Funcionamiento de los sistemas de detección y extinción.

Supervisión de motores y operación en tierra:

- Procedimientos de arranque y calentamiento en tierra.
- Interpretación de los parámetros y la potencia útil del motor.
- Análisis de tendencias (incluso el análisis del aceite, de vibraciones y el análisis mediante boroscopia).
- Inspección de motores y componentes respecto a los criterios, tolerancias y datos especificados por el fabricante del motor.
- Limpieza y lavado de compresores.
- Daños causados por objetos extraños.

Almacenamiento y conservación de motores:

- Conservación de motores, accesorios y sistemas.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de caracterización y mantenimiento del motor de turbina de gas.

La concreción de la función de caracterización y mantenimiento del motor de turbina de gas incluye aspectos como:

- Fundamentos termodinámicos del funcionamiento de las turbinas de gas.
- Constitución y funcionamiento del motor.
- Operación de los sistemas accesorios y de control del motor.
- Diagnóstico de disfunciones en el motor y sus sistemas accesorios y de control.
- Inspección y evaluación de daños y defectos estructurales y de componentes según las tolerancias establecidas en los manuales.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- El análisis de los fundamentos termodinámicos en los que se basa el funcionamiento de las turbinas de gas.
- La descripción de los componentes del motor y su funcionamiento.
- La caracterización de los sistemas accesorios y de control del motor.
- La realización de tareas de diagnóstico de averías e inspección y evaluación de daños tanto en la estructura como en los componentes del motor.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales l), m), n), q), r), s), v), w) y x) del ciclo formativo y las competencias k), l), m), q), r), t), u), y v) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Estudio termodinámico del funcionamiento del motor de turbina.
- Análisis del funcionamiento de los sistemas accesorios y de control del motor.
- Realizaciones de inspección de funcionamiento del motor y sus sistemas accesorios y de control (termopares, entre otros)
- Realización de acciones de mantenimiento programado.
- Simulación del lavado de compresores.

1.15 Módulo: Proyecto de mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de turbina.

Equivalencia en créditos ECTS: 5

Código: 1466

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Identifica necesidades del sector productivo, relacionándolas con proyectos tipo que las puedan satisfacer.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado las empresas del sector por sus características organizativas y el tipo de producto o servicio que ofrecen.
- b) Se han caracterizado las empresas tipo indicando la estructura organizativa y las funciones de cada departamento.

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

- c) Se han identificado las necesidades más demandadas a las empresas.
- d) Se han valorado las oportunidades de negocio previsibles en el sector.
- e) Se ha identificado el tipo de proyecto requerido para dar respuesta a las demandas previstas.
- f) Se han determinado las características específicas requeridas al proyecto.
- g) Se han determinado las obligaciones fiscales, laborales y de prevención de riesgos y sus condiciones de aplicación.
- h) Se han identificado posibles ayudas o subvenciones para la incorporación de nuevas tecnologías de producción o de servicio que se proponen.
- i) Se ha elaborado el guion de trabajo que se va a seguir para la elaboración del proyecto.

RA 2. Diseña proyectos relacionados con las competencias expresadas en el título, incluyendo y desarrollando las fases que lo componen.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recopilado información relativa a los aspectos que van a ser tratados en el proyecto.
- b) Se ha realizado el estudio de viabilidad técnica del mismo.
- c) Se han identificado las fases o partes que componen el proyecto y su contenido.
- d) Se han establecido los objetivos que se pretenden conseguir, identificando su alcance.
- e) Se han previsto los recursos materiales y personales necesarios para realizarlo.
- f) Se ha realizado el presupuesto económico correspondiente.
- g) Se han identificado las necesidades de financiación para la puesta en marcha del mismo.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para su diseño.
- i) Se han identificado los aspectos que se deben controlar para garantizar la calidad del proyecto.

RA 3. Planifica la ejecución del proyecto, determinando el plan de intervención y la documentación asociada.

Criterios de evaluación:

- a) Se han secuenciado las actividades ordenándolas en función de las necesidades de implementación.
- b) Se han determinado los recursos y la logística necesaria para cada actividad.
- c) Se han identificado las necesidades de permisos y autorizaciones para llevar a cabo las actividades.
- d) Se han determinado los procedimientos de actuación o ejecución de las actividades.
- e) Se han identificado los riesgos inherentes a la ejecución, definiendo el plan de prevención de riesgos y los medios y equipos necesarios.
- f) Se han planificado la asignación de recursos materiales y humanos y los tiempos de ejecución.
- g) Se ha hecho la valoración económica que da respuesta a las condiciones de la implementación.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la ejecución.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

RA 4. Define los procedimientos para el seguimiento y control en la ejecución del proyecto, justificando la selección de variables e instrumentos empleados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el procedimiento de evaluación de las actividades o intervenciones.
- b) Se han definido los indicadores de calidad para realizar la evaluación.
- c) Se ha definido el procedimiento para la evaluación de las incidencias que puedan presentarse durante la realización de las actividades, su posible solución y registro.
- d) Se ha definido el procedimiento para gestionar los posibles cambios en los recursos y en las actividades, incluyendo el sistema de registro de los mismos.
- e) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la evaluación de las actividades y del proyecto.
- f) Se ha establecido el procedimiento para la participación de los usuarios o clientes en la evaluación y se han elaborado los documentos específicos.
- g) Se ha establecido un sistema para garantizar el cumplimiento del pliego de condiciones del proyecto, cuando este existe.

Duración: 40 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional complementa la formación establecida para el resto de los módulos profesionales que integran el título en las funciones de análisis del contexto, diseño del proyecto y organización de la ejecución.

La función de análisis del contexto incluye las subfunciones de recopilación de información, identificación de necesidades y estudio de viabilidad.

La función de diseño del proyecto tiene como objetivo establecer las líneas generales para dar respuesta a las necesidades planteadas, concretando los aspectos relevantes para su realización. Incluye las subfunciones de definición del proyecto, planificación de la intervención y elaboración de la documentación.

La función de organización de la ejecución incluye las subfunciones de programación de actividades, gestión de recursos y supervisión de la intervención.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollan en el sector del mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de turbina.

La formación del módulo se relaciona con la totalidad de los objetivos generales del ciclo y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La ejecución de trabajos en equipo.
- La responsabilidad y la autoevaluación del trabajo realizado.
- La autonomía y la iniciativa personal.
- El uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

1.16 Módulo: Empresa e iniciativa emprendedora.
Equivalencia en créditos ECTS: 4

Código: 1468

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.
- b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.
- c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.
- d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una pequeña y mediana empresa relacionada con el mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de turbina.
- e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector del mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de turbina.
- f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.
- g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.
- h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.
- i) Se ha definido una determinada idea de negocio en el ámbito del mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de turbina que sirva de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.

RA 2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.
- b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa, en especial el entorno económico, social, demográfico y cultural.
- c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia, como principales integrantes del entorno específico.
- d) Se han identificado los elementos del entorno de una pyme de mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de turbina.
- e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa y su relación con los objetivos empresariales.
- f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

- g) Se ha elaborado el balance social de una empresa relacionada con el mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de turbina y se han descrito los principales costes sociales en que incurren estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.
- h) Se han identificado, en empresas relacionadas con el mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de turbina, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.
- i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una pyme relacionada con el mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de turbina.

RA 3. Realiza actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa, en función de la forma jurídica elegida.
- c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa.
- e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas relacionadas con el mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de turbina en la localidad de referencia.
- f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.
- g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externas existentes a la hora de poner en marcha una pyme.

RA 4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera de una pyme, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.
- b) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.
- c) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa relacionada con el mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de turbina.
- d) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.
- e) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques, entre otras) para una pyme de mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de turbina, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.
- f) Se han identificado los principales instrumentos de financiación bancaria.
- g) Se ha incluido toda la documentación citada en el plan de empresa.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

Duración: 65 horas.

Contenidos:

Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de turbina (materiales, tecnología y organización de la producción, entre otros).
- Factores claves de los emprendedores: iniciativa, creatividad y formación.
- La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme relacionada con el mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de turbina.
- La actuación de los emprendedores como empresarios en el sector del mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de turbina.
- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
- Plan de empresa: la idea de negocio en el ámbito de del mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de turbina.

La empresa y su entorno:

- Funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema.
- Análisis del entorno general de una pyme relacionada con el mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de turbina.
- Análisis del entorno específico de una pyme relacionada con el mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de turbina.
- Relaciones de una pyme de mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de turbina con su entorno.
- Relaciones de una pyme de mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de turbina con el conjunto de la sociedad.

Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa.
- La fiscalidad en las empresas.
- Elección de la forma jurídica.
- Trámites administrativos para la constitución de una empresa.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme relacionada con el mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de turbina.
- Plan de empresa: elección de la forma jurídica, estudio de la viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.

Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Análisis de la información contable.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Gestión administrativa de una empresa relacionada con el mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de turbina.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales r) y y) del ciclo formativo, y las competencias r) y w) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector del mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de turbina, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.
- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector de los servicios relacionado con los procesos del mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de turbina.
- La utilización de programas de gestión administrativa para pymes del sector.
- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con el mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de turbina, que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio, así como la justificación de su responsabilidad social.

1.17 Módulo: Formación en centros de trabajo.

Equivalencia en créditos ECTS: 22

Código: 1469

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándola con el tipo de servicio que presta.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
- b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.
- c) Se han relacionado las características del servicio y el tipo de clientes con el desarrollo de la actividad empresarial.
- d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.
- e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.
- f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

RA 2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido y justificado:
 - La disponibilidad personal y temporal, necesarias en el puesto de trabajo.
 - Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

- Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.
 - Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
 - Las actitudes relacionadas con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.
 - Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
 - Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.
- b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.
- c) Se han puesto en marcha los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.
- d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.
- e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.
- f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.
- g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.
- h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.
- i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.
- j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.

RA 3. Maneja la documentación relativa al mantenimiento a la trazabilidad de componentes, asegurando que la documentación seleccionada está en su último estado de revisión o edición.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha manejado e interpretado la documentación técnica asociada al mantenimiento Aeromecánico (AMM, IPC, entre otras) del helicóptero de turbina.
- b) Se ha interpretado la información contenida en las tarjetas de trabajo y los estados de mantenimiento para su interfaz conexiones con otros documentos, para la realización de operaciones de mantenimiento y reparación en el helicóptero de turbina.
- c) Se ha verificado que toda la documentación empleada está actualizada.
- d) Se han interpretado las tarjetas de certificación de piezas y componentes a sustituir en cualquiera de los dispositivos y sistemas del helicóptero de turbina.

RA 4. Realiza operaciones relativas a revisiones programadas en el motor de turbina o sus elementos accesorios y de control aplicando procedimientos establecidos en los manuales de mantenimiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se han consultado los manuales de mantenimiento. del motor, identificando las operaciones a realizar según las horas de vuelo.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

- b) Se han seguido los procedimientos especificados en los manuales para cada tipo de inspección, incluido el overhaul.
- c) Se ha inspeccionado el estado de las zonas de admisión y escape, buscando posibles grietas, deformaciones, depósitos y suciedades; y/o corrosión.
- d) Se ha inspeccionado directamente o con la ayuda de dispositivos ópticos (lupas X10, boróscopos), el estado de los elementos estructurales, tales como: herrajes, bancada; fijaciones, los propios álabes de los compresores y turbinas, ejes, toberas, entre otras, comprobando que su estado se encuentra dentro de los límites de deterioro admisible.
- e) Se han desmontado, limpiado y revisado las partes y subconjuntos del motor hasta el grado de profundidad que determine el manual para cada tipo de inspección.
- f) Se han sustituido los elementos o piezas cuyo nivel de deterioro sobrepase los límites establecidos en los manuales.
- g) Se han reflejado las operaciones efectuadas y los valores de verificación obtenidos en ajustes y reglajes, así como las piezas sustituidas y su traza, y estado del conjunto (útil, reparable pendiente de clasificar, entre otras).

RA 5. Realiza operaciones relativas a revisiones programadas en los sistemas del helicóptero con motor de turbina aplicando procedimientos establecidos en los manuales de mantenimiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se han consultado los manuales de mantenimiento del helicóptero, identificando las operaciones a realizar según las horas de vuelo.
- b) Se han seguido los procedimientos especificados en los manuales para cada tipo de inspección.
- c) Se ha inspeccionado el estado estructural de la célula y mandos de vuelo.
- d) Se ha inspeccionado el estado de los rotores y sistema de conducción de potencia.
- e) Se ha verificado la actuación de los principales sistemas del helicóptero.
- f) Se ha comprobado la ausencia de fugas en las conducciones y componentes de los sistemas hidráulicos, de combustible y aceite.
- g) Se ha verificado la correcta indicación de los instrumentos y el funcionamiento de sondas y sensores.
- h) Se ha verificado la correcta actuación de los sistemas de seguridad del helicóptero.
- i) Se han desmontado, limpiado y revisado las partes y subconjuntos de los diferentes sistemas del helicóptero hasta el grado de profundidad que determine el manual para cada tipo de inspección.
- j) Se han sustituido los elementos o piezas cuyo nivel de deterioro sobrepase los límites establecidos en los manuales.
- k) Se han reflejado las operaciones efectuadas y los valores de verificación obtenidos en ajustes y reglajes, así como las piezas sustituidas y su traza, y estado del conjunto (útil, material inútil, reparable, entre otros).

RA 6. Identifica averías en el helicóptero con motor de turbina aplicando el procedimiento definido para cada caso.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado la documentación técnica requerida según la actuación que se va a realizar.
- b) Se ha identificado en el procedimiento definido de actuación.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

- c) Se han seleccionado los equipos o instrumentos de medida o comprobación necesarios.
- d) Se ha realizado una inspección visual de la zona a estudiar.
- e) Se han medido parámetros en la zona donde se presenta la avería o disfunción.
- f) Se han comparado los valores observados o medidos con los dados en la documentación técnica.
- g) Se ha identificado el elemento o pieza causante de la disfunción.

Duración: 460 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contribuye a completar todas las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

ANEXO II

Organización y distribución horaria

PRIMER CURSO			
CÓDIGO	MÓDULO PROFESIONAL	Horas Totales	Horas semanales
1425	Fundamentos de electricidad	135	4
1426	Fundamentos de electrónica en aeromecánica	105	3
1430	Materiales, equipos y herramientas en aeromecánica	135	4
1432	Prácticas de mantenimiento con elementos mecánicos de la aeronave	240	7
1435	Aerodinámica básica	65	2
1436	Factores humanos	105	3
1437	Legislación aeronáutica	65	2
1447	Aerodinámica, estructuras y teoría de vuelo, mandos de vuelo, sistema de conducción de potencia y rotores	170	5
	TOTAL	1020	30
SEGUNDO CURSO			
CÓDIGO	MÓDULO PROFESIONAL	Horas Totales	Horas semanales
1428	Técnicas digitales y sistemas de instrumentos electrónicos en aeromecánica	135	4
1433	Prácticas de mantenimiento con elementos de aviónica y servicios de las aeronaves	105	3
1446	Aerodinámica, estructuras y sistemas de instrumentación, aviónica y luces	135	4
1448	Aerodinámica, estructuras y sistemas hidráulico, combustible, neumáticos y de protección en helicópteros	205	6
1449	Aerodinámica, estructuras, tren de aterrizaje, equipamiento y accesorios de helicópteros	135	4
1455	Motores de turbinas de gas	240	7
1468	Empresa e iniciativa emprendedora	65	2
	TOTAL	1020	30
TERCER CURSO			
CÓDIGO	MÓDULO PROFESIONAL	Horas Totales	Horas semanales
1466	Proyecto de mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de turbina	40	
1469	Formación en centros de trabajo	460	
	HORAS TOTALES DEL CICLO	2540	

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

ANEXO III

Espacios y equipamientos mínimos

*Espacios**Equipamientos*

Espacio formativo	Superficie m ²	
	30 alumnos	20 alumnos
Aula polivalente.	60	40
Taller/laboratorio de electricidad electrónica.	120	
Taller/laboratorio de hidráulica y neumática.	150	
Taller de mantenimiento.	400	
Hangar.		

Espacio formativo	Equipamientos
Aula polivalente.	- Ordenador - Pantalla interactiva-proyector
Taller/laboratorio de electricidad electrónica.	- Polímetro - Estación de soldadura - Fuente de alimentación variable DC - Fuente de alimentación variable AC - Generador de funciones - Osciloscopio - Batería Nicad aviación - Batería plomo-ácido aviación - Capacímetro - Ordenador - Licencias simuladores electricidad-electrónica - Panel interactivo - Pinza amperimétrica AC y DC - Kit de instalación de terminales de fibra óptica - Megohmetro - Etiquetadora de cable eléctrico - Miliohmímetro
Taller/laboratorio de hidráulica y neumática.	- Maleta de anemometría. - Manómetro Presión Ruedas - Banco-panel de hidráulica - Banco-panel de neumática - Bomba vacío
Taller de mantenimiento	- Ordenador - Alexómetro - Micrómetro - Calibre - Pie de rey - Reloj comparador - Dobladora de tubos - Plegadora-curvadora-cizalla de chapa - Prensa hidráulica

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

	- Machos y terrajas - Medidor de conductividad por corrientes inducidas - Durómetro Rockwell - Durómetro Shore - Durómetro Barcol - Regla - Dinamómetro - Carro de herramientas métrica - Carro de herramientas pulgadas - Termómetro digital - Kit de extractores y útiles de montaje de cojinetes - Tensímetro - Alicates de trenzar alambre de frenado - Equipo de inspección ultrasónica - Equipo de inspección por corrientes inducidas. - Equipo de inspección por partículas magnéticas - Rugosímetro - Llave dinamométrica - Galgas de espesores - Kit de reparación de materiales compuestos. - Torno - Fresa - Taladro de columna - Esmeriladora - Abocardadora 37º - Máquina lavapiezas - Calibrador de engranajes - Linterna portátil recargable - Cabina de chorreado - Remachadora neumática - Sierra de cinta - Soldadora MIG-MAG - Soldadora electrodo revestido inverter - Mesa-puesto de soldadura - Banco de trabajo con tornillo - Mármol de metrología
Hangar	- Helicóptero con sistemas funcionales - Motor de turbina (completo) - Carro de herramienta métrica - Carro herramienta pulgadas - Puente grúa - Estanterías para palés - Banco de trabajo con tornillo - Fuente de potencia externa GPU-EPU - Crimpadora de pines aviación - Crimpadora de terminales eléctricos de aviación - Crimpadora de cable coaxial de aviación - Boroscopio - Plataformas elevadas de trabajo - Cargador-comprobador de baterías de aviación - Alicates de trenzado de alambre de frenado - Safety cable terminator tool - Equipo de pesado de aeronaves - Tester sistema pitot-estática - Propeller protractor digital - Gato hidráulico - Calzos - Botella de nitrógeno con manorreductor y manómetro - Linterna portátil - Multímetro-polímetro - Unidad de potencia hidráulica externa - Banco de trabajo con tornillo - Aspiradora - Compresor - Llave dinamométrica - Ordenador

2024/4574

CVE-2024-4574

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

CVE-2024-4638 *Resolución de 3 de junio de 2024, por la que se convoca a los centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria que impartan ciclos de grado básico, grado medio y grado superior de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo para la realización de Proyectos de Innovación durante el curso 2024-2025.*

Las directrices marcadas por el Parlamento Europeo tienen como uno de sus objetivos fundamentales impulsar la Formación Profesional haciéndola más atractiva y de mayor calidad, lo que refuerza estas enseñanzas y propicia nuevas experiencias en el campo de la innovación, de la calidad, de la creatividad y del espíritu emprendedor.

La Agenda 2030 para un desarrollo sostenible, marca una nueva estrategia que regirá los programas de desarrollo mundiales durante los próximos años. Al adoptarla, los Estados se comprometieron a movilizar los medios necesarios para su implementación mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables, siendo la educación y la formación elementos básicos para su desarrollo.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, plantea en el título octavo, artículo 102.1.b), como deberes de los centros de formación profesional, promover las habilidades asociadas a la innovación mediante la aplicación, a través de proyectos, de metodologías inclusivas e innovadoras próximas a la realidad laboral que incentiven la formación vinculada a la iniciativa y la creatividad ante nuevas situaciones.

Los párrafos b) y c) del referido artículo señalan que en el ámbito de sus respectivas competencias, las administraciones públicas, propiciarán la participación de los centros de formación profesional, junto con otros centros y empresas u organismos equiparados de su entorno, en proyectos de innovación e investigación aplicada para su conversión en recursos de innovación del sector productivo y promotores de creación de polos tecnológicos, e impulsarán la realización de aportaciones concretas desde la formación profesional a la cadena de valor de las empresas u organismos equiparados para optimizar y mejorar los procesos productivos de éstas mediante la colaboración de centros de formación profesional y empresas, prioritariamente pequeñas y medianas, en diferentes proyectos, así como potenciar la adquisición de conocimiento en los centros de formación profesional.

El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece en su artículo 211 el desarrollo de la innovación e investigación aplicadas y el emprendimiento.

El Plan Estratégico de Formación Profesional, contempla también medidas para la innovación y la calidad en las enseñanzas de Formación Profesional, mediante proyectos de innovación en procesos técnicos emergentes, relacionados con los diversos ámbitos productivos y de prestación de servicios en que se estructura nuestra economía. Estos proyectos incentivan la colaboración entre centros de Formación Profesional, Administraciones públicas y empresas o entidades.

La finalidad es impulsar la colaboración público-privada entre centro educativo y empresa, más allá de la participación en la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo o en otros módulos susceptibles de ello, potenciando la cooperación a través de la enseñanza dual, el trabajo colaborativo, y el desarrollo de proyectos de I+D+i abiertos a la participación de múltiples agentes, incluyendo las universidades.

CVE-2024-4638

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

Además de la innovación tecnológica, la apuesta por la innovación pedagógica en la Formación Profesional del Sistema Educativo requiere la adopción de nuevas metodologías y la transformación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, en su impulso de la investigación y la innovación en la Formación Profesional, convoca a los centros educativos públicos a la realización de proyectos que potencien el desarrollo y la mejora de los procesos tecnológicos, metodológicos y formativos y fomenten la colaboración con el mundo empresarial.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 35.f) de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero.- Objeto.

Esta resolución tiene por objeto seleccionar y promover la ejecución de "proyectos de innovación" que potencien la investigación educativa, nuevas formas de trabajo y experiencias que integren la innovación educativa en el campo de la educación, en las enseñanzas de Formación Profesional de Cantabria, y pongan en contacto a centros educativos públicos de la comunidad, así como, en su caso, a los centros con empresas o entidades de su entorno.

Segundo.- Destinatarios.

Los destinatarios son centros educativos públicos que impartan enseñanzas de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Cantabria, que incluirán, dependiendo de la categoría de los proyectos, empresas o entidades que colaboren en su diseño y desarrollo.

Tercero.- Categorías de los proyectos de innovación.

1. Los proyectos de innovación se acogerán a una de las cinco categorías siguientes: innovación didáctica, innovación tecnológica en colaboración con empresas, cooperación al desarrollo, internacionalización, innovación en la gestión de centros.

Cuarto.- Características de los proyectos de innovación didáctica.

1. En esta categoría se conciben los procesos de profundización e innovación en metodologías colaborativas de interés para la enseñanza de las profesiones, pudiéndose presentar los siguientes tipos de proyectos:

a) Aplicación de metodologías activas con atención especial a la incorporación de competencias transversales, incluyendo diseño-tipo de adaptaciones técnicas y estructurales de espacios formativos a nuevas metodologías, la digitalización de la docencia, la evaluación competencial o el seguimiento y acompañamiento al alumnado.

b) Adaptación y desarrollo de aplicaciones informáticas o sistemas multimedia para la docencia o para la gestión de procedimientos didácticos o de gestión del centro.

c) Preparación de materiales didácticos y manuales para el alumnado en soporte digital, incluyendo preferentemente sistemas de navegación y sistemas interactivos.

d) Preparación de materiales didácticos que integren la perspectiva de género en la docencia, incorporen la inclusión y la atención a la diversidad.

e) Investigación educativa en Formación Profesional, en colaboración con una universidad u organismo equiparado vinculado con la investigación.

CVE-2024-4638

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

2. Sus objetivos son:

- a) Impulsar la profundización e innovación didáctica de interés para la enseñanza de las correspondientes titulaciones.
- b) Favorecer la transferencia de conocimiento entre centros que imparten Formación Profesional, mediante el intercambio de experiencias innovadoras y la colaboración entre ellos.
- c) Innovar en el ámbito organizativo y de gestión de los centros que impartan Formación Profesional integrada y desarrollen diferentes proyectos con empresas.
- d) Fomentar experiencias en centros que imparten Formación Profesional del Sistema Educativo para facilitar tanto el acceso del alumnado al mercado laboral como la creación de empresas o el desarrollo de valores relacionados con la cultura emprendedora en las personas.

3. Estos proyectos deberán realizarse por uno o varios centros educativos y podrán aplicarse en cualquiera de las categorías o los regímenes de Formación Profesional.

Quinto.- Características de los proyectos de innovación tecnológica en colaboración con las empresas.

1. Esta categoría va dirigida a fomentar la innovación tecnológica, medioambiental y científica, así como a la mejora de los procesos de producción y de los servicios, pudiéndose presentar los siguientes tipos de proyectos:

- a) Colaboración en el desarrollo de nuevos productos (prototipos o servicios), mejora de los procesos en una empresa o ideas de negocio.
- b) Resolución de problemas prácticos y concretos en una empresa.

2. Sus objetivos son:

- a) Establecer o mejorar la colaboración entre el centro y las empresas de su entorno.
- b) Profundizar e innovar en técnicas y tecnologías para trasladarlas al aula o taller, en el marco de la correspondiente titulación.
- c) Fomentar actitudes investigadoras e innovadoras, con el fin de iniciar cambios ligados a los procesos de enseñanza-aprendizaje, al desarrollo de tecnologías emergentes y a nuevos sistemas que den respuesta a diferentes situaciones susceptibles de cambio o mejora.
- d) Promover la transferencia de conocimiento entre centros que imparten Formación Profesional del Sistema Educativo y empresas o entidades, mediante el intercambio de experiencias innovadoras o de I+D+i, a nivel nacional, autonómico o local.
- e) Mejorar la inserción laboral del alumnado de formación profesional.

3. Los proyectos de esta categoría deberán ser realizados por uno o varios centros educativos, hasta un máximo de tres, siempre con la colaboración de una o varias empresas o entidades del sector correspondiente. Por colaboración con las empresas se entiende que estas prestan apoyo financiero o el asesoramiento técnico y participan en las diferentes actividades a través de sus recursos humanos, o del préstamo o cesión de equipos.

Sexto.- Características de los proyectos de cooperación al desarrollo.

1. Esta categoría incluye proyectos diseñados para contar con ciudadanos y ciudadanas más informados, más concienciados y también más participativos con las diferentes realidades sociales.

2. Sus objetivos son:

- a) Facilitar la comprensión del mundo globalizado, provocando una actitud crítica y comprometida con la realidad, generando compromiso y corresponsabilidad con situaciones de

CVE-2024-4638

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

lucha contra la pobreza, y conflictos de cualquier índole, fomentando actitudes y valores en la ciudadanía y generando, en definitiva, una ciudadanía global.

b) Favorecer el conocimiento de las realidades y las causas que explican y provocan la existencia de la pobreza y la desigualdad y condicionan nuestras vidas como individuos pertenecientes a cualquier cultura del planeta, con especial atención hacia los grupos vulnerables (niños, mujeres y personas con discapacidad principalmente).

c) Colaborar, organizar o diseñar herramientas, actividades o acciones que puedan dar respuesta a la problemática referente al desarrollo sostenible, lucha contra la pobreza, salvaguarda de la infancia e igualdad de género, pudiendo colaborar con diversas entidades como fundaciones y ONG.

d) Compromiso con la coeducación y el desarrollo de la conciencia crítica: igualdad de género, convivencia y buen trato, responsabilidad y justicia social, ciudadanía global, sostenibilidad y medio ambiente.

3. Los proyectos de esta categoría deberán ser realizados por uno o varios centros educativos, pero siempre junto con una organización del tercer sector.

Séptimo.- Características de los proyectos de internacionalización.

1. Esta categoría incluye proyectos enfocados a la búsqueda de recursos e ideas para el desarrollo de proyectos de alcance europeo.

2. Sus objetivos son:

a) Abrir la perspectiva de trabajo de los centros hacia proyectos europeos como valor añadido a la formación del profesorado y del alumnado.

b) Desarrollar acciones educativas orientadas al establecimiento de relaciones y/o trabajo en red con centros educativos o instituciones de otros países europeos.

c) Favorecer el intercambio y difusión de experiencias de trabajo y buenas prácticas desarrolladas en los centros, más allá de su geografía regional o nacional.

d) Mejorar en el reconocimiento de las actividades de aprendizaje realizadas en el exterior.

3. Los proyectos de esta categoría deberán ser realizados por uno o varios centros educativos y una o varias entidades.

Octavo.- Características de los proyectos de innovación en la gestión de centros.

1. Se trata de proyectos para diseñar modelos más eficientes de simplificación administrativa, desde la reestructuración del proceso de gestión de los programas, proyectos y actuaciones en los centros.

2. Sus objetivos son:

a) Promover cambios en la gestión y cultura organizativa del centro desde el liderazgo de los equipos directivos.

b) Fomentar una cultura de la participación, la reflexión y el análisis compartido para el desarrollo de proyectos innovadores en los centros educativos.

c) Favorecer la participación del alumnado en las actuaciones innovadoras de los centros.

d) Impulsar procesos evaluativos, de difusión y comunicación de prácticas de éxito educativo.

3. Los proyectos de esta categoría deberán ser realizados por uno o varios centros educativos. En el caso de desarrollarse por un único centro, la propuesta deberá poder ser replicable en otros centros.

CVE-2024-4638

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

Noveno.- Condiciones de los proyectos.

1. Los proyectos presentados deberán ser originales e inéditos para la convocatoria. Solo se permitirán proyectos de años previos si estos suponen una mejora escalonada y un mayor impacto con respecto a los anteriores proyectos.

2. Cada proyecto será elaborado por un equipo de docentes que pertenecerá a uno o varios centros de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con las colaboraciones, que se indican en cada categoría del proyecto.

3. En el caso de que el proyecto sea presentado por más de un centro educativo, uno de los centros educativos participantes asumirá las funciones de coordinación del proyecto, con el fin de asegurar el contacto y la comunicación regular entre ellos, de promover una colaboración eficaz y de facilitar la distribución y la realización del trabajo en equipo. Para ello, se designará a una profesora o profesor para la realización de las labores de coordinación del proyecto, preferentemente con destino definitivo en el centro. Las funciones de coordinación serán:

- a) La representación del profesorado participante en el proyecto.
- b) La coordinación de las sesiones de trabajo del equipo.
- c) La elaboración de la documentación de seguimiento del proyecto, así como la memoria final.

4. Los proyectos deberán contemplar las medidas a tomar para su inclusión en la organización y funcionamiento de los centros, con el objeto de garantizar su incorporación a las actividades de aprendizaje del alumnado y a la mejora y avance de los propios centros.

5. Además de la figura de coordinación de proyecto, existirá la figura de responsable en cada centro educativo participante, así como en los centros de otras etapas educativas y/o en las entidades de su entorno que participen en los proyectos. En los centros educativos este responsable formará parte del profesorado del equipo que elabore o colabore en el proyecto.

6. Los centros interesados en participar en la convocatoria podrán dirigirse a la Dirección General competente en materia de Formación Profesional para verificar previamente la compatibilidad de su proyecto de innovación con los desarrollos tecnológicos y protocolos o procedimientos técnicos que la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades tenga previsto realizar o esté realizando, y con los protocolos o procedimientos técnicos que tenga establecidos el Gobierno de Cantabria.

Décimo.- Forma, lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

1. El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la presente resolución.

2. Las solicitudes deberán presentarse según el modelo normalizado que figura en el anexo I e irán firmadas electrónicamente por la dirección del centro.

3. En el caso de la participación de más de un centro en un proyecto, se presentará una sola solicitud con los datos de todos los centros y profesorado participante, según el anexo I, que será elaborada por el centro que desarrolle las funciones de coordinación.

4. La solicitud irá acompañada del proyecto que se pretende realizar, que deberá entregarse en soporte digital, deberá tener una extensión máxima de veinte páginas, en DIN A 4, tipografía Arial tamaño 11, y deberá respetar la estructura establecida en el anexo IX de la presente resolución:

5. La solicitud, acompañada del proyecto, se presentará en el Registro Electrónico General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dirigida al servicio de Gestión Administrativa y Asuntos Generales perteneciente a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, y sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo en cualesquiera de

CVE-2024-4638

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

6. Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación, el centro, las empresas o las entidades participantes en el proyecto, deberán presentar su compromiso formal de participación, firmado por el o la representante legal correspondiente, según los impresos normalizados que figuran en los anexos II y III.

7. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente podrá solicitar la documentación complementaria que estime oportuna.

Undécimo.- Criterios de valoración.

1. Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los criterios especificados a continuación, que sumarán un máximo de 40 puntos. Los proyectos que no obtengan una puntuación mínima de 25 puntos serán desestimados.

2. Los criterios comunes, hasta un máximo de 25 puntos, serán:

a) Justificación, interés y calidad técnica del proyecto:

1.º Adecuación al objeto de la convocatoria, dado el valor añadido, beneficio o transformación que el proyecto supone en el ámbito de la Formación Profesional del Sistema Educativo. Hasta un máximo de 5 puntos.

2.º Precisión técnica y claridad con la que se indican los objetivos a conseguir, el plan de trabajo, de seguimiento, de evaluación y de difusión de los resultados. Hasta un máximo de 5 puntos.

b) Aspectos organizativos y de gestión del proyecto atendiendo al plan de colaboración entre centros, empresas y entidades en el que se especifica:

1.º La contribución específica de cada uno de los participantes al proyecto, que justifica las funciones, acciones y responsabilidades asumidas. Hasta un máximo de 3 puntos.

2.º Plan de seguimiento y evaluación del proyecto para facilitar su desarrollo, reajustes y verificar el logro de objetivos. Hasta un máximo de 4 puntos.

c) Difusión y transferencia:

1.º Idoneidad y alcance del plan de difusión de los resultados del proyecto, tanto a nivel local como autonómico, nacional y, en su caso, internacional. Hasta un máximo de 3 puntos.

2.º Posibilidad de transferencia y utilización de los resultados del proyecto a otros centros de Formación Profesional no participantes. Hasta un máximo de 5 puntos.

3. En cuanto a los criterios específicos de cada categoría, hasta un máximo de 10 puntos, serán:

a) Innovación didáctica: incorporación de metodologías de trabajo que impliquen acciones intermodulares y/o de colaboración interdepartamental.

b) Innovación tecnológica: innovación con apoyo en acciones de intercambio de experiencias y gestión de conocimiento centros-empresas-entidades.

c) Cooperación al desarrollo: innovación centrada en acciones para contar con los ciudadanos y ciudadanas más informados, más concienciados y también más participativos con las diferentes realidades sociales.

d) Internacionalización: innovación en la búsqueda de recursos e ideas para el desarrollo de proyectos de alcance europeo.

CVE-2024-4638

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

4. En caso de empate, será seleccionado el proyecto que tenga mayor puntuación en los criterios específicos de la categoría.

Duodécimo.- Instrucción del procedimiento.

1. La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente realizará la instrucción del procedimiento. Sus funciones serán las siguientes:

a) La verificación de que la solicitud cumple los requisitos exigidos. Si se advirtiesen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, se requerirá al solicitante a fin de que subsane la falta en el plazo de diez días hábiles, apercibiéndole de que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud.

b) La petición de cuantos informes y medidas de asesoramiento estime necesarios al objeto de la resolución.

2. Para el estudio y selección de los proyectos se constituirá un Comité de Valoración presidido por la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente o persona en quien delegue. El resto del comité estará constituido por:

a) La persona titular de la jefatura de la Unidad Técnica de Formación Profesional y Educación Permanente o persona en quien delegue.

b) Una persona representante del Servicio de Inspección de Educación.

c) Dos representantes de la asesoría técnica docente competente en materia de Formación Profesional.

3. El Comité de Valoración podrá contar con el asesoramiento de personas expertas procedentes de la docencia y del entorno empresarial, con voz, pero sin voto. La titularidad de la secretaría del Comité la ostentará personal funcionario, con voz, pero sin voto, del Servicio de Gestión Administrativa y Asuntos Generales de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

4. Durante el proceso de selección, el comité de valoración podrá convocar al profesorado que coordina los proyectos con el fin de clarificar aspectos de su contenido y estudiar en detalle las demandas que conlleven la puesta en marcha y desarrollo de los mismos.

5. El Comité de Valoración, una vez estudiados los proyectos presentados conforme a los criterios de valoración previstos, formulará propuesta de resolución de selección de los proyectos de innovación.

Decimotercero.- Resolución de la convocatoria.

1. La competencia para resolver la presente convocatoria, vista la propuesta de resolución del Comité de Valoración, corresponde a la persona titular de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, en virtud de lo establecido en la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. La resolución será motivada y contendrá la identificación de los proyectos seleccionados y el centro educativo al que pertenecen. En la misma se hará constar, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

3. La concesión de proyectos se publicará en el portal educativo del Gobierno de Cantabria, www.educantabria.es, y en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Comunidad de Cantabria, <https://sede.cantabria.es>.

4. El plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

CVE-2024-4638

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

Decimocuarto.- Seguimiento y valoración de los proyectos.

1. El seguimiento y valoración de los proyectos seleccionados será realizado por la inspectora o el inspector del centro coordinador quien, tras realizar las visitas correspondientes, realizará dos informes: uno de seguimiento en el mes de enero de 2025 y otro informe final en junio de 2025 según los anexos VI y VII, respectivamente. Ello sin perjuicio de las visitas, encuentros o reuniones pertinentes para completar el seguimiento, que pudieran convocarse desde la Unidad Técnica de Formación Profesional y Educación Permanente.

2. El Comité de Valoración realizará la evaluación final de los proyectos antes del día 31 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta los informes presentados por las inspectoras y los inspectores responsables del seguimiento y valoración, la memoria final y los productos obtenidos, así como otros datos del seguimiento realizado por la Unidad Técnica de Formación Profesional y Educación Permanente, si fuera el caso.

3. La evaluación de cada proyecto será positiva o negativa. Cuando esta sea positiva, la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades certificará la participación en el mismo. En el caso de ser negativa, no se llevará a efecto el apartado decimonoveno de esta resolución. Además, la evaluación negativa conllevará la imposibilidad de participar en la convocatoria en la siguiente edición de la convocatoria de proyectos de innovación.

4. Los proyectos deberán estar finalizados el día 30 de junio de 2025, siendo la fecha límite para la entrega de la memoria la indicada en el apartado décimo de la presente resolución.

5. La Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades podrá dar por concluido el proyecto antes de su finalización en aquellos casos en que, a su juicio, no se estén cumpliendo los objetivos o la temporalización fijados para el mismo.

6. Si por causas ajenas a la voluntad del centro, el proyecto no pudiera ejecutarse en el plazo establecido del curso escolar, el centro deberá avisar con suficiente antelación, mínimo un mes antes de la fecha de entrega del informe final, a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades y justificar adecuadamente las causas. Esta ampliación de plazo quedará recogida y aceptada en el informe final que emite el Servicio de Inspección de Educación con fecha concreta de finalización durante el curso siguiente.

Decimoquinto.- Obligaciones de las personas participantes y responsables de los proyectos seleccionados.

1. Serán obligaciones de la coordinación del proyecto:

a) Entregar, en el plazo de 20 días hábiles desde la recepción de la notificación de la selección, el compromiso de ejecución del proyecto, firmado por la dirección del centro coordinador, según el modelo normalizado del anexo II. De no presentarse, se entenderá que renuncia a su derecho, previa resolución.

b) Realizar las actuaciones relativas al proyecto, debiendo comunicar, al menos con 15 días hábiles de antelación, cualquier modificación justificada del mismo.

c) Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación del proyecto por parte de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades.

d) Redactar una valoración preliminar del trabajo realizado por el grupo antes del día 27 de enero de 2025.

e) Entregar a la Unidad Técnica de Formación Profesional y Educación Permanente, la memoria final del proyecto, siguiendo el modelo del anexo V, antes del día 30 de junio de 2025.

2. Serán obligaciones de la dirección del centro que participe en el proyecto:

a) Facilitar el trabajo de coordinación.

CVE-2024-4638

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

b) Introducir las medidas organizativas que se estimen necesarias para favorecer el desarrollo del proyecto.

c) La presentación de los resultados del proyecto a la comunidad educativa en el claustro y en el consejo escolar del centro.

3. Serán obligaciones de todas las personas participantes en los proyectos:

a) Participar en aquellas actividades de formación o divulgación que desde la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente se consideren necesarias para un desarrollo eficaz de los proyectos.

b) Hacer constar, en toda la documentación e información que se relacione con la actividad, los logotipos oficiales de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria, del Ministerio de Educación y Formación Profesional y del Fondo Social Europeo.

Decimosexto.- Asignaciones de recursos a los proyectos seleccionados.

La resolución que determinen los proyectos seleccionados al amparo de la presente convocatoria podrá contemplar la asignación de recursos económicos para su desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, que establece que la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades podrá asignar mayores dotaciones de recursos a los centros, en función de los proyectos que así lo requieran.

Decimoséptimo.- Fondo Social Europeo.

Las actuaciones reguladas en esta resolución podrán estar cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Decimoctavo.- Propiedad y publicación.

Los autores, previo consentimiento, cederán a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades el derecho de reproducción, publicación, distribución y comunicación pública (en cualquier soporte, incluido el electrónico de los proyectos seleccionados).

Decimonoveno.- Certificaciones.

Cuando la evaluación del proyecto sea positiva, el profesorado participante en el proyecto obtendrá, a través de la Unidad Técnica de Evaluación y Acreditación, una certificación con un máximo de 50 horas, equivalente a 5 créditos. La persona coordinadora del proyecto recibirá una certificación con un máximo de 65 horas, equivalente a 6,5 créditos.

Vigésimo.- Coordinaciones de los proyectos.

La coordinación del proyecto tendrá una compensación horaria de hasta dos periodos lectivos semanales durante el curso, en función de las disponibilidades del centro. En caso necesario, la dirección del centro, oída la persona responsable de la coordinación, podrá distribuir esta disponibilidad horaria entre algún miembro más del profesorado involucrado en el proyecto.

Vigésimoprimer.- Recursos.

La presente resolución agota la vía administrativa. Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos

CVE-2024-4638

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante lo anterior, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que la dictó la resolución. En este caso, no se podrá interponer dicho recurso contencioso-administrativo mientras no se dicte resolución expresa o presunta del recurso administrativo de reposición, al amparo del artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vigésimosegundo.- Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 3 de junio de 2024.

El consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades,
Sergio Silva Fernández.

CVE-2024-4638

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

“Cofinanciado por la Unión Europea” “Europa se siente”

ANEXO I
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
PROYECTOS DE INNOVACIÓN
Resolución de 3 de junio de 2024

Datos de la persona solicitante							
DNI / NIE / Pasaporte	Nombre	Apellido 1		Apellido 2			
Datos a efectos de notificación							
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Piso	Puerta	Otros	C.P.	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono		Dirección de correo electrónico			
Datos de solicitud							
Título del proyecto.....							
Modalidad del proyecto: ☐ innovación didáctica ☐ Innovación tecnológica ☐ cooperación al desarrollo ☐ internacionalización							
Centro coordinador:.....Localidad:.....							
Apellidos y nombre		NIF	Participación		Situación administrativa*		
			Coordinador / a de proyecto				
			Participante				
			Participante				
			Participante				
			Participante				
Centro / entidad / empresa participante:.....Localidad:.....							
Responsable o titular del centro / entidad / empresa participante:..... CIF:.....							
Apellidos y nombre		NIF	Participación		Situación administrativa*		
			Responsable de proyecto				
			Participante				
			Participante				
			Participante				
			Participante				
Centro / entidad / empresa participante:.....Localidad:.....							
Responsable o titular del centro / entidad / empresa participante:..... CIF:.....							
Apellidos y nombre		NIF	Participación		Situación administrativa*		
			Responsable de proyecto				
			Participante				
			Participante				
			Participante				
			Participante				
Centro / entidad / empresa participante:.....Localidad:.....							
Responsable o titular del centro / entidad / empresa participante:..... CIF:.....							
Apellidos y nombre		NIF	Participación		Situación administrativa*		
			Responsable de proyecto				
			Participante				
			Participante				
			Participante				
			Participante				
Centro / entidad / empresa participante:.....Localidad:.....							
Responsable o titular del centro / entidad / empresa participante:..... CIF:.....							

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

“Cofinanciado por la Unión Europea” “Europa se siente”

Apellidos y nombre	NIF	Participación	Situación administrativa*
		Responsable de proyecto	
		Participante	
		Participante	
		Participante	
		Participante	

* Solo si es un centro educativo: definitivo, provisional/expectativa, interino, comisión de servicio

Documentación adjunta (marque lo que proceda)		
TIPO DE DOCUMENTO	A CONSULTAR POR LA ADMINISTRACIÓN ⁽¹⁾	SE APORTA CON LA SOLICITUD
DNI / NIE	☐	☐
Proyecto que se pretende realizar, en formato informático		☐

FECHA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ÓRGANO O DEPENDENCIA

Declaración responsable	
☐ Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, la documentación adjunta, y esta última es fiel copia de los originales. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.	
☐ Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de la orden de convocatoria de los proyectos de innovación, por lo que se cumplen los requisitos exigidos en la misma.	
☐ (1) NO ME OPONGO a que a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria recabe en mi nombre los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos (en caso de oposición, deberán aportarse con la solicitud).	

Información básica sobre Protección de Datos Personales	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos se informa:	
Tratamiento	Gestión de subvenciones, becas y ayudas.
Responsable	Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente
DPD	Delegada de Protección de Datos. C/ Río de la Pila 13. C.P. 39003. Santander. dpccentrosdocentes@educantabria.es
Finalidad	Tramitación de las solicitudes de subvención, beca o ayuda.
Legitimación	RGPD 6.1 c) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Derechos	El interesado tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento. También tiene derecho de acceso, rectificación, limitación de tratamiento y oposición y otros descritos en la información adicional. Puede ejercitarlos poniéndose en contacto con el Responsable del tratamiento. También tiene derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)
Inf. adicional	https://www.educantabria.es/informacion/proteccion-de-datos.html

Lugar, fecha y firma	
En	a de de 202

(Firma del director/a y sello del centro)

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

“Cofinanciado por la Unión Europea” “Europa se siente”

CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

c/ Río de la Pila, 13, C.P. 39003. Santander (Cantabria)

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de la Consejería a los efectos indicados y podrán ser cedidos de conformidad con el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante la Consejería de Educación y Formación Profesional.
Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 13 90 12 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

“Cofinanciado por la Unión Europea” “Europa se siente”

ANEXO II
COMPROMISO DE EJECUCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EN FORMACIÓN PROFESIONAL Resolución 3 de junio de 2024

COMPROMISO DE EJECUCIÓN
PROYECTO DE INNOVACIÓN EN FORMACIÓN PROFESIONAL

Don/Dña.....con DNI / NIE nº

como director del centro..... declara que los siguientes profesores

SE COMPROMETEN a la realización del proyecto

[illegible]

En, a de de 202

(Firma del director/a y sello del centro)

CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

“Cofinanciado por la Unión Europea” “Europa se siente”

ANEXO III
COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA O ENTIDAD
EN EL PROYECTO DE INNOVACIÓN EN FORMACIÓN PROFESIONAL
Resolución de 3 de junio de 2024

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA O ENTIDAD
EN EL PROYECTO DE INNOVACIÓN EN FORMACIÓN PROFESIONAL

Don/Dña.....con DNI / NIE nº
en calidad dede la empresa / entidad.....
con domicilio en calle.....
teléfono de contactoy CIF nº

DECLARA que la empresa / entidad que representa

SE COMPROMETE a la colaboración en el proyecto.....
.....
con los centros educativos.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

En a dede 202

(Firma del representante legal y sello de la empresa)

CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

“Cofinanciado por la Unión Europea” “Europa se siente”

ANEXO IV
FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO
Resolución de 3 junio de 2024

TÍTULO			
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO			
CICLO/S FORMATIVOS IMPLICADOS			
CENTROS EDUCATIVOS Y EMPRESAS PARTICIPANTES			
Nombre y apellidos del coordinador del proyecto		NIF	
Teléfono particular		Teléfono del centro educativo del coordinador	
E-mail particular		E-mail del centro educativo del coordinador	
Profesores participantes			
Nombre y apellidos	DNI	centro de destino	
PRODUCTOS / RESULTADOS A OBTENER			
PRESUPUESTO DEL PROYECTO	ECONÓMICO	Estimación de horas de dedicación al proyecto	

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

“Cofinanciado por la Unión Europea” “Europa se siente”

SOLICITA participar en el proceso de selección de proyectos de innovación educativa, de acuerdo con lo dispuesto en la **Resolución de 3 junio de 2024**, y DECLARA que el proyecto es original e inédito.

_____, a _____ de _____ de 202

FIRMA DEL COORDINADOR/A DEL PROYECTO

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

“Cofinanciado por la Unión Europea” “Europa se siente”

ANEXO V
MEMORIA FINAL DEL PROYECTO
Resolución de 3 junio de 2024

1. La memoria podrá incluir todo tipo de material audiovisual (fotografías, gráficos, vídeos, CDs y DVDs, entre otros).

2. La memoria comprenderá los siguientes apartados:

- a) Actividades realizadas
- b) Resultados y productos obtenidos
- c) Participantes y su colaboración
- d) Recursos y equipamientos utilizados/adquiridos
- e) Gastos. Memoria económica
- f) Desajustes respecto a lo previsto en el proyecto y soluciones aplicadas
- g) Aplicaciones futuras
- h) Valoración final. Conclusiones

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

“Cofinanciado por la Unión Europea” “Europa se siente”

ANEXO VI

INFORME DE SEGUIMIENTO
Resolución de 3 de junio de 2024

TÍTULO DEL PROYECTO		
CENTROS EDUCATIVOS Y EMPRESAS PARTICIPANTES		
Profesores participantes		
Nombre y apellidos	DNI	centro de destino
COORDINADOR DEL PROYECTO		
GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DEL PROYECTO		
DESVIACIONES OBSERVADAS CON RESPECTO AL CRONOGRAMA PREVISTO		
VIABILIDAD DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO		

En, a de de 202

EL/LA INSPECTOR/A DE EDUCACIÓN

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

“Cofinanciado por la Unión Europea” “Europa se siente”

ANEXO VII
INFORME FINAL
Resolución de 3 de junio de 2024

TÍTULO DEL PROYECTO		
CENTROS EDUCATIVOS Y EMPRESAS PARTICIPANTES		
Profesores participantes		
Nombre y apellidos	DNI	centro de destino
COORDINADOR DEL PROYECTO		
GRADO DE CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO		
EVALUACIÓN FINAL DEL PROYECTO		

En, a de de 202

EL/LA INSPECTOR/A DE EDUCACIÓN

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

“Cofinanciado por la Unión Europea” “Europa se siente”

ANEXO VIII

INFORME DE SEGUIMIENTO
Resolución de 3 de junio de 2024

TÍTULO DEL PROYECTO		
CENTROS EDUCATIVOS Y EMPRESAS PARTICIPANTES		
Profesores participantes		
Nombre y apellidos	DNI	centro de destino
COORDINADOR DEL PROYECTO		
GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DEL PROYECTO		
DESVIACIONES OBSERVADAS CON RESPECTO AL CRONOGRAMA PREVISTO		
VIABILIDAD DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO EN EL PLAZO ESTABLECIDO DE JUNIO DE 2018		

En, a de de 202

EL/LA INSPECTOR/A DE EDUCACIÓN

2024/4638



Cofinanciado por
la Unión Europea



CVE-2024-4638

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2024-4738 *Anuncio de modificación del Procedimiento de Gestión del Grupo de Acción Local Asón-Agüera-Trasmiera, seleccionado para la aplicación del programa Leader 2014-2020.*

Se han aprobado, mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, de fecha 3 de junio de 2024, modificaciones del Procedimiento de Gestión del Grupo de Acción Local Asón-Agüera-Trasmiera, seleccionado para la aplicación del programa Leader 2014-2020, al amparo de la Orden MED/48/2015, de 14 de octubre, de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, por la que se convoca concurso para la selección de Estrategias de Desarrollo Rural para el período de programación 2014-2020 y se establecen los requisitos generales para su puesta en marcha.

El citado Procedimiento de Gestión modificado se expone en la página web del Grupo de Acción Local Asón-Agüera-Trasmiera: www.cantabriaorientalrural.es.

Santander, 3 de junio de 2024.
La directora general de Desarrollo Rural,
Carmen Fernández del Río.

2024/4738

CVE-2024-4738

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE MIERA

CVE-2024-4653 *Resolución por la que se aprueba el censo de los edificios que deben someterse al Informe de Evaluación del Edificio. Expediente 77/2024.*

Resolución de la Alcaldía por la que se aprobueba el censo de los edificios que deben someterse al Informe de Evaluación del Edificio, que comprende aquellos edificios con una antigüedad superior a 50 años. Expediente: 77/2024.

Con fecha 17 de mayo de 2024, por el Sr. Alcalde se dicta Resolución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el censo de los edificios (detallado en el Anexo I) que deben someterse al Informe de Evaluación del Edificio, que comprende aquellos edificios con una antigüedad superior a 50 años.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de la presente Resolución, junto con su Anexo I, en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Que se dé traslado a la Dirección General de Vivienda del Gobierno de Cantabria.

ANEXO I

EDIFICIOS QUE ACTUALMENTE EXISTEN CON DIVISIÓN HORIZONTAL (RESIDENCIAL COLECTIVO) CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 50 AÑOS EN EL Municipio DE MIERA:

- Edificio situado en C/General nº 32 Linto, referencia catastral 2615401 VN4921N, una vivienda y un bajo, año de construcción 1.934.

PROPIETARIO	DNI	DOMICILIO	REF. CATASTRAL
Cárcoba Gómez, Aquilino	***4259**	Barrio Carretera General, 32 - Bajo. 39726 - Linto (MIERA)	2615401VN4921N0001KK
Gómez Cárcoba, Mercedes	***4258**	Barrio Carretera General, 32 -1. 39726 - Linto (MIERA)	2615401VN4921N0002LL

- Edificio situado en La Cárcoba nº 20 Miera, referencia catastral parcela 2319017VN4921N, dos viviendas y un bajo, año de construcción 1.954.

PROPIETARIO	DNI	DOMICILIO	REF. CATASTRAL
Higuera Gómez, Esperanza Mª	***4037**	Barrio La Cárcoba, 20 - 1. 39727 - (MIERA)	2319017VN4921N0001WK 2319017VN4921N0002EL
Lastra Lavín, María del Carmen	***5666**	Avda. Dr. Fleming, 17 14960 - Rute (CORDOBA)	2319017VN4921N0003RB

CVE-2024-4653

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

- Edificio situado en La Cárcoba nº 28 Miera, referencia catastral parcela 2218010VN4921N, dos viviendas y un bajo, año de construcción 1.941.

PROPIETARIO	DNI	DOMICILIO	REF. CATASTRAL
Quintanilla Ruiz, Ana Maria	***0810**	C/ Norte, nº 3, 2º D, 39003 - Santander	2218010VN4921N0001AK
Gómez Mier, María Asunción	***5085**	Barrio La Cárcoba, 28, 2º. 39727 - MIERA	2218010VN4921N0002SL

- Edificio Bº La Moca nº2 Mirones, referencia catastral de la parcela 3042009VN4934S, tres viviendas, año de construcción 1.948.

PROPIETARIO	DNI	DOMICILIO	REF. CATASTRAL
Gómez Higuera, Bruno Antonio	***9366**	Barrio La Moca, 16 39725 - Mirones (MIERA)	3042009VN4934S0001KS
Gobantes Gómez, Cristina	***6478**	Barrio La Moca, 2 -1º 39725 - Mirones (MIERA)	3042009VN4934S0002LD
Cañizo Acebo, Beatriz	***4071**	Barrio La Moca, 2 - 2º 39725 - Mirones (MIERA)	3042009VN4934S0003BF

- Edificio en el Bº La Iglesia nº 11 Mirones, referencia catastral de la parcela 3041029VN4934S, dos viviendas, año de construcción 1.921.

PROPIETARIO	DNI	DOMICILIO	REF. CATASTRAL
Gómez Gómez, José	***5114**	Barrio La Iglesia, 11 39725 - Mirones (MIERA)	3041029VN4934S0001QS 3041029VN4934S0002WD

- Edificio en el Bº La Iglesia nº 17 de Mirones referencia catastral de la parcela 3041026VN4934S, dos viviendas, año de construcción 1.950.

PROPIETARIO	DNI	DOMICILIO	REF. CATASTRAL
Gómez Gómez, Agapito Hdros. (+)	***6386**	Barrio El Costal 39725 - Mirones (MIERA)	3041026VN4934S0002ZD
Gómez Gómez, Casimiro Hdros. (+)	***7359**	Barrio El Costal 39725 - Mirones (MIERA)	3941026VN4934S0001BS 3041026VN4934S0003XF

- Edificio Bº La Cárcoba nº 54 de Miera, referencia catastral de la parcela 2118705VN4921N, dos viviendas y un bajo, año de construcción 1.941.

PROPIETARIO	DNI	DOMICILIO	RE. CATASTRAL
Acebo Gómez, Ramona	***6440**	Bº Rucandio, 102, 39720 - Rucandio -(Riotuerto)	2118705VN4921N0001YK
Gómez Acebo, Mª Teresa	***8509**	Urb. Buenos Aires, 15, 2º Izq., 39600 - Muriedas - (Camargo)	2118705VN4921N0002UL

- Edificio en el Bº La Garmilla nº 1 Mirones, referencia catastral de la parcela 3040018VN4934S, dos viviendas y un bajo, año de construcción 1.921.

PROPIETARIO	DNI	DOMICILIO	REF. CATASTRAL
Gómez López, Luis	***4259**	Barrio La Garmilla, 1 -1º 39725 - Mirones (MIERA)	3040018VN4934S0001HS 3040018VN4934S0002JD
Gómez López, Antonio	***5102**	Urb. La Cantábrica, 15 - 1 -3ºF 39610 - (ASTILLERO)	3040018VN4934S0003KF

CVE-2024-4653

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

- Edificio en Bº La Iglesia nº 3 Mirones, referencia catastral de la parcela 3040018VN4934S, dos viviendas y un bajo, año de construcción 1.921.

PROPIETARIO	DNI	DOMICILIO	REF. CATASTRAL
Acebo Gómez, María Luisa	***4261**	Calle General Dávila, 12A - 4ºD 39006 - Santander (CANTABRIA)	3040008VN4934S0001XS 3040008VN4934S0002MD

Debo significarle que con esta fecha se ha comunicado a los propietarios la OBLIGACIÓN de presentar el INFORME DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO (IEE).

Lo que comunico a Vd., para su conocimiento y efectos.

Miera, 17 de mayo de 2024.

El alcalde,
José Miguel Crespo Acebo.

2024/4653

CVE-2024-4653

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2024-4703 *Información pública del expediente de solicitud de licencia de actividad para garaje comunitario a emplazar en Parcela C2 de la UE El Mansín. Expediente 33839/2021.- LYA.LAI.2023.00052.*

Robera 2000 SL, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad de garaje comunitario a emplazar en Parcela C2 de la UE El Mansín (Expte 33839/2021.- LYA.LAI.2023.00052).

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el Artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, mediante cita previa, de 08:30 a 13:30 horas en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 4 de junio de 2024.

El concejal delegado de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda,
Agustín Navarro Morante.

2024/4703

CVE-2024-4703